



MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 41
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

Juzg. Civ. Conc. Flia de 1a Nom. Cosquín- ubic. Catamarca N°167-Of. de Ejec. Fiscales. En autos EXPEDIENTE SAC: 1634127 - MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE C/ LEPRE, MARIA SUSANA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL Mart. Gustavo Ante, MP: 01-1436, REMATARÁ del 11/03/2025 - 11hs hasta 18/03/2025 - 11hs, en el Portal de Subastas <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar>. LOTE de terreno, baldío, ubic. en "BALCON DEL LAGO", juridic. de Bialeto Massé, Ped. San Roque, Depto Punilla, Pcia. Cba. desig Lte. 5 Manz. 3, mide y linda: al SE: 12ms. s/calle pública; 30,08ms. al SO. c/Lte. 6; al NE. 30,08ms. c/Lte. 4 y al NO; 12ms. c/Lte. 20. Sup. total: 360,96ms2. Cta DGR N° 230419846258. Nomenclatura C. 31 S. 01 M. 018 P. 005. Inscripto en la Matricula N° 468.958 a nombre de LEPRE, MARIA SUSANA, titular del 100%. DESOCUPADO. COND.: Al mejor postor, BASE \$2.500.000, Postura mínima \$100.000, el comprador abonará el 20% de la compra más la comisión del martillero 5%, y 4% Fondo Prev. violencia familiar Ley 9505 más gastos de la web. Saldo a la aprobación o a los 30 días según cual resulte menor por transferencia si la demora fuera imputable al adquirente devengará un interés equivalente a la T.P. promedio que publica el BCRA con más el 2% mensual hasta su efectivo pago. Consultas al Martillero 3541527235. Cosquín 02/12/2024. Fdo.: Dr. MARTOS, Francisco Gustavo, Juez – Dr. Johansen, Guillermo Carlos Pro-Secretario
5 días - N° 582326 - \$ 30225 - 11/3/2025 - BOE

Ord. Juez 45° Nom. Córdoba. Sec. Dra. Agrelo. Autos EXPEDIENTE SAC: 9060938 - SALVAY, MIGUEL ANGEL C/ AGUIRRE CORTEZ, NELIDA BEATRIZ Y OTRO - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS. Mart. Gustavo Ante, MP: 01-1436, REMATARÁ del 10/03/2025 - 11hs al 17/03/2025 - 11hs, en el Portal de Subastas <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar>. 50% derechos y acciones Lote de terreno ubicado en Playas Perelli, V. Carlos Paz, Dpto. Punilla, Mz. 30, Lote 2, mide y linda: N-E19 mts. 70 cms. c/ calle Pca., S-E 34 mts. 49 cms. c/ lote 3, S-O 19 mts. 50 cms. c/ ptes. Lote 15 y 16 al N-O, 37 mts. 32

cms. c/ lote 1. Superficie 700 mts. 15 decímetros cuadrados. Todo s/ plano 6161 y 6160. Inscripto en Mat. 357.206(23), Sra Aguirre Cortez, Nelida Beatriz. DGR N°230411464682 Catastral 37-02-341-003. DESOCUPADO. COND.: Al mejor postor, BASE \$15.000.000, Post mínima \$150000, el comprador abonará 20% de la compra más comisión del martillero 5%, y 4% Fondo Prev. violencia fliar, más gastos de la web. Saldo a la aprobación o a los 30 días según cual resulte menor, por transf si la demora fuera imputable al adq devengará un interés equivalente a la T.P. promedio que publica el BCRA más el 3,5% mensual hasta su efectivo pago. Notif a los herederos de la codemandada fallecida Aguirre Cortez, Néli-da Beatriz. Consultas al Mart 3541527235. Cba 26/12/2024. Fdo Dr. Suarez, Héctor Daniel, Juez – Dra. Agrelo, Consuelo María. Secretaria
5 días - N° 582336 - \$ 30300 - 10/3/2025 - BOE

EDICTO: Or. Sr. Juez CCCyF de 1° Nom- Jes. María Sec. Dra. Belvedere "VALDEZ Daniel O. c/ VILLA Gonzalo G. y Ots-Abre.-Daños y P.-Acc. de Tran.- Exp. N° 11428409-"; Mart. Antonio Mira MP 01-0930, c/dom. Cástulo Peña 1269, Jesús María rematará a través portal de sub. Jud. electrónicas, (usuarios registrados) durante 5 días Desde el 26-02-2025 10hs y finalizando el 07-03-2025 10hs, Lote 1° - RENAULT, Dominio AA-115-CK, SEDAN 5 Ptas Mod. KANGOO PH3 AUTH. PLUS 1.6 2P, AÑO 2016; Lote 2°-NISSAN, Dominio IZH-705, SEDAN 5 Ptas. Mod. TIIDA 1.8 6MT VISIA, AÑO 2010; de prop. Sr. VILLA Gonzalo G.; Condiciones; SIN BASE Monto Incremental; \$ 40.000.- Exhibición e Informes: al Martillero 3525-641955 y ver en página subastas.justiciacordoba.gov.ar Fdo. Dra. Meloni Mariana Prosecretaria letrada - Of. 19/02/2025
4 días - N° 582388 - \$ 12180 - 7/3/2025 - BOE

Edicto: Juzgado Fed N° 2, en autos: "Fisco Nacional AFIP C/ Mascolo Federico Guillermo - Ejecución Fiscal (Expte. n° 48338/2019)" Eduardo Ambord, subastará 5/03/2025, a las 11 hs.,(de resultar este inhábil el primer día hábil posterior), en la secretaria de leyes especiales del Trib sito en Concepción Arenal n° 690 - 6° Piso de esta Cdad., Matricula n° 1300787, ubic Villa Allende,

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 3
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 12
Notificaciones	Pág. 34
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 34
Usucapiones	Pág. 34

Dpto. Colón, desig lote 91, sup. de 538,05 ms2.- Des.Cat.: 01-01-046-091. Cta n° 1301-2434144-3, a nombre demandado. Mejoras: Dos Casa habitación de 2 dormitorios cada una. Ocupación: Inquilinos con contrato y ocupantes sin contrato. BASE: \$ 22.000.000, dinero contado, efectivo, al mejor postor, debiendo comprador abonar en el acto subasta el 20% del importe total del precio en concepto de seña, con más comisión de ley martillero 3% más IVA, saldo aprobarse la subasta. Ubicación: Alte Brown esq. Barranca Yaco y Barranca Yaco n° 657-Villa Allende -Comisionista cump. art 571 del C. de P.C.C.; se exigirá al comprador al labrar acta remate constitución del domicilio (art. 579 del C.P.C.C.N.) y la manifestación del estado civil y declaración jurada condición que reviste fte IVA, Impuesto a las ganancias, n° CUIT/CUIL. Los que actúen en carácter de comisionistas deberán informar,dentro del tercer día de realizada la subasta, en escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento de que la venta se formalice a su nombre. Inf: al martillero Tel 351-6518089. Fdo. Dra. Luciana Cruz - Agente Fiscal.-
2 días - N° 582740 - \$ 23448 - 26/2/2025 - BOE

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 13 de MARZO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 35 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GENOVESI GUSTAVO DAMIAN, FIAT SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD, IBE584 2009, BASE \$ 1.408.306.32; NAVARRETE, MARISSA ELIZABETH, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA 1.4 EL, NQB179 2014, BASE\$ 2.757.121.28; FALCON, CINTIA NOELIA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8 N LTZ

M/T, AA710MX 2016, BASE \$ 3.676.643.02; CARDENAS BUSTAMANTE, SAMUEL ALEJANDRO, RENAULT SEDAN 5 PUERTAS KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, MBB931 2013, BASE \$ 4.266.362.79; BARRIENTOS NATALIA JESICA DAIANA, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC AA + DIR 1.4 NLS; KKE038 2011, BASE \$ 3.205.021.45; MARTINEZ RAMIREZ, EVER ALEJANDRO, RENAULT Rural 4 puertas DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6, OYW658 2015, BASE \$ 5.688.037.63; CORDOBA, JUAN PABLO, VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, AE074LG 2020, BASE \$ 5.441.669.21; FIGUEROA, MARIA ISABEL, VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS Gol Trend 1.6, KPS107 2011, BASE \$ 4.768.744.36; ARROYO JENNIFER DEL VALLE, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS AVEO LT 1.6N MT, LPE325 2012, BASE \$ 2.294.807.00; ROLON, ROCIO RENEE, TOYOTA SEDAN 5 PUERTAS ETIOS XS 1.5 6 M/T, NOG993 2014, BASE \$ 6.172.781.52; SANTIA, JUAN JOSE, CITROEN SEDAN 4 PUERTAS C4 LOUNGE THP 165 AT6 EXCLUSIVAM16, AA043ZO 2016, BASE \$ 1.838.656.15; DIAZ LEZCANO, BRENDA GRACIELA, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4 PTAS L/T SPIRIT 1.4N, KTV676 2012, BASE \$ 8.486.886.33; MANZANELLI, CARLOS GUSTAVO, FIAT PICK-UP CABINA DOBLE STRADA FREEDOM TECH 1.4 CD, AG217HC 2023, BASE \$ 9.020.930.88; PALACIOS VALDEZ, CESAR ALEXIS, FORD SEDAN 4 PUERTAS FOCUS 4P 1.6L N MT S, AA262DV 2016, BASE \$ 5.047.843.00; RIOS, FRANCO AGUSTIN, FORD SEDAN 5 PTAS FIESTA 1.6L SE, AB746NJ 2017, BASE \$ 3.665.306.00; DIAZ, LEANDRO JOSE, FORD SEDAN 4 PUERTAS FOCUS 4P 1.6L N MT S, OEQ545 2014, BASE \$ 6.228.956.65; DIAZ, HECTOR JAVIER, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1,4N, MUP179 2013, BASE \$ 3.018.595.92; AREVALO MIRANDA VICTORIA CRISTAL, VOLKSWAGEN sedan 5 puertas GOL TREND 1.6 GP, NMQ530 2014, BASE \$ 4.969.214.12; CABRERA, MARIA CELESTE, CHEVROLET Todo terreno CHEVROLET TRACKER AWD LTZ +, AA891BW 2017, BASE \$ 12.568.937.28; GALLARDO, WALTER GABRIEL, RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO PH2 CONFORT 1.6 16V, LGB406 2012, BASE \$ 2.025.900.58; BONILLA ZAMBRANO, MARISOL, FORD SEDAN 5 PUERTAS FIESTA 1,6 LS, OKR352 2015, BASE \$ 3.696.426.17; ROLLE, VANESA GIULIANA, VOLKSWAGEN AMAROK DC TDI 140 CV M 4X2 EU5 PICK UP, AD 082 VX 2018, BASE \$ 14.658.255.55; CORONEL, CARLOS DANIEL, PEUGEOT 408 ALLURE 2.0N SEDAN 4 PUER-

TAS, MBN 358 2013, BASE \$ 3.090.266.32; BIASI, SILVIA GLADYS, VOLKSWAGEN POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110 CV SEDAN 5 PUERTAS, AD 676 TW 2019, BASE \$ 5.897.505.24; HERRERA, CRISTINA ANALIA, VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 SEDAN 3 PUERTAS, PJA 345 2015, BASE \$ 7.142.208.04; VARGAS, RAMIRO GASPAS, YAMAHA XTZ 125E MOTOCICLETA, A 175 CLB 2022, BASE \$ 1.265.860.57; NALLY, VIRGINIA MARIA, BENELLI TNT 302 S MOTOCICLETA, A211 FHZ 2024, BASE \$ 13.431.661.69; RAMIREZ, NELSON GUILLERMO, FORD ECOSPORT SE 2.0 L MT N RURAL 5 PUERTAS, OIB 166 2014, BASE \$ 11.692.637.40; SANTANDER, JONATHAN MAURICIO, BENELLI TNT 600 MOTOCICLETA, A 216 QPY 2024, BASE \$ 23.314.317.48; RASSI, RODOLFO DANIEL, CHEVROLET CRUZE 4P 1.4 TURBO LTZ AT SEDAN 4 PUERTAS, AC 758 LN 2018, BASE \$ 3.842.150.38; FRAIRE, LUCAS HECTOR, PEUGEOT 308 ALLURE 1.6N NAV SEDAN 5 PUERTAS, MRQ 472 2013, BASE \$ 5.574.221.62; FERREYRA, ADRIANA RITA, VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 GP / SEDAN 4 PUERTAS, MUQ 459 2013, BASE \$ 2.828.095.25; GARCIA, RAUL HECTOR, FIAT CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ SEDAN 4 PUERTAS, AG 272 JP 2023, BASE \$ 7.708.056.29; DIAZ, DIEGO EMILIANO, VOLKSWAGEN SCIROCCO 1.4 TSI DSG / SEDAN 3 PUERTAS, MNU 206 2013, BASE \$ 27.500.000.00; VICENTE, SHEILA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SONIC 1.6 LTZ A/T, LJI623 2012, BASE \$ 2.330.225.03 en el estado que se encuentran y exhiben los días 10, 11 y 12 de marzo de 2025 de 11 a 17.00, en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 11 de marzo a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponi-

bles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezcan suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con

turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estancia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de febrero de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. FRANCISCO E CAVALCA, MARTILLERO L°80 F°77.

1 día - N° 582767 - \$ 58201 - 26/2/2025 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Sra. Jueza de 1° Inst. y 29° Nom. C y C (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "CONCI IGNACIO Y MARTINEZ GASTON ABEL S.H. QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 5907007) y sus acumulados "Conci Ignacio-Quiebra pedida simple" (Expte. N°5985757) y "Martínez Gastón Abel – Quiebra pedida simple" (Expte. N°5985754), la sindicatura presentó informe final y proyectos de distribución de fondos y que se regularon honorarios por Auto N°18 del 24/02/2021 y por Auto N°66 del 04/12/2024. Of. 20/02/25.-

2 días - N° 582216 - \$ 3090 - 27/2/2025 - BOE

Se hace saber que en los autos "DOMINGUEZ, ANALIA MABEL - QUIEBRA INDIRECTA – Expte N° 10487593" que se tramitan por ante el Juzg. de 1° Inst. y 7° Nom. C y C (CON – SOC 4), mediante operación electrónica N° 18363388 la sindicatura presentó informe conforme art. 218 LCQ. El tribunal mediante Auto N° 59 del 12/09/2024 se regularon honorarios en los términos del art. 265 LCQ. Asimismo, por Auto N° 3 del 13/02/2025 de la Excmá Cám. de Apel. C. y C. de 2° Nom. Cba, resolvió confirmar la regulación practicada en el Auto N° 59. Córdoba, oficina 25/02/2025.

2 días - N° 583148 - \$ 8552 - 27/2/2025 - BOE

Orden del J. de 1° Inst. y 52° Nom. Civ. y Com.. C. y S. N° 8 Ciudad de Córdoba, autos: "AGUIRRE, EDUARDO NICOLAS- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 13218049, por Sentencia N° 115 de fecha 04/12/2024 y Auto N° 101 de fecha 04/12/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. EDUARDO NICOLÁS AGUIRRE, D.N.I. N° 34.104.030, CUIL N°20-34104030-3, con domicilio real en calle Guarani y Las Toscas, Villa Parque del Lago San Roque, Córdoba VIII) Fijar como plazo tope

para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Jorge Raúl Gómez con domicilio en calle Chile N° 237, Piso 2, Of. 3, Córdoba, (Te: 0351-156516450, 0353-4612377, 0353-155666933) (Mail: jyrgomez@hotmail.com), atención: Lunes a Viernes de 10.00 a 16:30 hs, el día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco (18/03/2025). Fdo: Ruiz Sergio Gabriel Juez.

5 días - N° 581180 - \$ 17025 - 26/2/2025 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FERRARA, FLORENCIO ENRIQUE – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 13341934) se hace saber que por Sentencia N° 1 del 12/02/2025 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de FLORENCIO ENRIQUE FERRARA, D.N.I. 34.909.527, C.U.I.T. N° 20-34909527-1, con domicilio sito en Calle Pública 150, Altos de Villa Sol, Gama, Torre Champaquí, Primer Piso Dpto. "F", Ciudad de Córdoba, en su carácter de garante de la sociedad "FLORO S.R.L.", cuyo concurso fue abierto el día 12/09/2024 ("FLORO S.R.L.–CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 12839133), art. 68 y ss. Ley 24.522. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 01/04/2025 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura a cargo de los Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero con domicilio sito en Ayacucho N° 449, 1° piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, tel: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9:00 a 17:00 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo: robertowerbin@yahoo.com.ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro. de Tel. para compulsas de documental. Informe Individual: 01/06/2025; Resolución art. 36 LCQ: 21/08/2025; Informe General: 18/09/2025. Córdoba, 14 de Febrero de 2025.-

5 días - N° 581698 - \$ 48945 - 27/2/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 4 a cargo del Dr. HUGO GONZALEZ, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, GABRIEL MORANO

para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13160559, CARATULADO: " MORANO, Gabriel - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dr. HUGO RAUL GONZALEZ (SECRETARIO).-

30 días - N° 572371 - \$ 70350 - 28/2/2025 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, ISIDERIO ANTONIO MENIS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13249680 - CARATULADO: " MENIS, Isiderio Antonio - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela CASTELLANI (JUEZ) y Dra. ALEJANDRA MARCHETTO - (PRO- SECRETARIA LETRADA).-

30 días - N° 572375 - \$ 74550 - 28/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BORDON, ROSA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13365367" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/02/2025. Cítese por edicto Rosa Esther Bordon D.N.I. N° 958.866 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmanes: GARCIA Jorge Luis (Prosecretario) Fecha: 2025.02.17

1 día - N° 581597 - \$ 1735 - 26/2/2025 - BOE

EI JUZGADO C.C.CONC. FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA de ARROYITO en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13515912- ALEMANDI EDUARDO PRIMO. DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: Arroyito, 12-02-2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Primo Alemandi (DNI 14.145.846), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el

en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo: MARTINEZ DEMO GONZALO (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) y CLEMENTE CAROLINA (PRO-SECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 582010 - \$ 4590 - 26/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de JUZG.1A INST.CIV.COM.CONC.CIL.FLIA.2A.NOM de Río Tercero de esta Pcia de Cba, Sec 3, Dra. LUDUEÑA Hilda Mariela. CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Susana del Carmen Martínez, M.I. 2.485.447, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "MARTÍNEZ, SUSANA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13312602 bajo apercibimiento de ley.- Río Tercero, 14/02/2025.-

1 día - N° 581701 - \$ 1650 - 26/2/2025 - BOE

VILLA MARIA: El Juez de 1^{er}. Ins. y 4^{er}.Nom. Civ. Com. y Flia. de VILLA MARIA, Dr. Sebastián MONJO, en autos caratulados: "BRUNO, MARGARITA AGATA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N° 13445770), CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante Margarita Agata BRUNO, M.I. N° 7.677.206, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 8. VILLA MARIA, 18/02/2025.

1 día - N° 581735 - \$ 1475 - 26/2/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante YOLANDA DALUL ODALUL YOLANDA UEZ, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "UEZ, YOLANDA DALUL O DALUL YOLANDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12478349, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN).

Villa Cura Brochero, 06 de febrero de 2025. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

4 días - N° 581784 - \$ 27344 - 28/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1.Inst. y 1a.Nom. Civil y Com. de COSQUIN en "EXPEDIENTE SAC: 12905042 - BOQUITE FERNANDEZ, ANDRES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión de Andrés Boquite Fernández, DNI 26.481.200 para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.Of.14.02.24. Dr.MARTOS Francisco Gustavo JUEZ.ALDANA Gabriela Elisa SECRETARIA.-

1 día - N° 581834 - \$ 1610 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "GIL Y/O GIL CÓRDOBA, MANUEL EDMUNDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 13306794;" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MANUEL EDMUNDO GIL y/o GIL CORDOBA DNI 7.997.154, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento (art. 2340, CCCN).

1 día - N° 581957 - \$ 1290 - 26/2/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Juzg. Civ.Com.Conc. y Flia 2A Nom. de Río Segundo en autos caratulados "SIRAVEGNA GLADIS MARÍA-DECLARATORIA DE HEREDEROS (EE 13491745)" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Gladis María SIRAVEGNA, DNI N° 5.126.328, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter (art. 2340, CCCN). Fdo.: GONZALEZ Héctor C. JUEZ 1RA. INST; BARNADA ETCHUDEZ Patricia R. SEC.JUZG. 1RA. INST.

5 días - N° 582004 - \$ 8600 - 5/3/2025 - BOE

Río Cuarto. El Juzgado Civil, Comercial de 1° Inst. y 2° Nominación, Sec. N°3. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sra. DORA ANTONIA PERALTA, D.N.I. 937.428, en autos "13593444 - PERALTA, DORA ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que

se publicarán un día en el Boletín Oficial. Fdo. Luque Videla María Laura / Juez. Valdez Mercado Anabel / Secretaria. Río Cuarto, 19/02/2025.

1 día - N° 582016 - \$ 1945 - 26/2/2025 - BOE

Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial de Conciliación y Familia de 1° Nominación de la Ciudad de Jesús María: En autos caratulados "CAFFERATA, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente 13579660, se ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 13/02/2025. Agréguese respuesta a oficio librado al Registro de Juicios Universales, la cual es visible desde la pestaña oficios electrónicos enviados. En su mérito: Proveyendo acabadamente a la demanda: Ténganse a GRACIELA AMABLE GENTILINI, DNI 05.076.109, ALEXIS JOSÉ CAFFERATA, DNI 24.404.654 y GISELA IVANA CAFFERATA, DNI 27.326.912, por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL CAFFERATA, DNI N° 7.953.070, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (cfme. art. 2340 C.C.C.N.). Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE." Firmado: BELITZKY Luis Edgard. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. BELVEDERE Elizabeth SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 582067 - \$ 7774 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de La Carlota, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de: VILLANUEVA, Miguel Ángel y MAZZIER Elsa, en los autos caratulados: " VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL - MAZZIER, ELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, (Expte. N° 12363345), para que en el término de 30 días a partir de su publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 17/2/2025. Fdo. Dr. LABAT Juan José—JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- ante la Dra. VALESIO Ivana Andrea-PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 582075 - \$ 2265 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados ""ARRASCAETA LUIS ALBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte.13417107" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/2/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edictos a publicar por un

(1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Luis Alberto Arrascaeta DNI:7989.638. para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).-Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).-Texto firmado digitalmente por: García Jorge Luis-Prosecretario letrado.-Córdoba 19/02/2025.

1 día - N° 582080 - \$ 4480 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados GODOY, RAFAEL FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13378916" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/02/2025. Como se pide. Revóquese el decreto que antecede en cuanto a la fecha de su dictado, en su mérito: Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR. Rafael Francisco GODOY, DNI 7.798.706, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).". Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 14/02/2025.

1 día - N° 582153 - \$ 2820 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst 4ta Nom.Civ.Com.Flia. de Villa María en autos PARRAGA, MÁXIMO - OCANTO, CRISTINA ADELAIDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 13590337 cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes PARRAGA MÁXIMO DNI 6.585.876 y OCANTO CRISTINA ADELAIDA DNI 5.949.957 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: CALDERON Viviana Laura-SECRETARÍA JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 582221 - \$ 1455 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PAGAN BALLESTER Y/O PAGAN, RAFAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13568802" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/02/2025.

Téngase presente lo informado por el RJU. Agréguese contestación del RAUV. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL PAGAN BALLESTER y/o RAFAEL PAGAN DNI 93.761.008, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)". Firmado: SERRA María Laura -PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 20/02/2025.

1 día - N° 582186 - \$ 3865 - 26/2/2025 - BOE

BELL VILLE, 12/02/2025. El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Sec. 2 CIV. Y COM. De Bell Ville, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. SAYAGO, JUAN MANUEL, DNI: 6.554.759 y Sra. JOSEFA RAMONA GARCIA, DNI: 13.039.798, en los autos "GARCIA, JOSEFA RAMONA - SAYAGO, JUAN MANUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13356216"; por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: SANCHEZ, Sergio Enrique - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - DELLE VEDOVE, María Julia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 582196 - \$ 3085 - 26/2/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez Civ. Y Com. De OPS de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ALFREDO MERMIER DNI N° 8.531.786 para que en el término de treinta días corridos subsiguientes a contar desde la última fecha de publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "MERMIER, ALFREDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 13306803.- Córdoba, febrero de 2025

1 día - N° 582215 - \$ 1445 - 26/2/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de JUZGADO CIV.COM. CONC.Y FLIA. 1a NOM - Sec 2 - COSQUIN-COSQUIN, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Guillermo Carlos

Rodríguez, D.N.I N 10.655.800, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, GUILLERMO CARLOS DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente N° 13573420)", para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (...) A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC). Haciéndole saber a los interesados que deberán acreditar antes de la resolución, copia certificada de su DNI. Fdo. GONZALEZ CONTERI María Pia, Prosecretaria Letrado. MACHADO Carlos Fernando, Juez.

1 día - N° 582210 - \$ 3095 - 26/2/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez Civ. Y Com. De OPS de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, NICOLASA MIRTHA GOMEZ DNI N° 14.753.069 para que en el término de treinta días corridos subsiguientes a contar desde la última fecha de publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "GOMEZ, NICOLASA MIRTHA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 13483845.- Córdoba, febrero de 2025

1 día - N° 582214 - \$ 1525 - 26/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo C., C y Fam. de 1A, Sec. 2. de la Ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SERGIO DANIEL MUSSANO, D.N.I. Nro. 21.890.812 en autos caratulados "Expte. Nro. 13592572 - MUSSANO, SERGIO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Firma: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. CUASOLO María Gabriela - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 18/02/2025.

1 día - N° 582224 - \$ 2230 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MORENO, HECTOR DIONISIO - DECLARATORIA DE HEREDERO Expediente N°13218212" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/02/2025. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR DIONISIO MORENO DNI: 2.181.331, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para

que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). DRA. SERRA Maria Laura.-Prosecretaria.- CORDOBA, 20/02/2025.

1 día - N° 582250 - \$ 3915 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CROCE, VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13441122" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/02/2025. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor Hugo CROCE, DNI N° 6.389.661, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado: SERRA, María Laura, Prosecretaria Letrada. Córdoba, 20.02.2025.

1 día - N° 582227 - \$ 1770 - 26/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA NELIDA TORRES DNI 7.661.185 en los autos MOYA, LUIS EDUARDO O EDUARDO - TORRES, MARIA NELIDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 4328317 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 13/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A.

1 día - N° 582228 - \$ 1545 - 26/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SENARDO SANTOS, D.N.I N.º 7.306.756 en los autos SENARDO, SANTOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13256038 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 19/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582230 - \$ 1395 - 26/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

María del Carmen Arguello o Argüello ó Argüello de Galanzino (DNI F5.306.902) en los autos "Arguello o Argüello o Argüello de Galanzino Maria del Carmen - Declaratoria de Herederos - Expte. N.º 13419460" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 19/02/2025. Fdo. digitalmente: Dra. Verónica Laura Vaca, Prosecretaria.

1 día - N° 582235 - \$ 1690 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FOGLIARES! TERESA TEODORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS SAC N° 13336918" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba,18/02/2025. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA TEODORA FOGLIARES! DNI: 7.332.847, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo.: Villalba Aquiles Julio (Juez de 1ra. Instancia), Martinelli Patricia Liliana (Prosecretaria Letrada). Córdoba, 20/02/2025.

1 día - N° 582236 - \$ 4925 - 26/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ivana del Carmen GALANZINO (DNI 22.633.124) en los autos "Galanzino Ivana del Carmen - Declaratoria de Herederos - Expte. N.º 13404190" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 17/02/2025. Fdo. digitalmente: Dra. Verónica Laura Vaca, Prosecretaria

1 día - N° 582237 - \$ 1345 - 26/2/2025 - BOE

RIO CUARTO.JUZGADO C.C.FAM.6A-SEC.12- en autos caratulados "BOGADO, SEGUNDO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13400228, cita y emplaza a herederos, acreedores y, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BOGADO, Enrique Segundo, DNI

N° 10.252.661, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 20/12/2024. ARAMBURU, María Gabriela -Secretaria-, MARTINEZ, Mariana Jueza.-

1 día - N° 582239 - \$ 1445 - 26/2/2025 - BOE

La Jueza de 1° Inst. Civ. y Com. y de Fam. De Tercera Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaria Nro. 5, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13462802 - CENTENO, HECTOR GERMAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. HECTOR GERMAN CENTENO, D.N.I. N° 37.526.458, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 18/02/2025.- Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERGIA Gisela Anahi SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 582240 - \$ 2230 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "13188425 - SALDI, ELSA IRIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13188425" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA IRIS SALDI DNI: 11.187.952, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)..." Fdo. ASRIN Patricia Verónica (Juez)- NASIF Laura Soledad (prosecretaria).

1 día - N° 582252 - \$ 3085 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Eduardo Belisario CABRERA, D.N.I. N° 7.970.939, en los autos caratulados "CABRERA, EDUARDO BELISARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13367504; para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Para mayor ilustración se transcribe el decreto que así lo ordena: "CÓRDOBA, 12/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase.

Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Belisario CABRERA D.N.I. N° 7.970.939, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582345 - \$ 3865 - 26/2/2025 - BOE

Juzg. Civ y Com de 27 Nom, Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, ha ordenado en estos autos caratulados "ROBLEDO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS Exp 13498046, CORDOBA, 18/02/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLEDO, JUAN CARLOS, DNI 8.531.902, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmado ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIA

1 día - N° 582276 - \$ 2625 - 26/2/2025 - BOE

HUINCA RENANCÓ - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dr. Lucas Ramiro FUNES, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a herencia del causante RENAUDO Néliida María, DNI 4.384.378 en los autos caratulados "RENAUDO Néliida María S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 13441127" para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. HUINCA RENANCÓ, 19 de Febrero de 2025. Fdo. Lucas R. FUNES. Juez. Franco F. SÁNCHEZ. Pro Secretario.-

1 día - N° 582255 - \$ 2280 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1° Inst. y 2da. Nom. de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento del causante: BLANCA LUZ PLAZA, D.N.I. N° 16013338, en los autos caratulados: "PLAZA, BLANCA LUZ- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 13469910", para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 23440 CC.C.N) bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Pe-

liza Palmes, Mariano Eduardo, Juez y Lopez, Silvina Fernanda, Pro Secretaria Letrada.- Jesús María, 17/02/25.

1 día - N° 582257 - \$ 2530 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1° Inst. y 2da. Nom. de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento del causante: JOSE ANTONIO ZUPICICH, D.N.I. N° 6517926, en los autos caratulados: "ZUPICICH, JOSE ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 13471182", para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 23440 CC.C.N) bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Pelliza Palmes, Mariano Eduardo, Juez y Basigalup, Ana Laura, Pro Secretaria Letrada.- Jesús María, 19/02/25.

1 día - N° 582256 - \$ 2560 - 26/2/2025 - BOE

Río Cuarto - El Juzgado en lo Civil, Comercial de 1° Instancia y 2ª Nominación de Río IV, Secretaría N°4, en autos "STATLER, JORGE LEO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13605230", Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Don STATLER, JORGE LEO DNI: 10.319.900 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RÍO CUARTO, 20/02/2025. Fdo. Dra. María L. Luque Videla, Jueza; Dra. Marina Beatriz Torasso, Secretaria.

1 día - N° 582258 - \$ 1825 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "Expte. 13590503 - LOPEZ, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/02/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Alberto López DNI 07.994.276, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: Dra. SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582272 - \$ 1665 - 26/2/2025 - BOE

El Juzgado de 1.Inst. y 1.Nom .en lo Civil, Com. y de Flia. de VILLA MARIA, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante GIOVANINI, CARLOS ALBERTO FRANCISCO (DNI 7.680.665) para que dentro del plazo de treinta días corridos (art.6º Cód. Civ. y Com. de la Na-

ción -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación en autos caratulados "GIOVANINI, CARLOS ALBERTO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.13441551), bajo apercibimiento de ley.- Secretaria N° 2 – Dr. VUCOVICH Alvaro Benjamín (Juez de 1ra. Instancia) – FERNÁNDEZ María Soledad (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia) . VILLA MARÍA, 20/02/2025.-

1 día - N° 582266 - \$ 2420 - 26/2/2025 - BOE

LAS VARILLAS:La Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com., Conc., Flia., Control, Niñez, Pen, Juv. y Faltas de la ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIELA NOEMI ALEGRE, D.N.I.:33.512.535 en los autos caratulados "ALEGRE Mariela Noemí - Declaratoria de Herederos" Expte. Nro.13588782 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, Diecinueve de Febrero de 2025.- Carolina Musso - Juez - Vanesa Aimar - Prosecretaria.-

1 día - N° 582268 - \$ 1655 - 26/2/2025 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la Cdad. de Córdoba, con fecha 6/2/2025, ordena la citación por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GILARDONI, NORMA LUISA, DNI 7.360.213, en autos GILARDONI, NORMA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE SAC: 13180895 - para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Digitalmente 12.02.2025: Dra. Aliaga Folkenand, María Soledad, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 582273 - \$ 1740 - 26/2/2025 - BOE

RIO CUARTO. El Juzgado C.C.FAM. 4A – SEC. 7 – RIO CUARTO, en autos "PUEBLA, MARIA TERESA – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte.13390606)" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la causante María Teresa Puebla, D.N.I. 3.053.606, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 582325 - \$ 1100 - 26/2/2025 - BOE

BELL VILLE. La Sra. Jueza de 1ra Inst. y 2da Nominación C.C.Y FLIA. cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Rubén Martin GALLO DNI 9 6.603.323, en autos

caratulados "GALLO, RUBEN MARTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp. N° 13468346 para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. FDO. Valeria Cecilia GUIGUET - JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA – Romina Eva PAOLONI – PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 582278 - \$ 1940 - 26/2/2025 - BOE

VILLA MARÍA, 26/02/2025. El Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N°4, de la ciudad de Villa María, en autos "RENDON, FABIAN ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expediente SAC N°13469920, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante: RENDON FABIAN ERNESTO, DNI N°21.653.161, para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo. ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ - BANCA Julieta, PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 582309 - \$ 1860 - 26/2/2025 - BOE

RIO TERCERO. El Señor Juez de 1° Inst. y 3° Nom, Civ, Com, Conc. y Flia de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante PEIRETTI, ROQUE DEL ORDEN DNI 6.439.847, para que en el término de treinta días corridos comparezcan en los autos "PEIRETTI, ROQUE DEL ORDEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte N° 13424659), y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 5. Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.02.20 – VILCHEZ Juan Carlos SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.02.20.-

1 día - N° 582310 - \$ 2980 - 26/2/2025 - BOE

Río Tercero - Por disposición del Juez de 1° Instancia 3° Nominación C.C.C y Flia, Secretaría Nro. 6 de la Ciudad de Río Tercero, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ELENA SOLARI, DNI 2.487.113, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658 CPC) bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "SOLARI,

NORMA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N 13368019" Fdo.: Dr. MARTINA PABLO GUSTAVO (Juez de 1ra. Instancia), Dra. PEÑA MARIA SOLEDAD (Prosecretario/a letrado)

1 día - N° 582334 - \$ 2610 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez, Civ.Com.Fam., única nominación, secretaria n°1, de La Carlota, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, Ricardo BISOTTO, D.N.I. 6.599.368, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), en autos BISOTTO, RICARDO - TESTAMENTARIO" (Expte. 13243456). Rubén Alberto Muñoz -Juez; Federico ARRAZOLA - Prosecretario Letrado. La Carlota, 10 octubre de 2024.

1 día - N° 582337 - \$ 1475 - 26/2/2025 - BOE

Villa María, Juzg. CCyFlia. de 1° Inst. y 4° Nom. Villa María, Sec. N° 7. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes JOSE MAURICIO MOJICA DNI N° 6.584.865 y NORMA LUISA VIERA DNI N° 5.257.711 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "EXPEDIENTE SAC: 13581654 - MOJICA, JOSE MAURICIO - VIERA, NORMA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Villa María, 19/02/2025. Fdo. BUFFONI Vanina Soledad - Prosecretaria.

1 día - N° 582341 - \$ 1795 - 26/2/2025 - BOE

El Sr Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "PIOTTO, LILIANA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. N° 12193325" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 09/10/2023 ... Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de PIOTTO, LILIANA ESTHER. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 C. C. N). ..." Fdo. Dra. SEJAS Gabriela Rosana - PROSECRETARIA LETRADA y Dr. VILLARRAGUT Marcelo Adrián - JUEZ.

1 día - N° 582342 - \$ 2785 - 26/2/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante ALICIA INES MAZZOCCO, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MAZZOCCO, ALICIA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 13416417, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarrriba, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia."— El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 20 de febrero de 2025. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.20.

1 día - N° 582347 - \$ 3385 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13369431 - REYES, SARA AUDELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes, SARA AUDELINA REYES DNI N° 4.278.946, para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19.02.2025. ProSecretario: CARLEN Andrea Eugenia

1 día - N° 582372 - \$ 1545 - 26/2/2025 - BOE

RÍO CUARTO, la Sra. Jueza de 1° Inst. y 4° Nom. C.C., cita y emplaza a los acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sra. Adhelma Taricco, DNI N° 2.328.725, en autos caratulados "TARICCO, ADHELMA – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. n° 13470401), para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 18/02/2025. Fdo: Dra. Magdalena Pueyrredón, Juez, Dra. María Cecilia Defeo, Prosecr.-

1 día - N° 582379 - \$ 1815 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CASTILLO, CARLOS ALBERTO - VARELA, MARIA LORETA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC N° 13348402" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/02/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Alberto Castillo DNI: 6.467.821 y María Loreta Varela DNI: 3.182.031 para que lo acre-

diten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)”. Firmantes: SERRA, María Laura- PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba, 11/02/2025.

1 día - N° 582389 - \$ 2175 - 26/2/2025 - BOE

Córdoba, OPS en autos “IGLESIAS SERGIO WALTER – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 13372976” Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGLESIAS SERGIO WALTER DNI 12.109.794, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. ALIAGA FOLKENAND María Soledad – Pro Secretario Letrado.

1 día - N° 582399 - \$ 1165 - 26/2/2025 - BOE

El JUZGADO C.C.FAM.3A, SEC.5, RIO TERCERO, en autos: “EXPEDIENTE SAC: 13389630 - CHECCA, JOSÉ LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHECCA, JOSE LUIS DNI 11.582.858, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com. de la Nación). (...) Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: Dr. MARTINA Pablo Gustavo, Juez; Dr. VILCHES Juan Carlos, Secretario.- Río Tercero, 20.02.2025.

1 día - N° 582400 - \$ 2950 - 26/2/2025 - BOE

La oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 13245555 - CASAS, RAMONA ESTHER DISNARDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20/02/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome interven-

ción una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo: Dra. NASIF Laura Soledad. Prosecretaria Letrada. Fecha: 2025-02-20.-

1 día - N° 582364 - \$ 4570 - 26/2/2025 - BOE

RIO CUARTO.- La Sra. Jueza en lo Civ. y Com. de 1º Instancia y 4º Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Pueyrredón Magdalena; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sergio Ibañez, DNI N° 4.010.871, en los autos caratulados: “IBÁÑEZ SERGIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE N° 13579647”, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba” por el plazo de un día en los términos del Art. 2340 del C.C.C.N.- Río Cuarto, 17/02/202.- FDO: PUEYRREDON MAGDALE, JUEZA – LOPEZ REVOL AGUSTINA, PROSECRETARIA.-

1 día - N° 582403 - \$ 2910 - 26/2/2025 - BOE

RIO TERCERO, La Sra Jueza SANCHEZ TORASSA Romina Soledad, del 1º Instancia y 1º Nominación en lo C.C.C. y F., Secretaría N°2 a cargo de CUASOLO María Gabriela, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ARGÜELLO Ó ARGUELLO JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 6.564.843, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos EXPEDIENTE N° 13542421 ARGÜELLO Ó ARGUELLO JUAN AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).

1 día - N° 582410 - \$ 2145 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º instancia y 6ª Nominación – SEC. 11 en lo Civil y Comercial de Río Cuarto cita y emplaza a los herederos y acreedores de Adrián Marcelo AUDRITO, D.N.I. N° 17.487.642 y Viviana Noemí GATICA, D.N.I. N° 17.284.691, en los autos caratulados “AUDRITO, ADRIAN MARCELO - GATICA, VIVIANA NOEMÍ - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (EXPTE. N° 13458034) Admítase. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley

9135 del 17/12/03) y art. 2340 del CCCN. Río IV. 26/12/2024—Fdo: MARTINEZ Mariana JUEZA. MARIANO Ana Carolina SECRETARIA.-

1 día - N° 582412 - \$ 3405 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 41º Nominación en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados “VERA EDUARDO FELIPE - VILLACORTA SELVA ESTRELLA -DH (Expte. N°4202550)”; “Córdoba 19/02/25 (...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Fdo: CORNET Roberto Lautaro (Juez) - FERREYRA María Inés (Secretaria Juzgado 1 Instancia).

1 día - N° 582413 - \$ 2045 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ., Com. y Conc., Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaría N° 1, de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante CARLOS MARIO VILLEGAS, D.N.I. N° 6.686.238, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados “VILLEGAS, CARLOS MARIO – VILLEGAS, TERESA RUTH – DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N°12396493 ”, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Eugenia González, Secretaria. Oficina, Villa Dolores, 19 de Diciembre de 2024. -

1 día - N° 582416 - \$ 2070 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “PASCUA, ALICIA – YOFRE, LUIS HORACIO – Declaratoria de Herederos – Expediente número 10028904” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 13/2/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS HORACIO YOFRE, DNI 6.517.023, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN)”. Firmante NASIF Laura Soledad PROSECRETARIA JUZGADO 1ra Instancia. Fecha 2025-02-14.-

1 día - N° 582424 - \$ 4179,50 - 26/2/2025 - BOE

CORDOBA, 21/11/2024 – El Sr Juez de 1A INST CIV COM 27A NOM, Córdoba, Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por ELSA GLORIA CARRE DNI: 616489, en los autos caratulados CARRE, ELSA GLORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 11419065 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto firmado digitalmente por: INAUDI Maria Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.25 y ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.26

1 día - N° 582428 - \$ 2045 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ MIGUEL ANGEL DNI: 20074852 en los autos caratulados ALVAREZ, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. 13445839, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba. 19/02/2025. Texto Firmado: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.19

1 día - N° 582445 - \$ 3224 - 26/2/2025 - BOE

SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DE SEGUNDA NOMINACIÓN, SECRETARIA N° 4 DE BELL VILLE, DRA. GUIGUET, VALERIA CECILIA, EN LOS AUTOS "PRINO, RAUL JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte Nro 13489370), CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESIÓN DE DON PRINO, RAUL JOSE DNI 6.552.644, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y A TOMAR PARTICIPACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO: JUEZA GUIGUET, VALERIA CECILIA.- BELL VILLE, 26 DE FEBRERO DE 2025.-

1 día - N° 582447 - \$ 2125 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PEREZ, OSCAR ROBERTO - RAVENNA, ESTHER DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE NRO . 13361289 -" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (Oscar Roberto Pérez, D.N.I. nro. 6.426.894 y Esther del Carmen Ravenna, D.N.I. nro. 4.119.577) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten

dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante." Firmante: GARCIA Jorge Luis, PRO SECRETARIO LETRADO. CÓRDOBA, 21 DE FEBRERO DE 2025.

1 día - N° 582535 - \$ 6714,50 - 26/2/2025 - BOE

El Sr JUEZ del JUZGADO 1A INST CIV COM 46A NOM- CORDOBA cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de MONICA INES CABELLO, DNI 12.937.851 en autos CABELLO, MONICA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N°13273603 para que comparezcan en el plazo de treinta días posteriores a la publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Firmado por SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.14

1 día - N° 582457 - \$ 1440 - 26/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13615138 – CAMPANINI, GLADYS OTILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", que tramitan en el Juzg.C.C.Fam.3A - Sec.5 - San Fco., CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de la causante CAMPANINI, GLADYS OTILIA, DNI 6.154.554, para que, dentro de los 30 días posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Viramonte, Carlos (Juez). Viscontini, Paulina (Secretaria).-

1 día - N° 582466 - \$ 1585 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13470802 - OLIVERA, AGUSTINA EVA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes, AGUSTINA EVA OLIVERA DNI 3.022.769, para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 24.02.2025. ProSecretario: Serra Maria Laura, Juez: Cafure Gisela Maria

1 día - N° 582872 - \$ 4068 - 26/2/2025 - BOE

El señor Juez del OPS, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del QUINTEROS CARLOS ROBERTO, DNI 13.962.801 en

los autos caratulados QUINTEROS, CARLOS ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPT 13091955 – radicados en la Ciudad de Córdoba " Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC).Fdo. BERTOLINO Maria Agostina PROSECRETARIO/A LETRADO-

1 día - N° 582471 - \$ 2420 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LUCONI, JORGE JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS.Expediente número 13316453" ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE JOSE LUCONI D.N.I. 11.582.756 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia. Prosecretario/a Letrado. Córdoba, 21/02/2025.- .

1 día - N° 582476 - \$ 3477,50 - 26/2/2025 - BOE

VILLA MARIA, 13/12/2024. El Juez de 1ra Instancia Civ. Com. Flia 1A. S1, en los autos "PAREDES, JUAN ANSELMO - CISNEROS, NELIDA RAMONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13428630. Por presentados, por parte y con el domicilio legal constituido. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes JUAN ANSELMO PAREDES y NELIDA RAMONA CISNEROS para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135. Fdo. digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y HUWYLER Martin German - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582487 - \$ 5037,50 - 26/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Inst. C.C. Fam. 2° Nominación – Secretaría 4, de la localidad de Rio Tercero, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, AGAPITO EMILIO - TESTAMENTARIO" Expte. N° 13043440, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. Agapito Emilio ALTAMIRANO, DNI 6.581.525, para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a de-

recho y tomar participación, bajo apercibimiento. Fdo.: Asnal Silvana Del Carmen, Jueza de 1ra. Instancia - Zeheiri Veronica Susana, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 582545 - \$ 4023,50 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DEPRETTO, NELLI LILIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13249467 " ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/02/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEPRETTO, NELLI LILIAN DNI 7.345.154, para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658 CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmantes: GARCÍA JORGE LUIS, PROSECRETARIO LETRADO. CÓRDOBA, 19 DE FEBRERO DE 2025.

1 día - N° 582621 - \$ 7444 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LÓPEZ, GLADYS ELISABETH-DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 13312014" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS ELISABETH LÓPEZ D.N.I N° 10.870.751, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha:2025.02.17.

1 día - N° 582622 - \$ 6444 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos sucesorios de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "GAGNA, NORBERTO GREGORIO IGNACIO - GAGNA MARTINEZ, HERNAN IGNACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 12910453" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/02/2025. (...) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acree-

dores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERNAN IGNACIO GAGNA MARTINEZ DNI 26.744.191 y NORBERTO GREGORIO IGNACIO GAGNA DNI: 6.511.804, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)..." FDO: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582643 - \$ 4270,50 - 26/2/2025 - BOE

RIO CUARTO- Juzgado C.C. Fam 2A- Sec 4 Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes SZADORSKI, Norma, DNI 11.532.762 y SOSA, Luis Lujan, DNI 8.686.767; en autos caratulados "SZADORSKI, Norma- SOSA, Luis Lujan- Dclatoria de Herederos" Expte 13585036; para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: LUQUE VIDELA, Maria Laura Juez/a; TORASSO, Marina Beatriz Secretario/a.

1 día - N° 582657 - \$ 3380 - 26/2/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación Secretaria 1º, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TORANZO, JULIO PRUDENCIO. En autos caratulados: "TORANZO, JULIO PRUDENCIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 12803770 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 26 de Febrero- Secretaria: CATTANEO Nestor Gustavo.- Juez: VIGILANTI Graciela Maria-

1 día - N° 582878 - \$ 4700 - 26/2/2025 - BOE

Córdoba 26/02/2025, El Prosecretario letrado de la Oficina de Procesos Sucesorios - sede capital - Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROURE JUAN ALBERTO DNI 6.647.121 para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos caratulados "ROURE, JUAN ALBERTO DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 13460055" bajo apercibimiento de ley. - Fdo. NASIF DE CORDOBA ,Laura Soledad (PROSECRETARIA LETRADA).

1 día - N° 583069 - \$ 3732 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ Com Conc y Flia de 2º nominación de la ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados TORAZZA, JUAN CARLOS DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE

N° 13325993: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Juan Carlos Torazza DNI N° 6.434.119 para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba. 20/02/2025 Texto firmado digitalmente por Dres. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana (secretaria) y GONZÁLEZ Héctor Celestino (Juez).

1 día - N° 582890 - \$ 4580 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GONZALEZ RAUL LUIS - PIGNATTA O PIGNATA ROMILDA LEONORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. N° 13286201 -", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/02/2025. Agréguese. Por presentado, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL LUIS GONZALEZ DNI N° 6474277 Y ROMILDA LEONORA PIGNATTA O PIGNATA DNI 1675115, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Fdo. Dra. MANCINI, María del Pilar - Secretario/a Juzgado de 1ra. Instancia "

1 día - N° 582917 - \$ 5460 - 26/2/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juez de 1º Inst 3º Nom. C.C. y Conciliación de Bell Ville, en autos "CESARE, RAUL VICENTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte: 13575997", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl Vicente Cesare (DNI 6.559.288, fallecido el 07/04/2022 con último domicilio en la localidad de Ballesteros) por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Sec.5 Of. 21/02/2025.

1 día - N° 583031 - \$ 5380 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "LLOMPART, JAIME DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expediente número SAC 13358499, ha dictado la siguiente resolución: "... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jaime Domingo Llompart, D.N.I. N°6.377.238, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340,

CCCN)...Fdo. Dr. BERTAZZI, Juan Carlos – Juez de primera instancia; Dr. GARCIA, Jorge Luis – Prosecretario letrado.” Córdoba, 21/02/2025.

1 día - N° 583033 - \$ 4932 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados “BAVA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS” - EXPTE. N° 13566897; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante BAVA, JUAN CARLOS, DNI NRO. 4.654.767 para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó 24/02/2025. Fdo. FUNES Lucas Ramiro- Juez-SANCHEZ Franco Fabián. Prosecretario.

1 día - N° 583071 - \$ 4428 - 26/2/2025 - BOE

VILLA DOLORES, 24/02/2025. Téngase presente lo manifestado.- Proveyendo la demanda inicial (03/02/2025): Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido.- Téngase por iniciada la presente Declaratoria de Herederos, la que se tramitará en cuanto por derecho corresponda.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Tortosa Melisa, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial.- Dése intervención al representante complementario y al Ministerio Público Fiscal.- Notifíquese.—

1 día - N° 583142 - \$ 5356 - 26/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “MEISSER, JUANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13579064” ha dictado la siguiente resolución: “Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra JUANA MEISSER, D.N.I. 1.137.124, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo Laura Soledad Nasif – Prosecretaria Letrada. CORDOBA, 24/2/2025.

1 día - N° 583127 - \$ 4012 - 26/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas – S.C., de la ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas las personas que consideren tener derechos sobre los bienes dejados por la causante Alicia Susana Tosolini, D.N.I.

13.126.064, en los autos “13424655 - TOSOLINI, ALICIA SUSANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS”. Los interesados deberán presentarse dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Se informa que quienes deseen intervenir en la causa y no cuenten con abogado podrán solicitar su participación personalmente en este tribunal, ubicado en calle Italia °894, Morteros, Córdoba, informando en el acceso el nombre del juzgado y el número de la causa para su debida autorización. Morteros, 18 de diciembre de 2024. Jueza de 1° Instancia: Alejandrina Lía Delfino - Prosecretaria Letrada: Marcela Rita Almada.-

1 día - N° 582946 - \$ 8132 - 26/2/2025 - BOE

CITACIONES

Sr. Juez de 1ra inst en lo civil, com y flia, 1ra nom. de la ciudad de Villa María, Sec. Unica de Ejecucion Fiscal en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12996619 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, FUMERO MIGUEL Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL - DGR” se ha dictado la siguiente resolución:” VILLA MARIA, 16/12/2024. Agréguese extensión de título acompañada. Atento a lo solicitado, téngase por ampliada la demanda fiscal en contra de: FUMERO MARÍA ANGÉLICA, con domicilio fiscal y real en GORRITI 669 de VILLA MARIA - CORDOBA, FUMERO TIRSA NIEVE, con domicilio fiscal y real en PINAMAR 110 de VILLA NUEVA - CORDOBA, FUMERO ROBERTO DARIO, con domicilio fiscal en CORDOBA 354 - SAN ANTONIO DE LITIN - CORDOBA y real en SUCRE 319 PA 4 de VILLA MARIA - CORDOBA y FUMERO SILVIO PABLO, con domicilio real y fiscal en AMBROSIO OLMOS 159 - VILLA NUEVA – CORDOBA, la que tramitará de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Estese a lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 7 correlativos y concordantes de la normativa invocada (Ley 9024). Con respecto a la sucesión indivisa de Rodríguez, María Genoveva: Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de RODRIGUEZ, MARIA GENOVEVA, DNI: 3.776.786, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que co-

menzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.16. TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.17”

5 días - N° 579736 - \$ 52125 - 28/2/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MILIANO, MARISOL - EJECUTIVO FISCAL - DGR” EXPEDIENTE N° 12169660, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. MILIANO, MARISOL cuit 27503283366, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2 y sus modif. . para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.

5 días - N° 580289 - \$ 17175 - 5/3/2025 - BOE

Sr. Juez de 1ra inst. Juzg civil, com y flia, de 2da Nom, Sec. Unica de Ejec. Fiscal de Villa María, en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 13444894 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, CASTILLO MANUELA PETRONA - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, se ha dictado la siguiente resolución:” Villa María, 16 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Manuela Petrona CASTILLO, DNI: 5.697.620, por edictos que se publicaran cinco (5)

veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.16 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.16”

5 días - N° 580848 - \$ 36900 - 28/2/2025 - BOE

Sr. Juez de 1ra inst. Civil, Com y Flia, 4ta nom, Sec. Unica de Ejec. Fiscal de Villa Maria, en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 13444991 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, SAIRE MARIA ISAIAS - EJECUTIVO FISCAL - DGR” se ha dictado la siguiente resolución; ILLA MARIA, 13/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de SAIRE, MARIA ISAIAS, d.n.i n°: 17671412, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y/o real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.13. FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.13”

5 días - N° 580883 - \$ 33525 - 28/2/2025 - BOE

Sr. Juez de 1ra inst. en lo Civil, Com y Flia. 2da Nom, Sec Unica de Ejec Fiscal de Villa Maria, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13444892 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, ARRIETA ERNESTO

ROSA - EJECUTIVO FISCAL - DGR se ha dictado la siguiente resolución; “Villa María, 16 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Ernesto Rosa ARRIETA, DNI: 18.031.552, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.16. FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.16”

5 días - N° 580887 - \$ 36525 - 28/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRAL BENJAMIN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11507989)” hace saber: “ Córdoba, 03 de febrero de 2025. Por adjunta cédula de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. GURNAS Sofia Irene, Prosecretaria.

5 días - N° 581126 - \$ 16825 - 26/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PRO-

VINCIA DE CORDOBA C/ GIL, MARTHA ADELA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11507991)” hace saber: “ Córdoba 12 de febrero de 2025. Por adjunta constancia de publicación de Edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.. Fdo. digitalmente por el Dr. MASCHIETTO Federico, SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 581142 - \$ 17100 - 26/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREIRA, FRANCISCO ISAAC S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10693904)” hace saber: “ Córdoba, 07 de febrero de 2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. GALINDEZ Lucia Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 581167 - \$ 13575 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ BARCOS, RICARDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - MULTAS POLICIA CAMINERA - DGR EXPTE N°12244661, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a BARCOS, RICARDO OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas

admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 11252006279394.

5 días - N° 581202 - \$ 28800 - 28/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VALDEZ, AMELIDA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11278267)” CITA y EMPLAZA a la VALDEZ, AMELIDA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 581169 - \$ 15325 - 26/2/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 10354087 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUNA, JULIA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/12/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 581191 - \$ 13625 - 27/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MARTINEZ, ARIEL CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12239998, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a MARTINEZ, ARIEL CARLOS, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 96253618960178.

5 días - N° 581208 - \$ 28025 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ VEGA, MAXIMILIANO EZEQUIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12244728, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a VEGA, MAXIMILIANO EZEQUIEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 45228412372130.

5 días - N° 581209 - \$ 28200 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ FERREYRA

PERLETTI, DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12240163, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a FERREYRA PERLETTI, DANIEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 63630095449307.

5 días - N° 581214 - \$ 28250 - 28/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ANDRES HUMBERTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12217215)”, hace saber: “CORDOBA, 13/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Viglianco, Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 581292 - \$ 13075 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ CORDOBA, CRISTIAN CESAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12240176, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a CORDOBA, CRISTIAN CESAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 13278918532825.

5 días - Nº 581215 - \$ 28050 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ GOMEZ, JOSE AMERICO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12240178, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a GOMEZ, JOSE AMERICO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 27079476492554.

5 días - Nº 581216 - \$ 27850 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ LEVY, SALOMON ELIAS- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12241200, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a LEVY, SALOMON ELIAS, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 27762905283262.

5 días - Nº 581217 - \$ 27850 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LEZCANO CARLOS RUBEN M-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13236485, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - Nº 581338 - \$ 14975 - 28/2/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Espíndola Domingo Evaristo – Ejecutivo Fiscal - DGR” (Expte. N° 13476314) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (1°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 30/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Noti-

fíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.” NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - Nº 581401 - \$ 34850 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AREDES EVA NORMA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13236481, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - Nº 581341 - \$ 14825 - 28/2/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Francioni Ignacio José – Ejecutivo Fiscal - DGR” (Expte. N° 13456894) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (2°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 17/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y

por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)..Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N.º 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/a a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo ponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.” NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N.º 55238).

5 días - N.º 581405 - \$ 34175 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N.º 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TEVEZ FELIPE ARMANDO-Pres Multiple Fiscal Expte N.º 13236484, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N.º 581344 - \$ 14925 - 28/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 4068487 - GOMEZ, LIDIA SEGUNDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” cita y emplaza a los herederos de CELESTINO CAPELLAN DNI N.º 8.074.420, para que dentro del término veinte (20) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 12 de febrero de 2025. Fdo: Dra. CASTAGNO Silvana Alejandra – Juez; Dra. ZUCCHI Maria Alejandra – Prosecretario.-

5 días - N.º 581185 - \$ 9375 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N.º 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION

INDIVISA DE OJEDA BLANCA ESTHER-Pres Multiple Fiscal Expte N.º 13236454, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N.º 581345 - \$ 14900 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N.º 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE D ANGELO JUAN BAUTISTA-Pres Multiple Fiscal Expte N.º 13236458, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N.º 581346 - \$ 14975 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CABRERA FRANCISCO SALUSTIANO, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA FRANCISCO SALUSTIANO: 9778850,” tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N.º 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 10 de abril de 2023. Por adjunta cédula y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N.º 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, téngase presente lo manifestado

en relación a que procedió a trabar embargo de inmueble (N.º de cuenta 110107850643, matrícula N.º 6254, de propiedad del demandado).-” - FDO. GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N.º 582205 - \$ 4560 - 26/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N.º 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TOLEDO MARIA ALBA-Pres Multiple Fiscal Expte N.º 13236487, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N.º 581347 - \$ 14850 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N.º 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO NORMA ELENA-Pres Multiple Fiscal Expte N.º 13236494, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N.º 581348 - \$ 14875 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N.º 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos “DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VELEZ DELFIN EUCEBIO-Pres Multiple Fiscal Expte N.º 13236476, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en

el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581351 - \$ 14925 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GORDILLO ARMANDO MANUEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13236462, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese

5 días - N° 581352 - \$ 14950 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LUNA MIGUEL ANGEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13236466, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581353 - \$ 14850 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BARBOSA HORACIO RAMON MIGUEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13236479, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del

capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581354 - \$ 15125 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE OCHOA FORTUNATO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13236497, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581355 - \$ 14800 - 28/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA ALICIA DEL VALLE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12120391)", hace saber: "CORDOBA, 12/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 581467 - \$ 13100 - 27/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORESANI CARLA DORA YOLANDA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico)

(Expte. N° 12120383)", hace saber: "CORDOBA, 12/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 581470 - \$ 13150 - 27/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ EDUARDO ROQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12016407)", hace saber: "Córdoba, 17 de febrero de 2025. Por cumplimentado. Atento las constancias de autos: Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GALINDEZ, Lucia Andrea; PROSECRETARIA.

5 días - N° 581624 - \$ 14475 - 27/2/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ RICARDO DANIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 12374702 de fecha 17/10/2023) se ha dictado la siguiente resolucio:Villa María, 31 de octubre de 2024. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.10.31.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 261.480 AL 21/01/2025.

5 días - N° 581631 - \$ 15650 - 28/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VACA DOMINGO

ERNESTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11904567)", hace saber: " Córdoba, 18 de junio de 2024. Por adjunta cédula sin diligenciar que se acompaña. Por adjunta constancia de notificación a la cuenta usuario CIDI del demandado de autos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GARCIA, María Alejandra; PROSECRETARIA.

5 días - N° 581697 - \$ 19075 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CANELO LAURA ELENA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11938933, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581787 - \$ 15025 - 28/2/2025 - BOE

Sr. Juez de 1ra inst. en lo civil, com y flia, 4ta nom, Sec única de ejecución fiscal de ciudad de Villa María, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13445012 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, SORIA PAULA NOEMI - EJECUTIVO FISCAL - DGR, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 13/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de SORIA, PAULA NOEMI, d.n.i n° 1936966, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término

no de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y/o real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.13 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.13.

5 días - N° 581862 - \$ 33850 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CANELO LAURA ELENA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11208032, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581788 - \$ 15025 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS OSCAR RICARDO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573187, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581796 - \$ 15125 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/

SUCESION INDIVISA DE RUNCA JOSEFA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573177, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581797 - \$ 14875 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARANO CARLOS-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573172, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581798 - \$ 14900 - 28/2/2025 - BOE

Ciudad de Córdoba. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 36a. Nominación Civil y Comercial (Dr. Roman Abellaneda) (Caseros n° 551, Tribunales I, 2° Piso s/ Pasillo Central, Ciudad de Córdoba), Secretaría Unica, cita y emplaza a los herederos del Sr. HECTOR MAXIMILIANO ORLANDI a fin que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho y opongan excepciones de conformidad al art. 809 del CPCC, bajo apercibimiento del art. 810 del citado cuerpo legal, en los autos caratulados: "ORLANDI HECTOR MAXIMILIANO Y OTRO C/ MOYA LUIS FACUNDO Y OTRO - N° 5846054". Of. de Febrero de 2025.

5 días - N° 581481 - \$ 10900 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA INES BERTOLINA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573175, De

conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581799 - \$ 15050 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VILLAROEL HERMINDO RAFAEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13235021, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581800 - \$ 15200 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MANSILLA MIGUEL ANTONIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573218, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 581802 - \$ 15150 - 28/2/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS

C/ SUCESION INDIVISA DE PERICHON SI-MEON-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13235024, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese

5 días - N° 581804 - \$ 14900 - 28/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SANCHEZ JUAN FLORENTINO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11683408)", hace saber: "CORDOBA, 13/02/2025. Por adjunta cédula. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. BARRAZA, Maria Soledad; PROSECRETARIA.

5 días - N° 581915 - \$ 15925 - 5/3/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ, Yolanda Adelma-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6240966, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ, Yolanda Adelma, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término

de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500089132017

5 días - N° 582281 - \$ 53180 - 28/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BLASI, ANTONIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11162971)", hace saber: "Córdoba, 07 de febrero de 2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dr. RODRIGUEZ PONCIO, Agueda; Prosecretario.

5 días - N° 581937 - \$ 12525 - 5/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA EDUARDO LUIS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11162500)", hace saber: " Córdoba, 13 de febrero de 2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. ROTEDA Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 581940 - \$ 12975 - 5/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE XIFRA JUAN SALVADOR PEDRO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE XIFRA JUAN SALVADOR PEDRO: 10989266", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CORDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la

siguiente resolución: "CORDOBA, 30/03/2023. Agréguese notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. "" - FDO. FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO..

1 día - N° 582183 - \$ 3530 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a CAPDEVILA ELVIO OSCAR que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CAPDEVILA ELVIO OSCAR- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 11770287)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3 con domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 20 de septiembre de 2024. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Notifíquese. Fdo: GALINDEZ Lucia Andrea. CORDOBA, 14/10/2024. De la liquidación presentada vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese junto con el proveído de ejecución de sentencia. MONTO \$433187,17.-Fdo: GALINDEZ Lucia Andrea.

1 día - N° 582185 - \$ 3320 - 26/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GUZMAN, MIRTA DEL VALLE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 7313231)", hace saber: "CORDOBA, 20/11/2024. Por adjuntada la documental que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" Fdo. digitalmente por el Dr. Maschietto, Federico, Prosecretario.

5 días - N° 582376 - \$ 12175 - 6/3/2025 - BOE

Se notifica a BAIGORRIA CARLOS ALBERTOR que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BAIGORRIA CARLOS ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 11261790)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB.

DE EJECUCION FISCAL N°2 con domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23 de septiembre de 2024. Por adjunta constancia de notificación dirigida al demandado al domicilio electrónico de la cuenta usuario CIDI y publicación de edictos. Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art.564 del CPCC. Fdo: PETRI Paulina Erica. CORDOBA, 15/10/2024. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C.- MONTO \$ 406787,42.- Fdo: FERNANDEZ Elsa Alejandra.

1 día - N° 582188 - \$ 3140 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a KIEFFER JUAN RAMON ROSENDO que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ KIEFFER JUAN RAMON ROSENDO- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 11214108)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3 con domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 20 de septiembre de 2024. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Notifíquese. Fdo: GALINDEZ Lucia Andrea. CORDOBA, 14/10/2024. De la liquidación presentada vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese junto con el proveído de ejecución de sentencia.- MONTO \$ 435295,36.-Fdo: GALINDEZ Lucia Andrea.

1 día - N° 582192 - \$ 3380 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARONIO NESTOR CARLO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N° 13450236: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 27/12/2024 .Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del

C.P.C., cítese y emplácese a los SUCESORES DE BARONIO NESTOR CARLO, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción. Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 582474 - \$ 7715 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE AVALO, RAMON NICOLAS, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVALO RAMON NICOLAS: 10181639", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/04/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/04/2023.- Fdo. FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. Maria Cecilia Coletto - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 582195 - \$ 3950 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SENDEREY ISRAEL, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SENDEREY ISRAEL: 10956477", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/03/2023. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia - Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excep-

ción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese” - FDO. GURNAS Sofia Irene, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582198 - \$ 3630 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE COMAS FELIX, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COMAS FELIX: 10119484”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/04/2023. Agréguese notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal.”

1 día - N° 582199 - \$ 3825 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIVAROLA ROSA MARTINA -PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 13456546: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 27/12/2024 .Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítense y emplácese a los SUCESORES DE ROSA MARTINA RIVAROLA, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20)

días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cítelos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción. Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 582463 - \$ 7715 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BURGOS JULIO CESAR, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BURGOS JULIO CESAR: 10989263”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 30/03/2023. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia - Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese” - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582200 - \$ 3650 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1º Instancia de La Carlota, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, cita y emplaza a los herederos del Sr. José Rafael o Rafael José Paire, si existieren, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: “11876153 - ESCALAS SAYADO, PAMELA AILEN Y OTRO C/ PAIRE, JOSE RAFAEL O RAFAEL JOSE Y OTROS - ORDINARIO - SIMULACION” de trámite en dicho juzgado y secretaría. La Carlota, 25/09/2024.-

5 días - N° 582068 - \$ 9900 - 5/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE VALENZUELA CERBANDO JOSE, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALENZUELA CERBANDO

JOSE: 10080588”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/03/2023. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia - Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese” - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582203 - \$ 3710 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ORIETA RAUL ORLANDO, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORIETA RAUL ORLANDO: 9778843”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 04 de abril de 2023. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. A lo demás: Téngase presente.” - FDO. GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582207 - \$ 3745 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BERTOLI NESTOR HUGO, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERTOLI NESTOR HUGO: 10181634”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 03/04/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N°

9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/04/2023. FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal."

1 día - N° 582208 - \$ 3930 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PINO RODOLFO MARIANO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PINO RODOLFO MARIANO: 9778844", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/03/2023. . Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582209 - \$ 3415 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMES, YOLANDA Y OTRO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6784955, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMES, YOLANDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501493372017

5 días - N° 582282 - \$ 52740 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE IBARRA JUAN CARLOS, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IBARRA JUAN CARLOS: 9778858", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/03/2023. . Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582212 - \$ 3495 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MONTENEGRO JUAN JOSE, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONTENEGRO JUAN JOSE: 10956464", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/03/2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/3/23" - FDO. ROTEDA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582218 - \$ 3660 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ JARA,

RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6609175, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a FJARA, RAUL ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000781652017

5 días - N° 582280 - \$ 51260 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MOHADILE ALICIA MABEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOHADILE ALICIA MABEL: 9795341", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/03/2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/3/23" - FDO. ROTEDA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582306 - \$ 3655 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALLESTER, RUBEN OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6707039, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja,

Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALLESTER, RUBEN OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501238042017

5 días - N° 582283 - \$ 53180 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE VARGAS LEONOR, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VARGAS LEONOR: 10956411”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/03/2023. . Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582301 - \$ 3455 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARAVALLE, ORESTE ANTONIO-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6554636, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a FSUCESION INDIVISA DE BARAVALLE, ORESTE ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispues-

to notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500819522017

5 días - N° 582284 - \$ 53340 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA JESUS DAMIAN-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6884894, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRERA JESUS DAMIAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501767602017

5 días - N° 582285 - \$ 52940 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION

INDIVISA DE, BERGALLO YOFRE SANTIAGO-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6526375, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE, BERGALLO YOFRE SANTIAGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500691362017

5 días - N° 582286 - \$ 53260 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MAURELLI ENRIQUE LUIS, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAURELLI ENRIQUE LUIS: 10956483”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/03/2023. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia - Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese” - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582299 - \$ 3685 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BOSIO, AMADA FRANCISCA-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6884892, domicilio

del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BOSIO, AMADA FRANCISCA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501756482017

5 días - N° 582288 - \$ 53100 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON SENA, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON SENA: 10076261”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba 30 de marzo de 2023. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” - FDO. FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582298 - \$ 3760 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUZZURRO, ARMANDO ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6788051, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a

SUCESION INDIVISA DE BUZZURRO, ARMANDO ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501449652017

5 días - N° 582289 - \$ 53340 - 28/2/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE OULTON VILLALBA PATRICIO Y OTRO – EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 10493926 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE OULTON VILLALBA PATRICIO, DNI 24.356.862, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 582478 - \$ 23504 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CLARIA OLMEDO, JOSE OCTAVIO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6720800, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CLARIA OLMEDO, JOSE OCTAVIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los

intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501142412017

5 días - N° 582290 - \$ 53580 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GRIFFA ELISER LAZARO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6561120, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GRIFFA ELISER LAZARO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500829332017

5 días - N° 582291 - \$ 53060 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LATORRACA JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6784963, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LATORRACA JORGE, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501183562017

5 días - N° 582292 - \$ 52660 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a MONACO, GONZALO EMANUEL, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALO EMANUEL MONACO: 11410322”, tramitados ante la EJECUCIONES FISCALES - LABOULAYE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: Av. Independencia N° 55 - LABOULAYE - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal.”

1 día - N° 582311 - \$ 4070 - 26/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARZIALE DANTE LUIS- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6513763, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARZIALE DANTE LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto

notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500686622017

5 días - N° 582293 - \$ 52860 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONTIEL MANUEL VIRGILIO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6876700, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONTIEL MANUEL VIRGILIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501770052017

5 días - N° 582294 - \$ 53220 - 28/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/

SUCESION INDIVISA DE RIGOBON, RAUL ALBERTO Y OTROS- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6788080, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIGOBON RAUL ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501504962017

5 días - N° 582295 - \$ 53340 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GALINDEZ FERNANDO MARIA, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALINDEZ FERNANDO MARIA: 9733411”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba 31 de marzo de 2023. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. A la medida cautelar pedida: cumplimentese acabadamente lo dispuesto en el art. 481 y cc del C.P.C.C. y se proveerá. “ - FDO. FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582313 - \$ 4370 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BENNA-CER, ANTONIA, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BENNACER ANTONIA: 10181636", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/04/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/04/2023. FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO -- 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 582314 - \$ 3855 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BARI-LE, ROBERTO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARILE ROBERTO: 10181638", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: ado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/04/2023.- LOPEZ Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRADO - Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 582316 - \$ 3215 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SAUZA NORMA BEATRIZ, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAUZA NORMA BEATRIZ: 10076287", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/04/2023. Proveyendo a las peticiones que anteceden: Por adjunta documental.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya

opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 582321 - \$ 4115 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MARTIRENE JOSE, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTIRENE JOSE: 10076242", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/04/2023. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese... GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 582329 - \$ 3820 - 26/2/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 1º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñalosa Nro. 1379) en los autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GERKES JUAN JOSE- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 8921300: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE GERKES JUAN JOSE, DNI 6627328 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" RIO TERCERO, 10/02/2025. Téngase presente lo manifestado por la procuradora. En consecuencia, por interpuesta demanda de eje-

cución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 10928/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Fdo: Baro Anabel (Pro secretaria). Liquidación N°: 500704962019 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 582385 - \$ 7550 - 26/2/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE KURTZ RUFINO JUSTO- EJECUTIVO FISCAL-EXPE-DIENTE ELECTRONICO" Expte. 10039073, Liquidación 504495782020, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE KURTZ RUFINO JUSTO, DNI 1.173.065, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 10/12/2024.

1 día - N° 582332 - \$ 3180 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE FAIN JULIO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FAIN JULIO: 10956407", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 31 de marzo de 2023. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modifi-

catorias). Notifíquese...--FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO - Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal."

1 día - N° 582353 - \$ 4125 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE DE VITA, MARTA NOEMI, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DE VITA MARTA NOEMI: 10179065", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 31 de marzo de 2023. Por adjunta cédula de notificación.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. A los fines de evaluar la razonabilidad, proporcionalidad y procedencia de la medida cautelar informada (artículo 174 del CTP) cumplimente con el art. 481 del CPC." - FDO. GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582358 - \$ 4380 - 26/2/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTAMANTE LORENZO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12787270 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE BUSTAMANTE LORENZO, DNI 3.422.049, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo ponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 582525 - \$ 22864 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ADORNI, RAUL AGUSTIN, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ADORNI RAUL AGUSTIN: 10184336", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN

DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 582370 - \$ 4320 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE COSENTINO RUBEN RICARDO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COSENTINO RUBEN RICARDO: 10918994", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/03/2023. Agréguese. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Como se pide. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Téngase por informada la inhibición general de bienes trabada en ejercicio de facultades extraordinarias y bajo la responsabilidad prevista en el artículo 176 del CTP." - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582374 - \$ 4675 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA MIGUEL ANTONIO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA MIGUEL ANTONIO: 9778860", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución:

"Córdoba, 31 de marzo de 2023. Por adjunta cédula de notificación.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." - FDO. GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582396 - \$ 3580 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ DANIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ DANIEL: 9778854", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/03/2023. Agréguese. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Como se pide. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia. - Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Téngase por informada la inhibición general de bienes trabada en ejercicio de facultades extraordinarias y bajo la responsabilidad prevista en el artículo 176 del CTP." - FDO. GURNAS Sofia Irene, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582397 - \$ 4890 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BARRIOS EFRAIN AURELIO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRIOS EFRAIN AURELIO: 9778848", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de abril de 2023. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecu-

tante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese...” - FDO. GRANADE Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 582402 - \$ 3640 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CORDOBA FERMIN, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA FERMIN: 9778841”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 31 de marzo de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/03/2023.” - FDO. ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 582407 - \$ 3655 - 26/2/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CATTANEO CACCIABUE SANTOS – EJ. FISCAL” – EXPTE. Nº 12787278 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE CATTANEO CACCIABUE SANTOS, DNI 4.936.202, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 582524 - \$ 23312 - 28/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE YARBANDE MIGUEL CLEMENTE, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YARBANDE MIGUEL CLEMENTE: 8994089”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION

FISCAL Nº 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de marzo de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/03/2023. ROTEDA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal”

1 día - Nº 582418 - \$ 4175 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BAKAL FANNY, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAKAL FANNY: 10067512”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 31/03/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Acredite la condición tributaria manifestada. Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/03/2023.” - FDO. MARSHALL MASCO Efrain, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 582423 - \$ 3495 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LIENDO RAMON HECTOR, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LIENDO RAMON HECTOR: 10119508”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/03/2023. Agréguese. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Como se pide. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya

opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Téngase por informada la inhibición general de bienes trabada en ejercicio de facultades extraordinarias y bajo la responsabilidad prevista en el artículo 176 del CTP” - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - Nº 582430 - \$ 4905 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORELLI GERARDO LUIS, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORELLI GERARDO LUIS: 10956372”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de marzo de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/03/2023. ROTEDA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal”

1 día - Nº 582434 - \$ 4165 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ RICARDO ODILIO, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ RICARDO ODILIO: 10956370”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 31 de marzo de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opues-

to excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/03/2023.” - FDO. ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582435 - \$ 3725 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PONCE AMBROSIO, ENRIQUE, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PONCE AMBROSIO ENRIQUE: 10546640”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/03/2023. . Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” - FDO. GURNAS Sofia Irene, PROSECRETARIO/A LETRADO..

1 día - N° 582439 - \$ 3560 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE VELIZ JUAN ELADIO, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELIZ JUAN ELADIO: 10080589”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/03/2023. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia - Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese” - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 582442 - \$ 3645 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URIZAR PETRONA IRENE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 13443937: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 05/02/2025. Proveyendo la presentación que antecede: Tén-

gase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C.C., bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los SUCESORES DE URIZAR PETRONA IRENE (DNI 615730) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción. Fdo: Labat Juan Jose, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 582444 - \$ 4975 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGARA DE MALATINI MARIA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 13443947: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 05/02/2025. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C.C., bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los SUCESORES DE BERGARA DE MALATINI MARIA (DNI 4107697) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción. Fdo: Labat Juan Jose, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 582451 - \$ 5020 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FLORES JORGE RITO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 13443934: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 03/02/2025. Proveyendo la presentación que antecede: Tén-

gase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C.C., bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los SUCESORES DE FLORES JORGE RITO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción. Fdo: Labat Juan Jose, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 582455 - \$ 4875 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IBOL ANIBAL ROBERTO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 13449262: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 30/12/2024. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C.C., bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los SUCESORES DE IBOL ANIBAL ROBERTO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción. Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 582458 - \$ 4905 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN FLORENTINO OSCAR, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN FLORENTINO OSCAR: 10119502”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria

ría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de abril de 2023. Proveyendo a las presentaciones formuladas con fecha 30/03/2023: en primer lugar: por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." - FDO. PETRI Paulina Erica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582461 - \$ 3915 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CORTEZ EPIFANIO RICARDO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORTEZ EPIFANIO RICARDO: 10119485", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 31 de marzo de 2023. Proveyendo a las presentaciones de idéntica fecha: Por adjunta cédula y Edicto que se acompañan. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Téngase presente lo manifestado en relación a la condición tributaria ante la Afip..." - FDO. GURNAS Sofia Irene, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 582465 - \$ 4310 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ALBERTO -PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N° 13456549: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 27/12/2024 .Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración

de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los SUCESORES DE LOPEZ ALBERTO, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción. Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 582467 - \$ 7635 - 26/2/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CAINZO SANTOS WASHINGTON, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAINZO SANTOS WASHINGTON: 10956405", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/04/2023. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. GARCIA Maria Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO - Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 582468 - \$ 4025 - 26/2/2025 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GADPEN JOSE ALFREDO -PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N° 13443935: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 05/02/2025. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del

C.P.C.C., bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los SUCESORES DE GADPEN JOSE ALFREDO (DNI 6543315 por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción. Fdo: Labat Juan Jose, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

1 día - N° 582472 - \$ 4975 - 26/2/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE OULTON VILLALBA PATRICIO Y OTRO - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 10493926 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sra.: CANDELARIA OULTON MARTINEZ DNI 51.420.497, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 582480 - \$ 23344 - 28/2/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ AGUSTINA.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10966279", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. – RIO SEGUNDO, 17/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 582620 - \$ 56380 - 5/3/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de 1ra Instancia y 7ma Nominación- Oficina única de Ejecución Fiscal en autos "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ CIARAMELLA EDUARDO - EJEC FISCAL- EXPTE 6811499 dicto el siguiente proveído: Río Cuarto, 27/05/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-FDO: JUY LUCIANA PRO SECRETARIO

1 día - N° 583011 - s/c - 26/2/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de 1ra Instancia y 7MA Nominación- Oficina única de Ejecución Fiscal en autos "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MONTE ARACELI VIRGINIA- EJEC FISCAL- EXPTE 12132311 dicto el siguiente proveído: Río Cuarto, 24/05/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-FD: JUY LUCIANA VERONICA

1 día - N° 583065 - \$ 5724 - 26/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "OLIVER, MARIA ALJANDRA Y OTRO – USUCAPION- Expte N° 12406661" que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Com

de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Moreno Natalia Andrea mediante decreto de fecha 27/03/2024 cita y emplaza a los sucesores de Salvador Sangiorgio quien figura como titular dominial y a los denunciados en autos: ALFREDO O RUBEN ALFREDO SANGIORGIO, MANUELA CATALINA O CATALINA MANUELA MAROTA DE SANGIORGIO, SANGIORGIO HUMBERTO, NORMA ELENA DEL VALLE SANGIORGIO O NORMA ELENA DEL VALLE SANGIORGIO ABAL, ERNESTO SALVADOR SANGIORGIO, ROSA ESTER MAMONDE DE SANGIORGIO, VERONICA ANDREA SANGIORGIO, FERNANDO ANGEL SANGIORGIO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones ubicado en calle JUAN B JUSTO 3057, Matrícula 1878678 (11); para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y Diario autorizado donde se ubica el inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta (30) días. Fdo: MARTINEZ CONTI Miguel Angel- Juez, Avalos Magdalena- Prosecretaria. OTRO DECRETO: mediante decreto de fecha 12/12/2024 cita y emplaza a Manuela Catalina o Catalina Manuela Marota de Sangiorgio, Humberto Sangiorgio y Ernesto Salvador Sangiorgio, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.).Fdo: MARTINEZ CONTI Miguel Angel- Juez, Avalos Magdalena- Prosecretaria

10 días - N° 579262 - \$ 142120 - 28/2/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CRUZ, MAICO ALÁN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 2165/2024, ha ordenado notificar al demandado, Sr. Maico Alan Cruz, D.N.I. N° 40.296.159, en los siguientes términos: "Córdoba, 04 de julio de 2024.- SR Proveyendo a la presentación que antecede, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Agréguese las copias de la documental y las boletas de tasa y aportes acompañadas. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a la demandada por el plazo de 15 días hábiles debiendo citarla y emplazarla para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prue-

ba pertinente, bajo apercibimiento. A las medidas cautelares solicitadas, previamente acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 del CPCCN. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 9 de Diciembre de 2024.

2 días - N° 581250 - \$ 10750 - 27/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia, Dra. SQUIZZATO, Susana María, a cargo del Juzgado de Familia 5ª Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SOSA, CINTIA ADELA C/ SAHRATIAN, JUAN CARLOS Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION" (Expte. N° 13474315), cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Juan Carlos Sahratian, DNI 12.072.874, para que en el término de veinte días comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 10/02/2025. Fdo.: SQUIZZATO, Susana María (Jueza 1ra. Instancia) – CAPELL, Luis Mariano (Prosecretario Letrado).

5 días - N° 581157 - \$ 11950 - 26/2/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12779835 - ARIAS, ANA MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE CALCHIN - PLENA JURISDICCION - CORDOBA, 02/08/2024.— Proveyendo a la presentación que antecede: Atento lo solicitado por la parte actora y constancias de autos, en particular el diligenciamiento del oficio obrante en la Op. SAC N° 18024154 de fecha 23/07/2024: declárase rebelde a la parte demandada Municipalidad de Calchín. En su mérito y atento lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 7182, notifíquese a la demandada por cédula al domicilio real y publíquense edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial. Texto Firmado digitalmente por: SOSA Daniela Susana -VOCAL DE CAMARA - ASENSIO Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 581228 - \$ 12800 - 5/3/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CETROGAR SA C/ TISSERA, DIEGO SEBASTIAN-EXPED. ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.11952481-CORDOBA, 26/06/2023. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Téngase por adjuntada la documental base de acción al SAC, y reservada en Secretaría. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de TRES(3) días com-

parezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres(3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de demanda, documental acompañada, y poder de representación. Trábase el embargo peticionado, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%) sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquél, y en un veinte por ciento(20%) en caso contrario(arts.147 L.C.T. y Dec.484/87), a cuyo fin ofíciase. Procédase habilitar cuenta bancaria para uso judicial, con constancia en el SAC.-FDO. VOCOS Maria Eugenia PROSECRETARIO, FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ/CORDOBA, 11/02/2025. Téngase presente. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165 C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días)el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.FDO. FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 581290 - \$ 41450 - 6/3/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47-CETROGAR S.A.C/RAMIREZ,JUAN EDUARDO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.13046507-CORDOBA,09/08/2024.Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, poder, en caso de corresponder y documental acompañada.A la medida cautelar solicitada: trábase el embargo por la suma de pesos peticionado, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%)sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquél, y en un veinte por ciento(20%)en caso

contrario(arts.147L.C.T.y Dec.484/87),a cuyo fin,ofíciase(art.469del C.P.C.).Procédase a la apertura de una cuenta judicial.Hágase saber a la parte actora que a los fines del libramiento del pertinente oficio,deberá cumplimentar con el Art. 32del Reglamento Gral.del Expediente Electrónico del Acuerdo Reglamentario Serie"A"N°1582 (21/08/2019),debiendo adjuntar proyecto de oficio en formato editable para su posterior control y suscripción por parte del Tribunal.FDO. FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ-CORDOBA,11/02/2025.Agréguese.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días)el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

5 días - N° 581293 - \$ 45650 - 6/3/2025 - BOE

El Juz. Civ. Com. Conc. y Flia 2a NOM de la Ciudad de Rio II cita y emplaza a los herederos de RAMON MARIA PERALTA, DNI 6.436.661 para que en el plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "GODOY, VIRGINIA DEL VALLE Y OTROS C/ PERALTA, RAMON MARIA Y OTRO - ORDINARIO" Expte N° 1483798. FDO. GONZALEZ Hector C. JUEZ/A DE 1RA INST. BARNADA ETCHUDEZ Patricia R. SECRETARIO/A

5 días - N° 581323 - \$ 8200 - 28/2/2025 - BOE

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 34ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los posibles herederos de Dora Edith Bawden DNI n° 2.730.946, para que en el plazo de veinte días comparezcan en autos caratulados "URQUIA, EUSEBIO LORENZO - JAIME, BLANCA IRMA - URQUIA, EDUARDO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 4077440, a estar a derecho, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda incidental de "prescripción de honorarios", opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 10/02/2025.

5 días - N° 581670 - \$ 11600 - 28/2/2025 - BOE

Villa Carlos Paz, 26/12/2024. En estos autos caratulados: "CASTRO EMILIO EDUARDO C/ LAGARRIGUE MARIA DEL ROSARIO - DIVORCIO UNILATERAL" Expte. N°12773369, que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia

en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1º Nominación de la Ciudad de Villa Carlos Paz, y atento lo manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, cítese a la demandada, Sra. María del Rosario Lagarrigue a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezca, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción y evacue el traslado de la documental previsto en el art. 192 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del CPCC. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC. Fdo: Dr. Andrés Olcese: Juez de 1º Instancia - Dra. Silvina Laura Tortolo: Pro Secretaria Letrada.

5 días - N° 582223 - \$ 19175 - 6/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de TGA CP. UNIDAD DE PROCESOS COMPLEJOS JUEZ 14 de la Ciudad de Córdoba ha resuelto en los autos caratulados CATALDI, NICOLAS C/ ALEM, JORGE FERNANDO - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES expte 7861149 "CORDOBA,23/06/2023.A mérito del fallecimiento del demandado denunciado con fecha 30.5.2023,habiéndose consultado el Registro de Juicios Universales,cuya constancia se adjunta,y lo prescripto art. 97 del C.P.C.,suspéndase el presente juicio.Cítese y emplácese a los herederos de ALEM,JORGE FERNANDO a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga,bajo apercibimiento de rebeldía,a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere.Notifíquese" Fdo.:FONTAINE, Julio Leopoldo (h) JUEZ/A DE 1RA.INSTANCIA - PALMA,María Gabriela del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 583062 - \$ 7092 - 26/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 42º Nominación, sito en Duarte Quiros 551, primer piso sobre calle Arturo M. Bas de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados "BONAZZA, RAUL SEBASTIAN Y OTRO C/ NEXT HOUSE S.A.S - ABREVIADO - OTROS - TRAM.ORAL" (EXPTE. N° 12877342) ha ordenado que se cite y emplace a comparecer en el plazo de veinte días a Next House S.A.S CUIT N° 30717299953 con domicilio en Calle Avellaneda 327, piso/oficina 2, Córdoba Capital, provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de rebeldía; así como también ha ordenado citarlo para que en igual plazo conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo en el mismo acto ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad. Siendo todo ello

según proveído que se transcribe a continuación: "CORDOBA, 17/02/2025. Proveyendo a la presentación precedente: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la parte demandada Next House S.A.S, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos por el término de cinco (05) días en el Boletín oficial y en un diario del lugar de asiento del Juzgado (art. 22, ley 6394), bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselos para que en igual plazo contesten la demanda y, en su caso, opongán excepciones o deduzcan reconvenición. En el mismo acto deberán ofrecer la prueba de que pudieran valerse bajo pena de caducidad. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación." Firmado digitalmente por CARMONA, Maria Carolina - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. SUELDO, Juan Manuel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.02.17

5 días - N° 582365 - \$ 37075 - 6/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14 de la ciudad de Córdoba ha resuelto en los autos caratulados BUSTOS, OSVALDO FRANCISCO C/ PEREZ, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES expte 8270761 "CORDOBA, 20/05/2022. Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días (20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo."Fdo.: GIOVANNONI,Diego PROSECRETARIO/A LETRADO - FONTAINE,Julio Leopoldo (h) JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 583077 - \$ 5012 - 26/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1era Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "IBARRA, JOANA BEATRIZ C/ RAMALLO, EDGAR JOSE LUIS - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL - LEY 10.305" – EXPTE. N° 13373749", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/02/2025. Proveyendo a la presentación que antecede: adjúntese la cédula de notificación del proveído de fecha 03/12/2024 dirigida al Sr. Edgar Jose Luis Ramallo, al domicilio que surge del padrón electoral. Téngase presente. Asistiéndole razón a la compareciente, en virtud de lo solicitado y lo dispuesto por el art. 165 del CP.C.C. rectifíquese el proveído de fecha 03/12/2024 en cuanto dice: "... Cítese y emplácese al Señor Edgar José Luis Ramallo, para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda o en su caso oponga excepciones, ofreciendo toda la prueba

de la que haya de valerse bajo apercibimiento de ley...", debe decir: "Cítese y emplácese al Señor Edgar José Luis Ramallo, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda o en su caso oponga excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse bajo apercibimiento de ley"... Notifíquese el presente, junto con el proveído de fecha 03/12/2024". Texto firmado digitalmente por: MIGNON Maria Belen - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERGERO Mariana Natalia Del Valle - PROSECRETARIO/A LETRADO. *Otro proveído*: "CORDOBA, 03/12/2024. Por recibido. Admítase. Agréguese la declaración jurada escaneada. Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido de la Sra. Joana Beatriz Ibarra, en el público despacho de la Asesoría de Familia del Octavo Turno. Imprímase a la privación de la responsabilidad parental, el trámite previsto por los Arts. 76 y sgtes. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese al Señor Edgar José Luis Ramallo, para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda o en su caso oponga excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida: DOCUMENTAL: agréguese. Hágase saber a la letrada compareciente que deberá conservar el original de la documental que adjunta en su poder hasta la finalización del proceso, en el caso de ser requerida por el Tribunal, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. A la demás prueba ofrecida: oportunamente en cuanto por derecho corresponda. Dese intervención al Ministerio Pupilar y Fiscal. Notifíquese el presente a la contraria con copia del escrito y la documental en sobre cerrado al domicilio que surge del padrón electoral y publíquense edictos citatorios de ley por cinco días en el Boletín Judicial." – Texto firmado digitalmente por: MIGNON Maria Belen - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERGERO Mariana Natalia Del Valle - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 582906 - s/c - 6/3/2025 - BOE

JESUS MARIA, El Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 1ª Nominación, de la ciudad de Jesús María, en los autos caratulados "SUELDO ROSOLINO, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO C/ SUCESION DE ONOFRE ANTONIO TORRES Y OTROS- ABREVIADO- TRAMITE ORAL- EXPTE. N° 13381683", CITA Y EMPLAZA a los herederos desconocidos del Sr. Onofre Antonio Torres DNI 6.390.919 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces

en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Fdo. SAAVEDRA Luciana Victoria. PROSECRETARIA . Dr. BELITZKY Luis Edgard. Juez.

5 días - N° 583128 - \$ 29260 - 6/3/2025 - BOE

CORDOBA, 18/02/2025. Por recibido el oficio remitido. Atento a lo informado, de lo que surge que el Sr. González no vive en el domicilio aportado por el Registro de Electores, que se desconoce el paradero del mismo, procédase a la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma: "La Dra. Nélide Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Genero de Cuarta Nominación, cita al Sr. SERGIO CARLOS GONZALEZ a comparecer a estar a derecho ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 6º piso, de esta ciudad en el horario de oficina de 8.00 a 14.00 horas y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 que se celebrará el día 3 de abril del corriente año a las 8.00 horas, en los autos caratulados: "G. F., C. D. V. – CDL – EXPTE N° 13288063 " que tramitan por ante la sede del mencionado tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)."

5 días - N° 581897 - s/c - 26/2/2025 - BOE

En los autos caratulados: "SAVIOLI, SOFIA FERNANDA C/ SUCESORES DEL SR. ALVAREZ, OSCAR RENE, - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305" – (EXPTE. N° 13379015), que se tramitan por ante el Juzgado de Familia de Octava Nominación de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2024.— Atento lo solicitado por el Fiscal de Familia y constancias de autos, cítese por el plazo de 20 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Oscar René Alvarez por edictos que se publicarán cinco veces en el "Boletín Oficial", contando el plazo desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese." Fdo: MORA Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 582244 - s/c - 28/2/2025 - BOE

El sr. Juez de 1ra Inst. y 1ra Nom. CCC y Flia. de Bell Ville en autos " CUATRO HOJAS S.A. - QUIEBRA PEDIDA" (EXPEDIENTE SAC: 12958679) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia nro. 1 del 06/02/2025 "SE RESUELVE: I) Declarar la quiebra de CUATRO HOJAS SA, CUIT 30711142173, inscripta en el Registro Público al Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula nro. 10032-A1, con sede social en calle Las Heras nro. 46 de la localidad de

Laborde, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. VII) Ordenar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a la sociedad fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.). XV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 1 de abril de 2025. XVI) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del art. 35 LCQ, el día 21 de abril de 2025. XVII) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 LCQ el día 4 de junio de 2025, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. XVIII) Hágase saber a la Sindicatura que, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el Informe General (art. 39 L.C.Q.)". Otra resolución: "BELL VILLE, 24/02/2025. Autorízase a la sindicatura a recibir los pedidos de verificación de créditos junto a la documental pertinente, en soporte digital, al correo electrónico estudiomisino@gmail.com. Requíerese a los acreedores que, en su pedido de verificación, constituyan un domicilio electrónico, consignando un e-mail de contacto y un número de teléfono". Síndico designado: Leopoldo Gastón Misino, Mat. 10-11906-6, Domicilio Tucumán N° 283 de Bell Ville (Tel: 3514237960 - 3517514336) (CEL: 3512412637) (Mail: estudiomisino@gmail.com). Fdo. Sergio Enrique Sanchez (Juez) Ma. Pia Beltrami (Secretaria).

5 días - N° 582912 - \$ 88980 - 6/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a. Ins. y 24 Nom Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba en estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 6197457 - GUERREIRO BURGOS, JOSE EDUARDO C/ GONZALEZ, EZEQUIEL ALFREDO Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO, ordena: Citación por edictos. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos del Sr. Raúl Edmundo Hendericky para que en el plazo de veinte (20) días hábiles judiciales se presenten al juicio, tomen participación, fijen domicilio legal, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga. Esto podrán hacerlo con un abogado propio o con la Asesoría Letrada si no tuvieran recursos económicos suficientes. Si no lo hicieron, serán declarados rebeldes y este juicio continuará; a cuyo fin publi-

quense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. PEREZ VICENTE SILVANA DEBORA-Prosecretaria Letrada-SANCHEZ ALFARO OCAMPO MARIA ALEJANDRA NOEMI-JUEZ.-Córdoba, 18/12/2024.

5 días - N° 581118 - s/c - 27/2/2025 - BOE

"La Dra. Zulma Palmero Jueza de Niñez, Adolescencia, del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez UD6 Equipo "A" (ex Juzgado de Niñez de Sexta Nominación Secretaria 16), cita a la Sra ESTEFANIA CELESTE CORZO, con patrocinio letrado (7mo TURNO); en presencia del Representante Complementario (6TO TURNO) a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 06 de MARZO del año 2025, a las 08:15 horas, ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 7 piso, en los autos "C., A. A. - C., O. G. N. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56), Expte. número 13388874", bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)." FDO. ZULMA PALMERO, JUEZA; JULIA SIMIAN, SECRETARIA.

5 días - N° 581892 - s/c - 26/2/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

La Sra. Jueza de 1^a Inst. Civ. y Com. 43^a Nom. de la ciudad de Córdoba, Dra. LIKSENBERG Mariana Andrea, en los autos caratulados "SANTON, ROBERTO DANIEL C/ MACOR SRL. Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO". EXPTE: 6255796. Cita y emplaza a los herederos de Sr. BURGOS, IVAN ESTEBAN DNI: 25.611.997 a los fines que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo: LIKSENBERG Mariana Andrea (Jueza). CEBALLOS Natalia (Prosecretaria).

5 días - N° 580470 - \$ 11725 - 26/2/2025 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

Sr. Juez de 2^a Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Familia de Río Segundo en autos caratulados "PERAZZOLO, JOSE PEDRO - AUSENCIA - Expte. N° 13060466", ha ordenado mediante decreto de fecha 31/07/2024, la citación del presunto ausente Jose Pedro Perazzolo, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho conforme el art. 82 del CCCN y art.

25 de la ley 14.394. Fdo. GONZALEZ Héctor Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

11 días - N° 550371 - \$ 18826,50 - 25/4/2025 - BOE

USUCAPIONES

RIO CUARTO: La Sra. Juez de 1^o Inst. y 4^o Nom. de Río Cuarto, Secretaria N° 8, en los autos caratulados: "FREIRE, VIVIANA CECILIA - MEDIDAS PREPARATORIA PARA USUCAPION- " EXPTE. N° 12392143, ha dispuesto: Téngase por iniciada la presente acción declarativa de usucapión y cita y emplaza al titular registral: GENERAR ADMINISTRACION E INVERSIONES S.A. (en formación,) CUIT 33-71041336-9, y colindantes: LENCINAS, Sergio Daniel y sucesión de LOPEZ Juan Ramón, y a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, sito en calle Periodistas Riocuartenses N° 1625 de Río Cuarto, que conforme plano de mensura se describe como: inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, sobre calle Periodistas Riocuartenses N°1625 designado como Lote 100 de la Manzana 099, que responde a la siguiente descripción: Lote de cinco lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Sud, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 23,73 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2", con un ángulo interno de 89°02', lado (2-3) de 30,21 m; a partir de "3", con un ángulo interno de 89°20' lado (3-4) de 11,10 m, a partir "4", con un ángulo interno de 117°51', lado (4-5) de 27,46 m y a partir de "5" con ángulo interno de 153°47' hasta el punto inicial, lado (5-1) de 5,26 m, encerrando una superficie de 554,22 m². Y linda: al Nor-oes- te con calle Periodistas Riocuartenses; al Norte, con Resto de la parcela 006 de GENERAR ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES, Matrícula N°1.237.443 Cta. N° 24052554447/9; al Este, con parcela 001 de Sergio Daniel LENCINAS, matrícula N° 456.759, Cta. N° 24052248354/1; al Sud, en parte con parcela 003 de Sucesión Indivisa de Juan Ramón LOPEZ, Matrícula N° 482.626, Cta. N° 24052248356/8; y en parte con Resto de la parcela 006 de GENERAR ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES, Matrícula N°1.237.443 Cta. N° 24052554447/9; y al Oeste con Resto de la parcela 006 de GENERAR ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES. Se identifica con la Matrícula N° 1237443, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo la cuenta N° 240525544479. La posesión afecta en modo parcial al Lote 6 de la manzana

oficial S/D, Inscripto en el registro general de la provincia en la Matrícula N° 1.237.443 a nombre de Generar Administración e Inversiones y empadronado a nombre de Generar Administración e inversiones, cuya descripción conforme matrícula es: UN LOTE DE TERRENO con todas las mejoras de edif., clavado, plantado y cuanto más adherido al suelo cont., ubicado en la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 6 (baldío); es de forma irregular y mide: partiendo de la esq. NE., pto. 15, con ángulo interno de 89°42', en dirección S. hasta llegar al pto. B, 248,53mts.; del pto. B, con ángulo interno de 227°42', en dirección SE., hasta llegar al pto. C, 28,10mts.; del pto. C, con ángulo interno de 132°36', en dirección S. hasta llegar al pto. D, 384,52mts.; del pto. D, con ángulo interno de 42°43', en dirección NO., sigue la ribera del río, está formada por 6 tramos, que partiendo del pto. D, al pto. E, miden 352,97mts.; del pto. E, con ángulo interno de 16°59', hasta llegar al pto. F, curv. de desarr. N° 2 de 49,63mts.; del pto. F, al pto. G, 498,85mts.; del pto. G, con ángulo interno de 23°01', hasta llegar al pto. H, curv. de desarr. N° 1 de 34,78mts.; del pto. H al punto I, ult., de 4,54mts.; del pto. I, con ángulo interno de 115°44' (forma su lado N-NO. hasta llegar al pto. 15), consta de una línea quebrada de 11 tramos, que parte del pto. I, en dirección NE., hasta el pto. 11, mide 219,17mts.; del pto. 11, con ángulo interno de 63°57', dirección S., hasta el pto. 10, 26,46mts.; del pto. 10, con ángulo interno de 90°, dirección O., hasta el pto. 9, 5mts.; del pto. 9, con ángulo interno de 270°00', dirección S., hasta el pto. 8, 40mts.; del pto. 8, con ángulo interno de 270°00', dirección E. hasta llegar al pto. 7, 5mts.; del pto. 7, con ángulo interno de 90°, dirección S., hasta llegar al pto. 6, 63mts.; del pto. 6, con ángulo interno de 270°00', dirección E., hasta llegar al pto. 5, 20mts.; del pto. 5, con ángulo interno de 90°, en dirección S. hasta llegar al pto. 4, 20mts.; del pto. 4, con ángulo interno de 270°00', dirección E., hasta llegar al pto. 12, 64mts.; del pto. 12, con ángulo interno de 90°, en dirección S., hasta llegar al punto 16, 78,35mts.; del pto. 16, con ángulo interno de 270°00', en dirección E., hasta llegar al pto. 15, cierre de la figura, mide 193,77mts.; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 200.000 MTS.2. Linda: al N. y NO. en parte con Ruta A005 Dirección Nacional de Vialidad; en parte con calle Antonio del Valle; Mz. 271, Parc. 1, 3, 4 y 5 de CO.VI.CO.LA.HI. LTDA; Mz. 271, Parc. 6 de Montiel, Marta Cristina; Mz. 271, Parc. 8 de CO.VI.CO.LA.HI. LTDA; en parte con calle Dr. Roberto E. Hoevel; Mz. 270, Parc. 1 de Bondi, Sergio Anibal; Mz. 270, Parc. 2 de CO.VI.CO.LA.HI. LTDA; en parte con calle Dr. Tomas

Soaje; Mz. 269, parc. 7 y 8 de CO.VI.CO.LA.HI. LTDA; y con los lotes 4 Y 5; al E., calle Tierra del Fuego; en parte con calle Isabel La Católica; calle F. Vidal; con terreno, sin consig. titular; calle Ranqueles (prolong.); con terreno, sin consig. titular; calle León Palliere (prolong.); y con más terreno sin consig. titular; y al O. y SO., con la línea de rib. (marg. derecho) del Río Cuarto.- D° 5634 del 31/01/2007, en los términos dispuestos por los arts. 152 y 165 del CPCC, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. PUEYRREDON Magdalena – Jueza, Dra. DEFEO María Cecilia – Prosecretario Letrado'

10 días - N° 575897 - s/c - 6/3/2025 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Juez de 1era. Inst. y 3° Nom. en lo civil y comercial – Secretaria N° 6 en autos: "LENCINAS, SERGIO DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 11234036, se ha dispuesto. Por iniciada la presente demanda de Usucapion, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a GARCIA, MATEO y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio: sito en calle Miguel Ángel N° 733 Inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. en la MATRICULA N° 1.853.243, y se describe como: FRACCION DE TERRENO ubicada en el municipio de la Ciudad de Río Cuarto, Banda Norte, del Plano del Barrio Depósito y se designa como LOTE 27 y mide: 15 mts. de frente de Sud a Norte por 65 mts. de fondo, o sea una superficie total de 975 m2, comprendido en éstos límites: al Norte, con el lote 26; al Sud, con los lotes 1, 2, 3 y 4; al Oeste, con el lote 10, todos del expresado barrio; y al Este, con calle Pública, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores señores Morales José Claro; Velez Angel Justo; Velez Julia; Velez Ramon Calisto; Mastrangelo Fabricio Ruben; Arias Hugo Roberto; Villegas Emma Aurora; Palacios Antonio; Rodríguez Lorenzo Víctor, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Fdo. Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana – Jueza, Dra. CAROSSIO Julieta Alicia – Pro Secretario- Letrado'

10 días - N° 575898 - s/c - 6/3/2025 - BOE

EDICTO USUCAPION SENTENCIA - Juzg. de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. De 31ª Nominación de la ciudad de Córdoba. Autos: "DEL POPOLO NORMA RITA C/ ORELLANA ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES)- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-

PION" (Expte. N° 6042862). SENTENCIA NUMERO: 181. CORDOBA, 22/11/2024. Y VISTOS: En estos autos caratulados "DEL POPOLO, NORMA RITA C/ ORELLANA, ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES) – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 6042862)", los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Trigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, de los que resulta que: Medidas preparatorias usucapion Norma Rita del Popolo Mediante presentación de fecha 31 de agosto de 2015 (31/08/2015 – fs. 1-5) compareció Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emanuel Grosso. Expresa, que viene por la presente a iniciar las medidas o diligencias previas o preparatorias de la demanda de usucapion que oportunamente se instará, en los términos del artículo 780 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), concordantes y correlativos, a efectos de que se declare a su favor adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva o usucapion sobre el inmueble que actualmente posee en forma ostensible y continua conforme a lo prescripto por el Código Civil y Comercial (Art. 1900 CCCN). Detalla, que la posesión se ejerce con tales modalidades y calidades jurídicas y fácticas, desde hace más de veinte (20) años, y de tal manera pretende consolidar el derecho real de dominio en su cabeza, conforme lo previsto en el artículo 2565, 1897, 1899 y concordantes del CCCN. En referencia a la ubicación y descripción del inmueble, asevera que es poseído por ella, conforme da cuenta el "Plano de Mensura de Posesión", confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I". En cuanto a la descripción, explica que consiste en un lote de terreno, ubicado en calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote ocho (08) de la manzana ciento uno (101). El polígono límite está conformado por los vértices designados en A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1- Frente al Nor-Oeste: Sobre calle República de Siria, la línea A-B, de 21,30m y un ángulo en el vértice A igual a 105°51'. 2- Al norte: En ochava, la línea B-C, de 5,95m y un ángulo en el vértice B igual a 126°14', por donde colida con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. 3- Al Nor-Este: Sobre calle Cayena, la línea C-D, de 11,12m y un ángulo en el vértice C, igual a 126°31'. 4- Al Sud-Este: la línea D-E, de 24,91m y

un ángulo en el vértice D, igual a 89°58'; por donde colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real n° 84.712 y con parcela 005 de Carlos Simón Bessone, matrícula folio real N° 885.690. 5- Al Sur-Oeste: cierra la figura la línea E-A, de 8,33m y un ángulo en el vértice E igual a 91°26'; por donde colida la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula folio Real N° 87.132 La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (294,54m2). Nomenclatura catastral provincial: 11-01-01-01-03-017-008. Nomenclatura Catastral Municipal 01-03-017-008 Asegura, que conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado relevado e informado por el agrimensor interviniente en la confección del plano de mensura de posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta totalmente a la parcela 001, ubicada en Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como: Parcela 001 – Lote 1 – Manzana 101; Folio Real N° 1.175.373 (11), número de cuenta Rentas 11-01-0779871-4. Afirma, que de los antecedentes registrales, catastrales y de su información obrante en el "Plano de Mensura de Posesión" y su "Anexo I" que acompaña, surge que el titular registral es Arturo Antonio Orellana L.E. 03.409.643. Ello, sin perjuicio de la información que arrojen las medidas preparatorias, en la que pudieren surgir nuevos demandados. En relación a los colindantes, indica que son los siguientes: en el frente Nor-Oeste colinda con calle República de Siria, que pertenece al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de la ciudad de Córdoba. Al Norte, colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena, que pertenecen al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de Córdoba. Al Nor-Este, colinda con calle Cayena, que pertenecen al dominio público, es por ello que cita a la Municipalidad de Córdoba. Al Sud-Este, colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, matrícula folio real N° 885.690. Al Sur-Oeste, colinda con la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula, folio real N° 87.132. En cuanto a los hechos relata que posee de manera ostensible y continua con ánimo de dueño el inmueble base de la presente acción, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-

091498/2014 y su "Anexo I," que consiste en un lote de terreno ubicado en calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 8 de la Manzana 101 con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (294,54m2), nomenclatura catastral provincial: D 11, Ped. 01, Pblo. 01, Circ. 01, Sec. 03, Mza. 017, Parc. 008; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 01, Z. 03, Mza. 017, Parc. 008. Explica, que adquirió el derecho real de dominio sobre la fracción poseía, bajo la figura de la accesión de posesiones. Destaca, que completó el plazo de veinte años previsto por el ordenamiento jurídico (Art. 1899 CCCN). Hace saber que la adquisición del derecho real se produjo por prescripción adquisitiva, al haber unido su posesión a la de su antecesor (padre), mediante un vínculo de derecho y sin que hayan sufrido interrupción alguna, por ser la continuadora de la persona del causante, lo que le permitió adicionar al tiempo de su posesión los años que ejerció él, ya fallecido (Art. 1091 CCCN). Relata, que Raúl Roberto Del Popolo (su padre) compró el inmueble en el año 1972 y tomó posesión del mismo. Desde esa fecha la ejerció en forma ostensible y continua, con ánimo de dueño, hasta el día de su fallecimiento, momento a partir del cual tomó posesión de pleno derecho, como continuadora de su persona en iguales condiciones y carácter ("Rodríguez, Ofelia y Del Popolo Raúl Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato / Juzgado Civil y Comercial de 20° Nominación de la C.A.B.A.). Es decir, que la posesión que ejerce presenta una antigüedad aproximada de cuarenta y tres (43) años, en virtud de ser "continuadora" de la posesión de su padre. Asegura que esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta que, esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta, que el vínculo de derecho entre su posesión y la de su padre, consiste en que es heredera forzosa del mismo, conforme acredita con copia del auto de declaratoria de herederos. Desde el momento inicial de ocupación de la fracción de terreno referenciada, o sea desde el año 1972, primero su padre, y después ella, han venido ejerciendo distintos actos posesorios hasta el día de la fecha en los términos del artículo 1923 y 1928 del Código Civil y Comercial sobre la super-

ficie que ocupa la fracción hoy designada como Lote 8 de la Manzana 101. Todo ello, sin perjuicio de acreditar y ampliar lo referente a los actos posesorios, en cuanto a mayores circunstancias de hecho y derecho en la oportunidad de presentar la respectiva demanda. Es por ello, que vengo por intermedio de la presente a impetrar las medidas preparatorias del juicio de usucapión, atento a que adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio de la fracción de terreno descrita precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión (Art. 1899 CCCN) lo que se solicita que en definitiva sea declarado por el Tribunal, al dictar sentencia. Acompaña plano de mensura y posesión confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I" (Art. 780 inc. 1 CPCC). Además, adjunta estudio de antecedentes sobre la titularidad del dominio y la condición catastral del inmueble afectado (Art. 780 inc. 2° CPCC). Solicita se libren los informes establecidos por el artículo 781 inc. 1, 2, 3 y 4 del CPCC. Acompaña documental. Funda su demanda en derecho. Posteriormente, obran glosados en autos Plano de Mensura y Posesión (fs. 7-8), Informe sobre estudio de antecedentes (fs. 9-11). Admisión El tribunal (dec. 06/10/2015 – fs. 16), otorgó debida participación de ley a la solicitante. En ese sentido, admitió la medida preparatoria del juicio de usucapión en cuanto por derecho corresponda. Así, ordenó oficial a la Dirección General de Rentas, a la Municipalidad de Córdoba y reparticiones prestadoras de servicios públicos e inmobiliarios, a fin de que informen quién o quienes figuran en sus registros como titulares de dominio, contribuyentes o usuarios respecto del inmueble de que se trata, indicando sus domicilios reales o fiscales según los datos que se desprendan de la documentación acompañada. Además, requirió se oficie a Catastro de la Provincia, para que informe colindantes y sus respectivos domicilios. Solicitó se oficie al Juzgado Electoral Federal para que suministre domicilios de las personas que aparezcan como presuntos propietarios del inmueble materia del pleito o colindantes del mismo. Por otra parte, requirió se oficie a la Unidad Ejecutora y al Registro Personal de poseedores. Oportunamente, pidió se oficie al Registro General de la Provincia en los términos prescriptos en el artículo 781 inc. 2 CPCC. Diligencia de oficios Así, en autos obra oficio debidamente diligenciado a la Dirección General de Rentas de la Provincia (fs. 37-44), en el que se informa que la "[...] cuenta N° 11010779871 figura a nombre del contribuyente ORELLANO, AR-

TURO ANTONIO". Además, acompañan informe de situación tributaria. Por otra parte, obra contestación llevada a cabo por la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos (fs. 47) que informó que "[...] Norma Rita del Popolo DNI 16.583.723, no ha iniciado trámite de solicitud de anotación como poseedor a la fecha de emisión del presente informe." A fs. 51-52, obra adjuntado oficio diligenciado a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), que detalla "[...] esta EPEC presta los siguientes servicios eléctricos: Suministro N° 00433257 / Contrato 01- Titular: Del Popolo, Raúl R. (servicio caduco a la fecha) / Contrato 02 – Titular: Gianasi, Silvana (servicio caduco a la fecha) / Contrato 03 – Titular: Aiza María Belén (servicio caduco a la fecha) / contrato 04 – Titular: Palmieri Rosales, Carlos Juan (Servicio Vigente a la fecha) [...]" Así también, la Municipalidad de Córdoba (fs. 57-68) informó "[...] que la parcela designada catastralmente como D:01-Z:03-M:017-P:001 se encuentra afectada según Plano de Mensura de Posesión Expte. Mun. 028053/14 con fecha de visación: 29/09/2014 y Expte. Pcial 0033-091498/2014 con fecha de aprobación: 17 de diciembre de 2014 (Parcela de Posesión: 01-03-017-008) [...]" Así, informa que los colindantes son: Dino Bonfigli, Stella Maris Villagra y Carlos Simón Bessone, cada uno con los respectivos domicilios. A fs. 70-71, el Registro General de la Provincia informa que "[...] en la inscripción citada Matrícula 1175373 DPTO. CAPITAL, a nombre de quien se requiere informe CONSTA el dominio del inmueble. [...] No figuran derechos posesorios a nombre de quien solicita." Acompaña matrícula actualizada del bien. A fs. 76 figura oficio diligenciado al Juzgado Federal con competencia electoral con asiento en la ciudad de Córdoba que detalló que Arturo Antonio Orellana, identificado bajo la M.I. n° 3.409.643 falleció en la provincia de Córdoba el 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963). El día 11 de abril de 2017 (fs. 81), Aguas Cordobesas informó que "[...] el inmueble, Unidad de Facturación 626222, informado en el oficio en responde, corresponde a la nomenclatura catastral 01-03-017-001-00000, y registra los siguientes datos referenciales: Titular y Cliente / Usuario: ORELLANO, ARTURO ANTONIO." A fs. 84-98 obra adjuntado oficio diligenciado por parte de la Dirección General de Catastro en los términos del Art. 781 del CPCC. Por su parte, a fs. 108-113, obra adjuntado oficio diligenciado al Registro General de la Provincia, en el que consta la matrícula del inmueble. Demanda de usucapión El día 15 de febrero de 2018 (15/02/2018 – fs. 117-120), compareció el Ab. Franco Emmanuel Grosso, en su carácter de apoderado de Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723. Afirma, que acredita la per-

sonería invocada por Poder Especial Judicial otorgado por Escritura Pública número trescientos veintidós (322), de fecha 29 de diciembre de 2015 (29/12/2015), rubricado por la Escribana Felicitas Solana Costa, titular del registro notarial n° 4 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la mencionada Provincia con fecha 10 de febrero de 2016 (10/02/2016). Indica, que en tal carácter, y finalizadas las respectivas medidas preparatorias de los artículos 780 y 781 del CPCC, viene por la presente a promover demanda de usucapión, o declaración de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva larga (Art. 1897, 1899 y 2565 CCCN). Solicita que se provea a la misma en los términos del artículos 782 del CPCC. Hace presente que según la fecha de expedición del informe del artículo 781 inc. 2 (21/12/2017) por parte del Registro General de la Provincia, la demanda se interpone dentro de los veinte días hábiles, en cumplimiento de los términos procesales del artículo 782 del CPCC. Destaca, que la presente acción se dirige en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 03.409.643, a mérito de lo informado por el Juzgado Federal Electoral, que comunica que el titular registral falleció en la ciudad de Córdoba con fecha 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963) siendo su último domicilio la calle Cayena N° 763 de la ciudad de Córdoba. Asegura, que al haber consultado el sistema de SAC de declaratoria de herederos, no se registra la misma. Además, la demanda la dirige contra quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del presente juicio. a los fines de la comparecencia de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente pleito, y atento el artículo 783 del CPCC, requiere que se ordene publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario que el tribunal designe, y que la mencionada publicación se realice según los artículos 783 y 783 ter del CPCC. Por otra parte, requiere se cite a los terceros interesados (Art. 784 CPCC) Superior Gobierno de Córdoba, al Municipio de la ciudad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que puedan surgir del informe que emitió el Registro General de la Propiedad, no existen tales según dicho informe. Con respecto a los colindantes y conforme al plano de mensura obrante, informe sobre estudio de antecedentes e informe de Catastro, deberá citarse a: Al Nor-Oeste (dominio público Municipal), debiendo citarse al Municipio de la ciudad de Córdoba. Al Nor-Este a la entidad mencionada. Al Sur-Este, colinda con parcela 4 a nombre de Stella Maris Villagra y parcela 5 a nombre de Carlos Simón Bessone. Al Sur-Oeste, a nombre de Dino Bonfigli. Solicita la instalación

de cartel indicativo (Art. 786 CPCC). En cuanto a la descripción del inmueble (Art. 175 CPCC), expone que su representada adquirió el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva larga, por haber ejercido una posesión ostensible y continua desde hace más de veinte años, del inmueble objeto de autos, cuya descripción ya fue transcrita arriba (medidas preparatorias), a la que me remito en honor a la brevedad. En cuanto a los hechos, relata que la adquisición de la relación de poder (posesión Art. 1909 CCCN) tuvo lugar en el año 1972, de modo derivado, fecha en la cual el padre de mi representada (Raúl Roberto del Popolo), lo compró a Arturo Antonio Orellana. El inmueble anteriormente tenía la numeración 769 y luego pasó a ser 634, por cambios realizados por la Municipalidad de Córdoba. Luego de la compra, la familia de Del Popolo habitó el inmueble mencionado hasta el año 1976 aproximadamente, año en el cual se mudaron a la provincia de Buenos Aires, por motivos laborales. Así, a pesar del traslado familiar, el señor Del Popolo mantuvo la posesión del inmueble. En consecuencia, dispuso del mismo continuamente realizando diversos actos posesorios a lo largo de estos años. Entre ello, lo rentó a la familia Sánchez/Puga, donde Marité Puga lo utilizó como consultorio. Luego lo alquiló nuevamente al señor Jacobo Silvio, ello ocurrió en los años 1980. Cuando el inmueble no se encontraba alquilado, el padre de la actora lo mantenía para su adecuada conservación, haciéndole reparaciones, pintura, revoques nuevos, también construyó un portón en su entrada. Luego de ello, el inmueble fue administrado por la inmobiliaria Marta Valzachi, junto con el Dr. Daniel Antonio Leones, quienes lo rentaron a la Srta. Ginasi, quien lo destinó a un jardín maternal. Narra, que en el año 2004, se le extendió un poder al Dr. Daniel Antonio Leones para la administración del inmueble, pero al no tener noticia del estado de gastos del mismo, se le inició un juicio de rendición de cuentas, el cual tuvo su fallo favorable a favor la accionante. En el año 2008 se alquiló la propiedad a Carlos Juan Palmieri Rosales, quién lo habitó junto con su familia, hasta hace dos (02) años aproximadamente, lo desocupó. El inmueble actualmente está en alquiler. Dice que, como se probará oportunamente, a lo largo de estos años se abonaron los impuestos municipales y provinciales, servicios de agua y energía eléctrica, todos ellos caracterizados como actos posesorios (Art. 1928 CCCN). Actualmente, el inmueble se encuentra perfectamente deslindado y la construcción en buen estado de conservación. Advierte que el derecho real de dominio se consolidó en cabeza de Raúl Roberto Del Popolo, quién completó el plazo de veinte años de posesión ostensible y continua

previsto en los artículos 2565, 1897, 1899, 1901 del CCCN (inicio en 1972, culminó en 1972). Con posterioridad al fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo y de su esposa Ofelia Noma Rita Rodríguez, le sucedió la accionante, su hija única la señora Norma Rita del Popolo, quién continuó en el ejercicio de la posesión como continuadora de su personal, sin que haya sufrido interrupción alguna. Concluye, que su representada posee el inmueble base de la presente acción de manera ostensible, continua y con ánimo de dueño, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" y su "Anexo I" desde hace más de veinte (20) años, remontándose su posesión a la de su padre, remontándose su posesión a la de su padre. Por lo dicho, y en el carácter invocado, se impetra la presente demanda de usucapión, atento que se adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio del inmueble descripto precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión. Solicita que en definitiva sea declarado por el tribunal al dictar sentencia fijando el tiempo de adquisición (año 1992). Ofrece prueba documental. Solicita anotación de Litis. Funda su demanda en derecho. A fs. 124, obra adjuntado informe del Registro de Juicios Universales, en el que no consta iniciada declaratoria de herederos a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Admisión trámite usucapión y actos procesales posteriores El día 22 de marzo de 2018 (22/03/2018 – fs. 129), el Tribunal admitió la demanda, a la que dio el trámite de juicio ordinario. Tuvo presente la documental acompañada. Así también, ordenó citar y emplazar a los sucesores de Arturo Antonio Orellana para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requirió citar en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en el plazo pertinente, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Por otra parte, estableció que para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente. Por último, solicitó se oficie al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo (Art. 786 CPCC). El día 27 de abril de 2018 (27/04/2018 – fs. 135) comparecieron Cristina Beatriz Quinteros y Verónica Barrios, ambas en el carácter de apoderadas de la Municipalidad de Córdoba, lo que acreditan con Decreto N° 744 – Serie "A" del año 1990 y Decreto N° 1599 del año 2011 respectivamente, que acompañan y del que juran su vigencia y validez. Comparecen a estar a derecho

en la causa, solicitan debida participación de ley. El juzgado (dec. 02/05/2018 – fs. 136), tuvo por presentadas, por parte en la medida de su interés. Sin perjuicio de ello ordenó cumplimentar con el artículo 88 del CPCC (constitución de domicilio), bajo apercibimiento. Dicho decreto, fue notificado por la actora mediante cédula papel (fs. 195-196). A fs. 141-144, obra glosada cédula de notificación dirigida a los sucesores de Arturo Antonio Orellana, sito en calle Cayena N° 763 de la ciudad de Córdoba (acompaña foto de google maps parcela de la esquina con calle Puerto Príncipe, ingreso sobre Puerto Príncipe), sin que hayan comparecido. El día 21 de febrero de 2019 (21/02/2019 – fs. 151/153vta.), compareció Leticia Valeria Aguirre, Directora General de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba, con el patrocinio letrado de los letrados Héctor Enrique Pianello y Claudia Marcela Baqueiro. Asevera, que de conformidad al Decreto N° 1851, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín Oficial con fecha 10 de diciembre del año 2015 (10/12/2015) y Resolución N° 039 del 19 de septiembre de 2018 (19/09/2018), se le designa en el cargo de Directora General de Asuntos judiciales de Procuración del Tesoro de acuerdo a la Ley de Fiscalía de Estado de la Provincia, recurre en esta instancia en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y peticona se le acuerde la debida participación de ley. Ante ello, el juzgado (dec. 21/02/2019 – fs. 154) tuvo al tercero interesado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. A fs. 155, obra constancia de publicación de edictos en relación a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble. Sin perjuicio de ello, el apoderado de la actora (op. 24/05/2019 – fs. 157vta.) manifestó que desconocía quiénes eran los sucesores de Arturo Antonio Orellana luego de hacer todas las gestiones pertinentes. Por ello, pidió se los notifique por vía de edictos. El juzgado (dec. 28/05/2019 – fs. 158) ordenó citar y emplazar a los herederos de Arturo Antonio Orellana a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. A fs. 165/167 obra glosado oficio dirigido a Oficiales de Justicia. El funcionario público hizo saber al tribunal que en el inmueble indicado sito en calle Cayena 634, esquina República de Siria, B° Residencial América, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado. A fs. 169-175 obran glosados edictos publicados en el Boletín Oficial dirigidos a los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana. Por otra parte, a fs. 178-187 obran glosados edictos publicados en un diario

autorizado de la ciudad de Córdoba, en el que se encuentra ubicado el inmueble. Luego de haber cumplimentado lo que ordena el CPCC, el juzgado (dec. 25/11/2019), declaró rebeldes a los herederos de Arturo Antonio Orellana. Además, dio intervención a la Asesoría Letrada que corresponde en los términos del artículo 113 inc. 3A) del CPCC. El día 10 de diciembre de 2019 (10/12/2019 – fs. 191) compareció la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno. Expresa, que en cumplimiento del proveído de fecha 25 de noviembre de 2019 (25/11/2019 – fs. 189), viene a tomar intervención en calidad de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos en los términos del artículo 113 inc. 3 Ap. A del CPCC. Ante ello, el tribunal le otorgó debida participación legal (dec. 11/12/2019 – fs. 192). A fs. 203-204vta., obran glosadas cédulas de notificación dirigidas a los titulares de los inmuebles colindantes según informó la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, Stella Maris Villagra y Dino Bonfigli. Traslado de la demanda El día 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 – fs. 206) el tribunal ordenó correr traslado de la demanda y documental acompañada por el plazo de diez días. Notificadas las partes y los terceros de tal decreto (ver e-cedula op. 04/05/2021 – dec. 08/09/2020), en primer lugar, se le dio por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba (dec. 07/04/2021). En relación a la Municipalidad de Córdoba, al haber incumplido con el proveído pertinente (fs. 136 - Art. 88 CPCC) se estuvo a los términos de la citación y lo ordenado por el artículo 784 último párrafo del CPCC. El día 11 de mayo de 2021 (11/05/2021), la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno, contesta la demanda, en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos. En principio niega todos y cada uno de los hechos y el derecho invocado en el líbello introductorio. No obstante, y dado el carácter que reviste la Asesora en las presentes actuaciones y en función de la facultad conferida por el artículo 113 del CPCC, esperará a la producción de la prueba para emitir su opinión en definitiva. El juzgado (dec. 12/05/2021) tuvo por evacuado el traslado de la demanda. Apertura a prueba y traba de la litis El 07 de junio de 2021 (07/06/2021) el actual titular del presente juzgado se avocó al conocimiento de las presentes actuaciones. Así también abrió a prueba la causa por el plazo de cuarenta (40) días. Por otra parte, amplió el proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 – traslado de la demanda), a mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN y requirió se libre oficio al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis en relación al in-

mueble objeto del presente juicio. Dicho oficio, debidamente diligenciado obra glosado en autos (op. 22/09/2022). Por otra parte, el tribunal ordenó formar cuerpo de prueba de la parte actora, la que lleva el número 11282991 (cert. 26/09/2022). Comparendo cesionaria de los derechos posesorios y litigiosos María Anastasia Baró Mientras la prueba ofrecida por la parte actora se encontraba en etapa de diligenciamiento, el día 12 de mayo de 2023 (12/05/2023), compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era apoderado de la actora, Norma Rita del Popolo en estos autos caratulados. Expresa, que viene por el presente a acompañar cesión de derechos posesorios y litigiosos, realizada por la actora a su favor, mediante Escritura Pública N° 74 de fecha 07 de mayo de 2018, autorizada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717 de la ciudad de Córdoba. A mérito de la misma, comparece a estar a derecho, subrogándose en la posición procesal y ratificando la totalidad de los actos procesales cumplidos desde la fecha de la cesión de la presente, por el Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era letrado de la cedente y actualmente ejerce su patrocinio. Acompaña escritura pública de cesión de derechos posesorios y litigiosos (op. 12/05/2023), pago de impuesto de sellos (op. 03/07/2023) e informe de no inhibición de la cedente (op. 03/07/2023). El tribunal (dec. 04/07/2023) tuvo por agregado informe de no inhibición y comprobante de pago de impuesto de sellos. En su mérito, tuvo a la compareciente María Anastasia Baró, por presentada, por parte en el carácter de cesionaria de Norma Rita del Popolo, según instrumento público mencionado. Clausura término de prueba, traslados para alegar y decreto de autos El día 20 de marzo de 2024 (20/03/2024) el tribunal hizo saber a las partes que se encuentra vencido el término de prueba, sin perjuicio de la ofrecida, instada y diligenciada en término. Además, requirió acumular en forma informática el cuadernillo de prueba de la parte actora. Por último, ordenó correr los traslados para alegar por su orden En primer término, evacúa el traslado la cesionaria María Anastasia Baró (op. 13/03/2024), lo que fue certificado por el Tribunal en autos (cert. 22/03/2024). Luego, hizo lo propio la Asesora Letrada Civil y Comercial del Décimo Turno, en el carácter de representante de los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana (op. 10/04/2024), lo que fue certificado por el juzgado (cert. 11/04/2024). Luego, presentó su alegato la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024), a lo que el tribunal certificó y tuvo presente tal circunstancia (cert. 23/04/2024). Por último, a pedido de parte (op. 17/05/2024) el juzgado dio por decaído el derecho dejado de

usar a la Provincia de Córdoba, al no haber evacuado el traslado para alegar (dec. 20/05/2024). El día 06 de agosto de 2024 (dec. 06/08/2024), el Tribunal dictó decreto de autos a los fines de resolver. Dicho proveído ha sido notificado a todas las partes intervinientes en la causa. Así, la cuestión queda en estado de ser resuelta por el Tribunal. Y CONSIDERANDO: I) Breve síntesis de la causa. Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, inició demanda de usucapión (prescripción adquisitiva) en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643, atento este último era el titular registral del bien que motiva el presente pleito. El objeto de la causa, está determinado por el inmueble que, según plano de mensura de posesión realizado por Carlos Enrique Bianco más el correspondiente estudio de títulos, visado por la Dirección de Catastro (17/12/2014) bajo el expediente N° 0033-091498/2014; (fs. 84-98) se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m²" La nomenclatura catastral es 11-01-01-01-030-170-001 y número de cuenta Rentas 1101-0779871/4. Esta acción afectada de manera parcial a la matrícula folio real N° 1175373 (11). Admitida la demanda por el tribunal (fs. 129), la actora notificó a los sucesores del titular registral a través de edictos publicados en el Boletín Oficial y en un periódico (fs. 169 / 178-187). Éstos, no comparecieron y se los declaró rebeldes (fs. 189). A diferencia de ello, en autos sí comparecieron la Provincia (fs. 153), y la Municipalidad de Córdoba (fs. 135), las que no hicieron ningún tipo de manifestación en relación al bien

objeto de la acción. Así también, se citó a los sujetos colindantes, como a quienes podían llegar a tener derecho sobre la cosa (Art. 784 inc. 3 y 4 CPCC), sin que hayan comparecido (fs. 155 / 203-204). Por otro lado, se publicaron edictos citatorios para los demandados indeterminados sin que nadie haya hecho manifestación alguna (fs. 155 - Art. 783 y 783 ter del CPCC). Por tal motivo, se presentó en representación de los sucesores de Arturo Antonio Orellana, como de los demandados indeterminados, la Asesoría letrada Civil del Décimo Turno. Corrido traslado de la demanda (fs. 206), los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana, los colindantes, y todos aquellos terceros interesados en el inmueble no se manifestaron. Lo mismo sucedió con la Provincia de Córdoba (decaimiento - dec. 07/04/2021) y la Municipalidad de la ciudad (dec. 04/05/2021). A diferencia de ello, sí hizo lo propio la Asesoría Letrada Civil del Décimo Turno (op. 11/05/2021), que contestó la demanda en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana e indeterminados, cuya transcripción se encuentra en los vistos y a la que me remito. Por último, el día 03 de julio de 2023 (03/07/2023) compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos que le correspondían a la actora sobre el bien objeto de la presente controversia. Acompañó a tal fin Escritura Pública reseñada en los vistos que da cuenta de lo expresado. Solicita se declare adquirido el derecho real de dominio a su favor, en base a las constancias de hecho y derecho que vinculan la causa. Así, ha quedado definida la cuestión a resolver. II) Competencia del tribunal para entender en las presentes actuaciones. Que las presentes actuaciones han sido presentadas a los efectos de ser resueltas por este tribunal, el que resulta competente en virtud de lo establecido por el art. 6 inc. 1 del CPCC, competencia que no ha sido objetada por las partes, lo que habilita al mismo a considerar las pretensiones y defensas esgrimidas. III) Ley aplicable. Que, en el contexto expuesto, no obstante la vigencia del CCCN, en función de las constancias de la causa y de lo dispuesto por el art. 7 de dicho ordenamiento, se deberá abordar el tratamiento de la pretensión esgrimida por los accionantes de conformidad a las previsiones del Código Civil, atento tratarse de relaciones y situaciones jurídicas anteriores al treinta y uno de julio de dos mil quince (31/07/2015). IV) Sobre la usucapión y la prescripción adquisitiva. Continuator de la posesión. En ese orden, en relación a la usucapión, llamada también prescripción adquisitiva, la misma puede conceptualizarse como un modo de adquirir el derecho real (en este caso, el

dominio) a través del ejercicio de la posesión sobre el bien por el plazo determinado por la ley. Los modos de adquirir el dominio están enumerados en el art. 2524 del Código Civil (ley 340 y modif. – CC). Debe recordarse que éste es un modo originario de adquisición del derecho real, es decir, en contra de la voluntad del anterior poseedor. La prescripción adquisitiva aparece definida en el art. 3948 del CC (actual art. 1897 del CCCN) “La prescripción para adquirir es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión, durante el tiempo fijado por la ley”. Por ello, se exigen como requisitos para la adquisición de la propiedad por este medio: 1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, la intención de tener la cosa para sí, y 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado. Entonces, siendo que la prescripción adquisitiva requiere el ejercicio de la posesión animus domini de forma continua e ininterrumpida, pública, y pacífica, por el plazo que fija la ley, corresponde analizar si cada uno de los requisitos requeridos en ella, están contenidos entre los presupuestos de la demanda y la prueba aportada; como así también, si se han observado las diligencias preparatorias a los fines de ejercer la correspondiente acción. Ahora bien, cabe precisar que la posibilidad de acceder posesiones anteriores –tal como se pretende en autos- está reconocida por la jurisprudencia, en tanto exista nexo jurídico de transmisión de los derechos posesorios entre las partes. Así, se ha dicho que “[...] para poder computarse la posesión ejercida por los antecesores del accionante, en el inmueble, insoslayablemente se requiere la existencia de un nexo jurídico o causa para que la transmisión configure una sucesión legal - art. 2475 y 2476 C. Civil” (CC0002 MO 34081 RSD-403-95 S 17-10-1995, “Artuso, Luis c. Sainz, Florencio s/ Posesión Veinteañal”, LLBA, 1996-86/91). Esa transmisión, puede ser llevada a cabo a través de un acto entre vivos (como puede ser una cesión de derechos posesorios), o en su defecto mortis causae que es ni más ni menos la transmisión de los derechos por causa de muerte y la que se aplica al caso concreto. V) Diligencias preparatorias (Art. 780 y 781 CPCC). Que, las diligencias preparatorias exigidas por la ley se cumplieron oportunamente, conforme la normativa vigente en ese momento. Así, el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro por Expediente 0033-091498/2014 con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), obra agregado a fs. 7-8. A ello, agrego el informe expedido en los términos del artículo

781 del CPCC, llevado a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96). Igualmente, figura en autos (fs. 9-11) el Estudio de título suscripto por el abogado Franco Emmanuel Grosso. A ello, debe agregarse que oportunamente se requirieron los informes de ley, los que fueron contestados de acuerdo a la relación de causa precedente, a la que me remito a fin de evitar reiteraciones innecesarias. VI) Legitimación de la actora y la cesionaria. Entrando al análisis de la cuestión a resolver, considero que en el caso de autos la actora y la cesionaria se encuentran legitimadas para iniciar y continuar la presente conforme lo dispuesto por el artículo 3950 del CC, en cuanto prevé que “Todos los que pueden adquirir pueden prescribir”. En ese sentido, no surge de los presentes que se encuentren comprendidos dentro del supuesto de incapacidad para adquirir la posesión estatuida por el artículo 2392 del CC (hoy 1922 del CCCN), ni cuestionamiento alguno a su legitimación en este proceso. Considero necesario analizar la legitimación de Norma Rita Del Popolo, para luego, hacer foco respecto a la cesionaria de los derechos María Anastasia Baró. Norma Rita Del Popolo, en la demanda afirma que su progenitor Raúl Roberto Del Popolo compró el inmueble a Arturo Antonio Orellana en 1972. Desde allí, su padre ejerció una serie de actos posesorios (contrato de alquileres, mejoras del bien), hasta su muerte (+25/04/2002). En relación a este punto, debo decir que del informe expedido por el Juzgado Electoral Federal (fs. 76) surge que Arturo Antonio Orellana falleció el día 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963), es decir, con anterioridad a la presunta fecha de compra denunciada por la actora. Esta circunstancia no impide de ninguna manera la valoración integral que pueda llevarse a cabo de los restantes elementos probatorios obrantes en la causa. Luego del fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo, fue su única hija Norma Rita del Popolo, la sucesora universal de su patrimonio. En el expediente se encuentra agregado copia simple del Auto de declaratoria de herederos de fecha 26 de agosto de 2003 (26/08/2003) en los autos “RODRÍGUEZ, OFELIA Y DEL POPOLO RAÚL ROBERTO s/ sucesión ab-intestato”, dictado por el Juzgado Civil de 20° Nom. de la Capital Federal, en el que se resolvió “[...] RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de RAUL ROBERTO DEL POPOLO, lo sucede en carácter de única y universal heredera su hija NORMA RITA DEL POPOLO Y RODRIGUEZ, única persona presentada en autos invocando derechos en esta sucesión [...]”. Desde ese momento (25/04/2002), Norma Rita Del Popolo entró en posesión de la herencia sin ninguna formalidad o intervención de los jueces (Art. 3410 CC).

La actora relata que luego del fallecimiento de su progenitor, ella realizó actos posesorios que acreditan la accesión de posesiones, en el carácter de sucesora universal. Es decir, que del mismo modo se encuentra legitimada para iniciar las presentes actuaciones, en su carácter de heredera continuadora de la posesión de su progenitor desde el mismo momento de su deceso (Art. 2449 y 2475 CC // hoy 1901 y 2280 CCCN). De igual modo, tengo por acreditada la legitimación de María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios, posesorios y litigiosos que le correspondían a Norma Rita Del Popolo sobre el inmueble objeto de la presente acción. Dicho acto jurídico fue perfeccionado por el notario Gustavo Felipe Alberione (Tit. Reg. N° 717), mediante Escritura Pública número setenta y cuatro (74), de fecha 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). De las constancias de la causa, se observa que la cedente hizo tradición de la cosa a la cesionaria. En consecuencia, María Anastasia Baró se comporta como continuadora de la posesión de Raúl Roberto Del Popolo y de Norma Rita Del Popolo (Art. 2474 y 2476 CC). Aquélla, luego de recibir mediante tradición la cosa, continuó llevando a cabo actos posesorios, que se reflejan en la causa y se analizarán más abajo. VII) Falta de comparendo de la demandada y los terceros intervinientes en la causa. Terceros indeterminados. Dicho ello, conforme el relato efectuado por la actora vinculado a los hechos acaecidos desde que su progenitor tomara posesión del bien y de las expresiones de la cesionaria, existe una presunción de veracidad de los hechos afirmados en la demanda, toda vez que ninguna defensa han opuesto al progreso de la acción los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana (declarados rebeldes), ni los demandados indeterminados y terceros interesados como la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba o cualquier tercero que tenga un interés en el bien. La demanda, fue dirigida contra los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Éstos fueron notificados al último domicilio que registraba el causante en la Secretaría Electoral Federal (fs. 141-144), como así también mediante edictos publicados en el Boletín Oficial (fs. 169) y en un diario de circulación (fs. 178-186). Al no haber comparecido, el tribunal los declaró rebeldes (fs. 189). Éstos, fueron representados (Art. 787 CPCC) por la Asesoría Letrada Civil del 10° Turno (fs. 191), que evacuó el traslado de la demanda en el sentido que deberá estarse al aguardo de la producción de la prueba para expedirse, en definitiva, en virtud de lo normado por el art. 113, inc. 3 a) del CPCC. Es por aquella razón que corresponde tener en cuenta lo enseñado por la doctrina en cuanto a que “[...]”

en el caso de la usucapión la falta de comparendo ya crea una presunción de que no tiene interés en el pleito porque ya carece de derechos sobre la cosa, por cierto que ello se concretará procesalmente con la falta de contestación de la demanda que será lógica derivación de su declaración en rebeldía, y traslado corrido a la oficina [...]” (Díaz Reyna, José Manuel “El Juicio de usucapión en Córdoba”, Editorial Alveroni, 2da Edición ampliada y actualizada, Córdoba, pág. 239). Asimismo, los terceros interesados Municipalidad y Provincia de Córdoba han comparecido al proceso (fs. 132/135 – 151/153), pero no contestaron la demanda (dec. 07/04/2021 y 04/05/2021). En la etapa de alegatos, únicamente los evacuó la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024 – Prov. Cba. Decaimiento dec. 20/05/2024), al manifestar que la acción instaurada no afecta derechos de posesión o propiedad municipal. Todo ello, hace presumir la falta de interés en el resultado del litigio. Tampoco han comparecido en autos Dino Bonfigli (ced. Fs. 203) y Stella Maris Villagra (hoy por informes Pablo Eduardo Molla – ced. Fs. 204), colindantes con el departamento objeto de la presente acción, a pesar de haber sido debidamente notificadas de la existencia de las presentes actuaciones. Respecto del colindante Carlos Simón Bessone (parcela 005) no ha sido citado mediante cédula. No obstante lo dicho, destaco que ha comparecido como testigo la hija del titular registral, Silvia Elizabeth Bessone, quién prestó declaración testimonial sin hacer ninguna manifestación a los derechos que dispone sobre dicho bien (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991). Ahora bien, atento que la pretensión va dirigida también en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, se ordenó la colocación de un cartel indicador de la sujeción del bien a prescripción adquisitiva, cuya existencia fue constatada por el Oficial de Justicia Jorge Novillo conforme oficio debidamente diligenciado (fs. 167). La falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble, citados por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), dio lugar (al igual que los demandados rebeldes) a la intervención de la Asesora Letrada del 10° Turno en calidad de representante de ellos (Art. 787 CPCC). En los alegatos (op. 10/04/2023), la funcionaria manifestó “[...] en base a la prueba relacionada precedentemente, y teniendo en cuenta que este Ministerio Público interviene en estos autos representando a los herederos del titular registral declarados rebeldes, deja librado al elevado criterio de V.S. la resolución del presente caso.” Por otro costado, se requirieron los informes a las en-

tidades pertinentes, a los fines de verificar la titularidad del dominio del inmueble o quienes hayan figurado como titulares del dominio o contribuyentes en los últimos veinte (20) años. Éstos han sido cumplimentados por los actores en la etapa preparatoria, según surge de los vistos que anteceden. De tales informes resulta que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial el inmueble ubicado en lote 01 de la manzana 101, sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946 del Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1.175.373 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido), nomenclatura catastral 110101030170001, número de cuenta Rentas 110107798714. El inmueble se identifica, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro (visado 17/12/2014), bajo expediente 0033-091498/2014 (fs. 7-8 / 84-98) del siguiente modo: “Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice “A” igual a 105°51’. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice “B” igual a 126°14’, por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice “C” igual a 126°31’. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice “D” igual a 89°58’, por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice “E” igual a 91°26’, por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de 294,54m²”. Sin perjuicio de todo lo expuesto y más allá de las presunciones que pueden ser aplicables al caso, éstas, deben ser utilizadas con cuidado ya que el proceso de usucapión es un juicio que tiene una naturaleza muy especial, en razón del derecho que ésta otorga. Así se ha referido la jurisprudencia sobre la cuestión al decir que “[...] en el marco de un juicio de usucapión, ni el allanamiento ni la rebeldía del demandado bastan por sí solos para la admisión de la demanda, toda vez que por estar

en juego la adquisición de un derecho real, el proceso está fuertemente imbuido por el orden público y como tal es indisponible, debiendo el órgano judicial dictar sentencia sobre el mérito de la prueba producida, pese al allanamiento o a la rebeldía del demandado[...]. En los juicios de usucapión, se deben analizar los elementos aportados con suma prudencia y sólo acceder a la petición cuando los extremos acreditados lleven absoluta certeza al Juzgador sobre los hechos afirmados, pues están en juego poderosas razones de orden público, en tanto se trata de un modo excepcional de adquirir el dominio, que correlativamente apareja la extinción para su anterior titular” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G Villarreal, Ramona M. v. Fibrolín S.A. Comercial e Industrial, 11/03/2013, Cita Online: AP/JUR/744/2013). VIII) Presunción por incomparecencia. Elementos de prueba que acreditan prima facie el inicio de la posesión. Analizado lo anterior, es menester considerar asimismo la rebeldía de los sucesores del titular registral, la falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble (más la falta de oposición de la Asesora Letrada) y el nulo interés en el pleito por parte de los terceros interesados, para establecer dichos elementos en concordancia con la prueba rendida. Ello, claro está, sin perjuicio de resultar estas presunciones concordantes y afines a los efectos del otorgamiento del título suficiente de naturaleza judicial (Art. 1892 y 1905 CCCN), con el objeto de inscribir este instrumento en el Registro General de la Provincia. Considero importante remarcar que “[...] dadas las especiales características de este proceso, se considera que ninguna de las pruebas bastaría individualmente para acreditar el cúmulo de hechos, actos y circunstancias conexas que constituyen el presupuesto de la adquisición de dominio por ese modo [...], de allí que deba ocurrirse a la denominada prueba compuesta o compleja, resultando de la combinación de pruebas simples imperfectas, es decir que aisladamente no hacen prueba por sí mismas, pero consideradas en conjunto llevan al juzgador a un pleno convencimiento” (Kiper, Claudio – Otero, Mariano Prescripción adquisitiva – 1era. Edición Revisada, Santa Fe: Rubinzal Culzoni, 2022. p. 466). Ingresando al fondo de la cuestión, coincido con la Asesoría Letrada del 10° Turno, en tanto de las constancias de autos, no existe determinada fehacientemente la fecha de inicio de la posesión, el momento en que exteriorizaron el corpus (poder de hecho que se ejerce sobre la cosa) y animus (intención exteriorizada de convertirse en dueño del bien). Ya he dicho anteriormente, no se ajusta a la realidad la declaración realizada en demanda por Norma Rita Del

Popolo, respecto al momento que su progenitor “compró” el inmueble a Arturo Antonio Orellana (año 1973), ya que su fallecimiento se produjo con anterioridad (año 1963). A su vez, no tenemos ningún instrumento expedido por los sucesores de Arturo Antonio Orellana que refleje la tradición de la posesión. De todos modos, considero que de una correlación sistemática de los elementos de prueba incorporados en la causa (prueba compleja), puede determinarse, al menos de modo genérico, la fecha en que Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a ejercer la posesión del bien. Para resolver de este modo, me baso en dos elementos de prueba que, debidamente conjugados, dan lugar a la pretensión de la actora y su cesionaria. El primero, es la declaración testimonial de Silvia Elizabeth Bessone DNI 20.268.465 (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991), hija del titular de la parcela colindante a la que es objeto de la presente usucapión (Carlos Simón Bessone). Ella manifestó que “[...] conoce a la familia Del Popolo, porque la manzana donde está su casa es muy chica, y su casa colinda en la parte del patio, con el patio de propiedad de los Del Popolo. La casa de Norma, se encuentra en calle República de Siria, esquina Cayena. La casa de la testigo está en calle Cartago 1655, o sea a la vuelta de los Del Popolo [...]”. Ella, expresó que “[...] los padres de la señora Del Popolo, vivían en esa casa junto con Norma, desde la década 70, 1974/5, no recuerda con precisión porque la testigo era chica en ese entonces. Recuerda que la familia Del Popolo, vivió en la casa hasta finales de la década del 70, aproximadamente, momento en el cual, se mudaron a la provincia de Buenos Aires. Con posterioridad a la mudanza, los Del Popolo alquilaban la casa a terceros”. Ahí, la testigo recuerda de la Dra. Puga (médica), como una de las locatarias del bien. Sumo la declaración de Beatriz del Valle Ristra DNI 14.291.502 (op. 06/12/2022 - Expte. 11282991) la vecina de enfrente de la casa de la familia Del Popolo. Ella manifestó al igual que la testigo anterior conoce a la actora ya que “[...] ella era vecina del barrio, la testigo vive en frente de la casa de los Del Popolo [...]”. Que a Norma y su familia la conoce desde que era pequeña, porque ella vivió toda su vida en el barrio. Los Del Popolo se mudaron al barrio a comienzos de los años 70, no recuerda el año con precisión, pero más o menos esa época, porque era chica y jugaba con Norma. Recuerda que vivieron unos años en la casa, cree que la compraron, pero no sabe con precisión. [...] Luego, a finales de los años 70, sabe que se mudaron a Buenos Aires [...]. Sin embargo, [...] a la casa la alquilaban a terceros”. Estas declaraciones testimoniales son importantes porque provienen de los vecinos co-

lindantes a Norma Rita del Popolo, y dan cuenta del inicio de la posesión del progenitor de la actora. Se ha dicho que la prueba testimonial en la usucapión “[...] es generalmente esencial para determinar el hecho de la posesión, mas no circunscripto a una instantaneidad temporal sino con posibilidad de proyección a los lapsos requeridos por el Código Civil [...]” (STJ de Santiago del Estero, 29-12-95, “Torres de Coronel, Amelia y otros c/ Luna, Luis A.”, La Ley AR/JUR/3387/1995) No obstante ello, el artículo 24 inc. c de la ley 14159, fija la siguiente regla para el proceso de usucapión “[...] se admitirá toda clase de pruebas, pero el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial”. De igual manera, cierra la norma con la siguiente expresión “[...] será especialmente considerado el pago, por parte del poseedor, de impuestos o tasas que graven el inmueble, aunque los recibos no figuren a nombre de quien invoca la posesión”. Aquí, es donde entra el segundo elemento de prueba que combinado con el anterior, permite tener por acreditado el inicio de la posesión por de parte Raúl Roberto Del Popolo, esto es el pago de los impuestos o tributos que gravan a la cosa objeto de la presente. Recuerdo que si bien no puede considerárselo un acto posesorio, propiamente dicho, constituye un insuperable elemento objetivo de convicción acerca de la exteriorización del animus domini. Ello es así, atento a que por un lado es improbable que una persona que no se considera propietaria de un inmueble realice dichas erogaciones que no le significan un beneficio directo y, por otra parte, evita con esta actitud la ejecución forzada del inmueble por vía de apremio (Kiper, Claudio – Otero, Mariano ob. Cit. p. 491). Sin perjuicio de ello, los pagos llevados a cabo tienen que ser realizados en su debido tiempo o que se extiendan de manera más o menos regular, ya que de no hacerlo de ese modo, podría presumirse que la intención del solicitante fue preconstituir prueba. Obran incorporados al expediente (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991), recibos de pago de la contribución que grava los inmuebles, de la Municipalidad de Córdoba (archivo Puntos 1-12. pdf). Concretamente, aparece el pago de la cuota n° 1, 2 y 3 de un acuerdo judicial llevado a cabo los días 05 de diciembre de 1972 (05/12/1972), 03 de febrero de 1973 (03/02/1973) y 04 de mayo de 1973 (04/05/1973), respectivamente Sin embargo, estimo mucho más locuaz que a partir del día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a abonar en término los impuestos municipales (con el pago del período 1977). A partir de allí, se encuentran adjuntados en la causa todos los pagos de dicho impuesto desde 1977 hasta 2022 inclusive (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) Lo mismo sucede

si analizamos el pago del impuesto de Rentas de la Provincia de Córdoba. Se encuentran agregados comprobantes de pago de dicho tributo (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) que marcan que el día 04 de mayo de 1978 (04/05/1978) Raúl Roberto Del Popolo abonó la cuota “1978-1A” (archivo Puntos 207-261.pdf). Desde aquél entonces, la actora se encargó de incorporar todos los comprobantes de pago comprendidos entre dicha fecha y el año 2018, con algunos vaivenes (no tiene todos los recibos identificados). Estos recibos no se encuentran a nombre de Raúl Roberto Del Popolo. Más allá de ello, “[...] aunque ninguno de los recibos de impuestos y tasas figure a nombre del usucapiente, ello no constituye óbice para que se le acuerde valor, habida cuenta la presunción jurisprudencial de haber sido realizados los pagos por quien los exhibe [...]” (CCCom. de Santa Fe, sala II, 18/07/1985: Cáceres, L.A., Zeus, T. 40, R-25 [6784]). a esto último, debo sumar que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (fs. 52), informó que “[...] en el inmueble sito en Cayena N° 634 de Barrio Residencial América, esta EPEC presta los siguientes servicios Eléctricos: Suministro N° 00433257: Contrato 01 – Titular: Del Popolo Raúl R. – Servicio caduco a la fecha”. Es decir, que el progenitor de Norma Rita Del Popolo, tenía el servicio de electricidad a su nombre. Si bien es cierto que la prestataria del servicio no ha brindado una fecha exacta, presumo que dicho contrato estuvo vigente como mínimo hasta el 25 de abril de 2022 (25/04/2002), fecha de su fallecimiento. En base a todo lo expuesto y a los fines prácticos, considero que Raúl Roberto Del Popolo, indubitadamente comenzó el ejercicio de la posesión de la cosa comportándose como dueño (Art. 1909 CCCN), el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978). Dicha fecha, ha sido tomada como una estimación en base a todas las cuestiones que he remarcado en la causa. Por todo lo expuesto, entiendo que la posesión por el término de veinte (20) años ejercida por Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su hija Norma Rita Del Popolo (sucesora universal) y por la cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos María Anastasia Baró, exigida por la ley fonal, a juicio del suscripto, se encuentra acreditada prima facie. Ahora bien, para dar certeza a esta corresponde analizar el cumplimiento los restantes requisitos sustanciales mencionados (considerando IV) que tornen procedente la adquisición originaria del derecho real de dominio. IX) Prueba del ejercicio de la posesión veintañal. Que, en cuanto a la posesión del inmueble por más de veinte años, el art. 4015 (hoy art. 1897 del CCCN) dispone la prescripción de la propiedad de los inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua por dicho término, con

ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de justo título ni buena fe. Por su parte, el artículo 4016 del CC agrega que a quien ha poseído durante veinte (20) años, sin interrupción alguna, no puede oponérsele la falta de título ni su nulidad o la mala fe en la posesión. De estas disposiciones resulta que el único requisito exigido es la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y con ánimo de dueño durante esos años. Con relación a ella se ha dicho: “[...] la prescripción de veinte años es la más sólida, segura e inmovible manera de adquirir el dominio. El derecho del usucapiente es invulnerable y no está debilitado por cuestiones que puedan afectar otros títulos. El paso del tiempo ha saneado toda enfermedad y extinguido toda pretensión que pudiera haberse superpuesto [...]” (Tinti, Pedro León, “El Proceso de Usucapión”, pág. 41/42). Previo a ingresar al análisis de la cuestión, debo hacer saber que de la documental adjuntada en la causa, obra estudio de títulos (fs. 9-11) y copia de la matrícula del inmueble en cuestión (op. 22/09/2022), en el consta que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.175.573 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido). En autos han sido demandados sus sucesores. Aclarado lo anterior, surge de autos –como se dijo– que Norma Rita Del Popolo, al tiempo de iniciar la presente acción era la poseedora (ejerció actos posesorios en su momento) y a su vez continuadora de la posesión de su progenitor Raúl Roberto Del Popolo, fallecido el día 25 de abril de 2002 (25/04/2002). Este último, ejerció la posesión desde el 01 de febrero de 1978 (01/02/1978 – en base a lo dicho en el considerando anterior) por más de veinte (20) años, de manera pública, pacífica y continua. Actualmente, quién solicita la declaración como titular del derecho real de dominio es María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios, posesorios y litigiosos que corresponden sobre el bien objeto de la presente usucapión. Ella ostenta los derechos posesorios desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), según escritura pública descripta anteriormente. Para ser claro, buscaré distinguir los actos posesorios que llevó a cabo Raúl Roberto Del Popolo mientras fue poseedor, de los que practicó Norma Rita Del Popolo, como así también los que desplegó la cesionaria de los derechos posesorios. En relación al primero (Raúl Roberto Del Popolo), reitero lo dicho arriba, en cuanto éste ha abonado los impuestos desde 1978 aproximadamente, hasta la fecha de su muerte (+25/04/2002), lo que está acreditado en autos con los recibos de pago tanto de los impuestos de Municipalidad, Rentas, Centro Vecinal (Red Cloacal B° Ayacucho), Cooperativa de Servicios Públicos y Consu-

mo “NorCor” Ltda. (pago del servicio de gas), adjuntadas en distintos archivos el día 02 de diciembre de 2022 (02/12/2022) en la prueba del actor (Expte. 11282991). Todos estos recibos, no han sido impugnados. Entre los actos posesorios llevados a cabo encontramos un recibo de pago (no impugnado) expedido el día 14 de marzo de 1989 (14/03/1989) por el especialista Fernando Broda, a favor de uno de los locatarios denunciados en la demanda (Silvio Jacobo), por instalación de gas natural denicho a cañería instalada (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 262-275.pdf). A su vez, se encuentra acreditado con la prueba testimonial, la realización de actos posesorios por el causante Raúl Roberto Del Popolo. En efecto, de la declaración testimonial de la médica María Teresa Puga DNI 11.977.640 (op. 06/12/2022 – Expte. 11282991) se extrae que ella conoce a Norma Rita Del Popolo “[...] porque el padre de la actora le alquiló la vivienda, eso fue en los años setenta, que no recuerda con precisión el año. [...] la vivienda estaba en buenas condiciones [...]. Luego de un tiempo, la testigo manifiesta que decidió mudarse de barrio, dando de baja el contrato de alquiler y no tuvo más contacto con la familia Del Popolo.” Además, recordó ejercer actos en el carácter de tenedora al decir que “[...] en el patio había frutales, una higuera y un naranjo. Manifiesta la testigo que recuerda que cada tanto debía cortar las ramas, porque se metían en el patio de los vecinos, crecían muy rápido.” Hago mención, que las restantes testigos (Beatriz Ristra y Silvia Elizabeth Bessone), recordaban que María Teresa Puga había instalado su consultorio médico en el inmueble. Además, la testigo Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991), luego de haber expresado que los Del Popolo alquilaban la casa a terceros manifestó que con posterioridad a la locación de la Dra. Puga, “[...] funcionó un consultorio dental, también recuerda que hubo una guardería infantil, es decir, los Del Popolo, siempre continuaron con la disponibilidad del inmueble [...]. Luego de que se fuera Norma a vivir a Buenos Aires, a la casa la mantenían los inquilinos, generalmente en buenas condiciones. Cada vez que había renovación de contrato a la casa la volvían a pintar como se hace usualmente [...]”. A su vez, expresó que “[...] la familia Del Popolo siempre mantuvo en muy buenas condiciones el inmueble, el pasto estaba cortito, los árboles del patio eran mantenidos, por ahí le pedía que cortara el naranjo porque sus ramas pasaban por sobre su casa [...]”. Por lo tanto, desde la fecha de toma de posesión, hasta su muerte (+25/04/2002), Raúl Roberto Del Popolo llevó a cabo actos posesorios con ánimo de dueño, que tenían la clara intención exteriorizada de adquirir

el derecho real de dominio sobre la cosa. En relación a la segunda (Norma Rita Del Popolo), tengo por acreditado que desde la fecha de fallecimiento de su progenitor, continuó en la realización de actos posesorios. Así, al igual que su padre, ella continuó abonando los impuestos de Rentas y Municipalidad de Córdoba, según dan cuenta los comprobantes acompañados en la causa (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) que no han sido impugnados. En relación a la Contribución respecto a los inmuebles (Municipalidad), desde el año 2007 hasta el 2018 (fecha de la cesión de derechos posesorios). Por otro lado, el impuesto de Rentas también se encuentra abonado en los períodos comprendidos entre 2007 y 2018. Todos estos pagos, se encuentran acreditados a través de informativa recibida por dicho instituto (fs. 41-44) desde el período 10/1992 hasta 10/2014. Así también, acompañó recibos expedidos por la profesional Marta Valzacchi (no impugnados), en el que la inmobiliaria liquidaba los alquileres que recibía del locatario para entregar a Norma Rita Del Popolo, vinculado al inmueble que administraba, por los períodos 06/2002 a 10/2002 (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 295-315.pdf). Estos recibos conciden con las declaraciones que la actora refirió en demanda. Amén de ello, también en autos se encuentra contrato de locación (no impugnado – fs. 27), celebrado entre Norma Rita Del Popolo y Carlos Juan Palmieri Rosales, sobre este bien. De dicha relación contractual, surge el pago de dos boletas de energía eléctrica (EPEC) abonadas el día 04 de febrero de 2015 (04/02/2015) y el 10 de febrero de 2017 (10/02/2017), incorporadas como documental a la causa (op. 02/12/2012 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 262-275.pdf). Esto se concide con las apreciaciones que hicieron los testigos, y que hemos transcripto arriba: luego de la muerte de Raúl Roberto Del Popolo, Norma Rita continuó en la posesión de aquél con actos materiales concretos. En autos también obran adjuntados en la causa comprobantes de pago del servicio “Aguas Cordobesas”, de algunos períodos comprendidos entre 12/2006 hasta 03/2018 (op. 02/12/2012 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 276-294.pdf). Estos documentos deben ser complementados por el oficio contestado por Aguas Cordobesas (op. 25/11/2022 – Expte. 11282991) que informó que el titular del servicio era Arturo Antonio Orellana y mostró la deuda a la que ascendía la cuenta en aquella oportunidad. Resta analizar los actos posesorios desplegados por la tercera persona involucrada en estos autos (María Anastasia Baró), que acreditan la continuación de la posesión en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios que le transmitió Norma Rita Del Popolo. De las cons-

tancias de la causa (op. 12/05/2023), surge incorporada Escritura Pública Número setenta y cuatro (74) celebrada en Córdoba el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018) por Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717. En dicho instrumento, Norma Rita Del Popolo le cedió a María Anastasia Baró los derechos y acciones posesorios, hereditarios y litigiosos (en relación a esta causa) equivalentes al cien por ciento (100%) sobre el inmueble objeto de la presente usucapión, cuya descripción obra en el instrumento público. En tal documento, la cedente manifiesta que le hizo tradición de la cosa con anterioridad a la celebración del acto jurídico. Desde ese momento, se constatan actos posesorios llevados a cabo por la titular de los derechos y acciones posesorios que recaen sobre el bien. El más importante, que constituye una prueba cabal de su pretensión, se relaciona con las mejoras útiles que ha llevado a cabo en el inmueble desde la entrega de la cosa. El perito oficial designado en autos, Arquitecto Darío Germán Tiraboschi, presentó su dictamen pericial (op. 13/12/2022 / Expte. 11282991 / no impugnado), en el que da cuenta de las mejoras llevadas a cabo por la cesionaria de los derechos posesorios. Así, acompaña imágenes extraídas del sitio web "Google Maps", en el que compara el bien en octubre de 2013 con febrero de 2019, cuando la cesionaria ya era titular de los derechos posesorios. En ese marco, el profesional miró una copia del nuevo plano presentado a la Municipalidad con las reformas y expresó "En dicho plano se observa en negro la vivienda remodelada, la cual consta de dos dormitorios, 1 baño, living-comedor y cocina, la construcción es de estilo tradicional [...]. En rojo, se puede observar la parte proyectada, la cual en principio fue un solo local comercial, pero finalmente se dividió en dos. Ambos con sus respectivos baños. El sistema constructivo que se utilizó para la construcción de los locales es mixta [...]. Igualmente, el perito acompaña fotografías de los nuevos locales que tiene el inmueble y que dan cuenta de dichas mejoras. A esta valoración realizada por el profesional, debe agregarse las declaraciones de los testigos, que son colindantes al bien. Particularmente, al serle consultada a Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991) sobre mantenimiento o mejoras en el inmueble, ésta contestó "[...] en los últimos años, tres o cuatro años aproximadamente, la casa fue remodelada íntegramente, y hoy en día, en la parte del patio que colindaba con su propiedad, hoy hay un gimnasio. También hay locales comerciales, si mal no recuerda, sobre la parte que da a Cayena, la han dejado muy linda en su aspecto [...]" Lo mismo dijo la testigo Beatriz del Valle Ristra (op.

06/12/2022 – Expte. 11282991) al recordar que "[...] en el patio de la casa había frutales, que hoy no están porque hace unos años cambió todo, desde que está un chico de apellido Núñez, cree que es abogado. No sabe si es inquilino de Norma o si le compró a ella. La remodelaron toda a la casa, quedó muy bonita, hicieron locales comerciales y un gimnasio en la parte donde era el patio [...]" Agrego, la cesionaria tiene el alta del servicio de energía eléctrica a su nombre (Contrato 0043325705 – Cliente 01325637), según da cuenta la factura del servicio de energía EPEC, adjuntado en la causa (op. 02/12/2022 / Expte. 11282991 / archivo Punto 262-275.pdf) y que no ha sido impugnado. Esto significa, que desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), María Anastasia Baró ha continuado en la posesión de su antecesora sin que se haya visto interrumpida (Art. 2474 y 2476 CC) En conclusión, tengo por acreditado el ejercicio de la posesión veinteañal por parte de Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y por María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos. X) Ejercicio de la posesión en el carácter de dueño. Prueba. Sobre la falta de inscripción en el Registro de poseedores. Que, en cuanto a la posesión a título de dueño, como ya fuera lacionado supra, se incorporó copia de la matrícula expedida por el Registro General de la Provincia del inmueble actualizada del cual cuya usucapión se pretende (op. 22/09/2022). Por otra parte, la unidad ejecutora para el saneamiento de títulos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó que Norma Rita Del Popolo no ha iniciado el trámite de solicitud de anotación como poseedora (fs. 37/47). Por otra parte, el Registro General de la Provincia (fs. 71), expresó que en la matrícula (1.175.373 [11]), no figuran derechos posesorios a nombre de Norma Rita Del Popolo. Estas informaciones brindadas por los entes públicos, no obstan a la procedencia de la acción, toda vez que la inscripción en el Registro Personal de Poseedores y/o en la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos tiene como efecto únicamente lograr la oponibilidad de la posesión invocada frente a terceros, y que una vez registrada, no podrá registrarse otra posesión sobre la misma parcela, pero de ninguna manera implica el otorgamiento a su favor de título suficiente alguno ni permite la obtención de la escritura traslativa de dominio respecto del bien. En relación a este tópico, la doctrina ha dicho que "[...] es el hecho de la posesión lo que le permite adquirir el dominio al usucapiente y no la registración de su posesión. [...] El juez en su investigación, debe atenerse nada más que a los hechos ya que si el usucapiente opone su posesión,

como hecho, aun frente al titular dominial registrado, con mayor motivo, "a fortiori" podrá hacerlo respecto de quien tenga registrada una posesión." (Ventura, Gabriel B., "El Saneamiento de títulos y el registro de poseedores en Córdoba", La Ley Córdoba, 2003, pág. 391). Por otra parte, y tal como se relacionó arriba al citar la prueba documental, a lo que remito, tanto Raúl Roberto Del Popolo como la heredera Norma Rita Del Popolo continuadora de la posesión de aquella, han abonado regular y periódicamente tanto los impuestos provinciales, municipales y los servicios (agua, luz, instalación cloaca, etc.) que recaen sobre el inmueble. Lo propio ha hecho la cesionaria, con todas las mejoras que ha realizado (descriptas en los vistos) y el pago de la factura de luz (EPEC). Todo ello, demuestra la intención y el ánimo que tenían el anterior dueño y su sucesora universal, como así también la cesionaria de los derechos posesorios. En efecto, el cumplimiento de la obligación tributaria y la realización de actos materiales concretos exterioriza lo que la doctrina denomina el "animus domini" posesorio (intención mantener la cosa en su poder en el carácter de dueño). Debe tenerse en cuenta además que la voluntad jurídica conforme el artículo 914 del CC, necesita exteriorizarse en un hecho material consumado o comenzado, por lo que el ejercicio de la posesión de manera continua e ininterrumpida por Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró, hace presumir la existencia de esta voluntad; no existe motivo que haga suponer lo contrario, conforme a las constancias de autos. XI) Sobre el carácter público de la posesión esgrimida. Prueba testimonial. Que también luce acreditado el carácter público de la posesión ejercida por los actores, mediante las declaraciones testimoniales obrantes en la causa. Así, en resumidas cuentas, todas las testigos han expresado que Raúl Roberto Del Popolo era el poseedor del inmueble ubicado en la esquina de calles República de Siria y Cayena desde la década de 1970. A partir de allí (he fijado 01/02/1978 como fecha de inicio de posesión) Raúl Roberto Del Popolo administró dicho departamento y ejerció actos posesorios en el mismo, con la ayuda de sus hijos, hasta el día de su muerte (+25/04/2002). Posterior a su deceso, su hija, Norma Rita Del Popolo, continuó en la posesión de su padre y realizó diversos actos materiales hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). Luego, ella cedió sus derechos posesorios, hereditarios y litigiosos sobre el bien a María Anastasia Baró, quién ejerce actos materiales concretos desde aquel tiempo hasta el día de hoy. Así, en cuanto a la relevancia que presenta la prueba testimonial en este tipo de proceso ya he dicho

que es por lo común, la más importante y convincente, porque se trata de acreditar hechos materiales. Aunque la ley, con justificada desconfianza, ha querido que los testimonios sean completados y corroborados por elementos de juicio objetivos e independientes, lo que trae como resultado el artículo 29 inc. "c" de la ley 14159. Se piensa que a lo largo de veinte años al prescribiente le habrá sido posible conservar algún documento o pieza de convicción equivalente que sirva para demostrar su posesión o algún elemento de ella, que en ese dilatado lapso deben haber quedado rastros de la misma en algo más que en la memoria de los testigos (Cám. Nac. Civ., Sala C, 10/03/70, LL, 141-192). XII) Posesión pacífica. Prueba. Falta de oposición. De igual modo, corresponde analizar el otro supuesto para que exista reconocimiento de este modo de adquisición originario del derecho real, que es que la posesión haya sido ejercida en forma pacífica. Significa, que debe desecharse la posesión adquirida o mantenida mediante actos de violencia conforme surge de los artículos 2365, 2478 y 3959 del CC. Al respecto, me remito a lo dicho en cuanto a la colocación del cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble objeto de autos, cuya existencia fue constatada por la Oficial de Justicia con fecha 18 de junio de 2019 (18/06/2019) conforme acta agregada en autos (fs. 167). Con la publicación de edictos llevada a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155-169/175) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), se hizo conocer a las partes interesadas los actos de posesión que se estaban realizando en el inmueble objeto de usucapión, y aun así nadie se presentó en el presente juicio con algún tipo de reclamo a los fines de exigirle la desocupación del inmueble. A su vez, surge de las declaraciones testimoniales y documental relacionada precedentemente, que tanto Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró, han ocupado el inmueble de modo ininterrumpido. III) Sobre la no oposición por parte de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Córdoba. Presunción. Cabe precisar, que la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, en su calidad de terceros interesados, comparecieron sin hacer ningún tipo de declaración al respecto. Únicamente la Municipalidad de la ciudad hizo mención en la etapa de alegatos (op. 22/04/2024) que la acción entablada no afecta sus derechos de posesión o propiedad. Todo ello denota la falta de interés de estas personas jurídicas públicas en el resultado del pleito y la nula de afectación a algún interés público. Es así, que sus expresiones eximen de mayores apreciaciones al tribunal. XIV) Conclusión. Procedencia de la acción de usuca-

pión. Fecha de adquisición del derecho real de dominio (Art. 1905 CCCN). Por todo lo expuesto, estimo que la prueba que se aportó a este juicio resultó ser clara, afirmativa y convincente para correlacionar la posesión de Raúl Roberto Del Popolo, su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró; que traigan como resultado que esta última pueda acceder a la adquisición del dominio originario del inmueble por esta vía. Considero que los elementos de convicción aportados por la parte actora y su cesionaria son eficaces para tener por acreditada la posesión veinteañal respecto del bien inmueble de que se trata, porque haciendo uso de los principios de estructura lógica, quien ejerce pacífica y públicamente una posesión, tiene derecho a que le sea reconocido el derecho a usucapir. Por último, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 1905 del CCCN que dispone "la sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo". Ante ello, y a los fines de establecer el día de adquisición del derecho real de dominio, me he pronunciado anteriormente, que frente a la falta de un título que permita determinar con exactitud el origen de la posesión del inmueble por parte de Raúl Roberto Del Popolo, he tomado el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), fecha de pago de impuesto de Rentas. Entiendo, que desde ese mismo momento el progenitor de la actora entró en posesión de la cosa y perfeccionó el derecho real de dominio luego de transcurridos veinte (20) años de posesión ininterrumpida, el día 01 de febrero de 1998 (01/02/1998). Sin perjuicio de ello, recién el día 25 de abril 2002 (25/04/2022), fecha del fallecimiento del progenitor de la actora, Norma Rita Del Popolo, entró en posesión del bien de la herencia en el carácter de dueña, al ser continuadora de la posesión de su padre (Art. 3410 y 4004 CC), hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), fecha en que la heredera cedió mediante instrumento público sus derechos hereditarios, posesorios y litigiosos a favor de María Anastasia Baró, quién se encuentra ejerciendo la posesión desde aquél momento hasta la fecha. En definitiva, la inscripción registral deberá practicarse en favor de esta última, por ser la cesionaria de los derechos que correspondían a la heredera. XV) Identificación inmueble. Aclaración sobre la superficie total del bien. Datos personales de la cesionaria adquirente. Corresponde individualizar el bien objeto de la usucapión. En ese sentido, de la matrícula actualizada expedida por el Registro General de la Provincia (op. 22/09/2022), el bien se identifica con la matrícula

n° 1.175.373 (11), y su nomenclatura catastral es 1101010103017001, y su número de cuenta de la Dirección General de Rentas es n° 110107798714. Así, según plano de mensura obrante en el Expte. N° 0033-091498/2014 (fs. 7) confeccionado por el Ingeniero Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro (17/12/2014); el bien se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Besone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de 294,54m²". Recuerdo que, a diferencia de la matrícula originaria, la afectación llevada a cabo por el plano de mensura confeccionado para este juicio es parcial. En efecto, como ha marcado tanto el Ingeniero Agrimensor al confeccionar el plano de mensura (fs. 93-94) y surge de los informes llevados a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96), existe una diferencia de 13,21m² ya que dicha porción forma parte de la calle que rodea al bien y que corresponde al dominio público municipal (Art. 235 inc. f CCCN). Esto, debe ser tenido en cuenta por el registrador al momento de ejercer la función calificadora. En relación a los sujetos, a los fines del cumplimiento del artículo 22 inc. "e" de la ley 5771, explico los datos de la cesionaria de los derechos, a quién deberá inscribirse a su favor, el derecho real de dominio del bien: María Anastasia Baró DNI 23.287.848, CUIT 27-23287848-2, argentina, nacida el 23 de julio de 1973 (23/07/1973), estado civil soltera, con domicilio en calle Villarrica N° 1155, Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. XVI) Costas. Orden causado. Aclaración sobre la obligada al pago. Diferimiento regulación honorarios letrado. Las costas, deberán

ser impuestas por su orden atento a que el demandado y los terceros comparecientes no formularon oposición, en virtud de lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. Sin perjuicio de lo manifestado, debe tenerse presente que de la cesión de derechos posesorios, litigiosos y hereditarios realizada entre Norma Rita Del Popolo (cedente) y María Anastasia Baró (cesionaria) (Escritura N° 74 del 07/05/2018 – confeccionada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717), surge que ésta última asume “[...] a su exclusivo cargo los gastos, costas y honorarios que esta gestión demande y la definitiva obtención del título de propiedad y dominio [...]”. En consecuencia, la cesionaria de los derechos es la que se encuentra a cargo de abonar los gastos y honorarios que se desprenden de este proceso. Por todo lo expuesto (Art. 26 in fine y art. 32 inc. 4 ley 9459), deberá diferirse la regulación de honorarios del letrado Franco Emmanuel Grosso para cuando exista base para ello. XVII) Honorarios perito oficial. Que, a los fines prácticos, corresponde regular los honorarios profesionales del perito oficial interviniente en autos, Darío Germán Tiraboschi. En la prueba de la parte actora (acumulada al principal / Expte. 11282991), aceptó el cargo encomendado por el tribunal (op. 14/11/2022). Además, expresó (op. 30/11/2022) que recibió la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de adelanto de gastos. Por último, el día 13 de diciembre de 2022 (13/12/2022), el profesional interviniente presentó informe pericial. Debo decir en ese sentido, que el perito no realizó informe de gastos, que permita tener por acreditado que dichas erogaciones fueron utilizadas para esta causa en concreto. En conclusión, teniendo en cuenta la utilidad de la pericia para la resolución del caso, el tiempo que le pudo haber insumido al profesional su realización y sobre todo la responsabilidad que el experto comprometió en el asunto (art. 49 y 39 Lp. 9459), estimo justo remunerar sus labores con la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$348.849,48 [12 jus] - \$20.000,00 [adelanto de gastos] = \$328.849,48). Estos honorarios, en base a lo dicho en el considerando anterior, corresponde sean afrontados por la cesionaria María Anastasia Baró, los que de no ser abonados en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente resolución, devengarán los intereses de ley, establecidos por la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, con más el cuatro por ciento (4%) nominal mensual, hasta su efectivo pago. Por todo ello, y lo dispuesto en normas legales citadas, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Norma Rita Del Popolo

DNI 16.583.723 CUIT 27-16583723-7, soltera, nacida el día 07 de agosto de 1963 (07/08/1963), con domicilio en calle Quintana N° 7429, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires y continuada por su cesionaria María Anastasia Baró DNI 23.287.848 CUIT 27-23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973), con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba; respecto del inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco (M.P. 1035/1), que se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro al Expediente N° 0033-091498/2014, Plano: 11-02-091498/14, visado el 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), que se describe como: “Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice “A” igual a 105°51’. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice “B” igual a 126°14’, por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice “C” igual a 126°31’. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice “D” igual a 89°58’, por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice “E” igual a 91°26’, por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m²”, respecto del inmueble cuyo dominio resulta afectado parcialmente y figura registrado en favor del demandado y titular registral Arturo Antonio Orellana L.E. 3.409.643 (hoy su sucesión) e inscripto por ante el Registro General de la Provincia a la Matrícula 1175373(11), que se describe como: “LOTE DE TERRENO sito en B° “América Residencial” suburbios Norte del Municipio y DPTO. CAPITAL, desig. como LOTE 1 DE LA MZA. 101, y mide 16,22mts. De frente, 8,40mts. de contrafrente, por 25mts. de fondo en su costado E., y 26,19mts. de fondo en su costado O., lo que encierra una SUP. DE 307,75MTS.2, lindando al N. y O., con calles públicas sin nombre, al E. con el lote 2 y al S. con el lote 3, todos de igual mza.” empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta núme-

ro 110107798714, registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación 11010101030170001. II- Declarar adquirido por prescripción adquisitiva, el dominio del inmueble detallado anteriormente a favor de la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró DNI 23.287.848 CUIT 27-23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973), con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, sobre dicho inmueble, desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018 / considerando XIV - Art. 1905 CCCN), según plano de mensura adjuntado en autos y ut-supra citado, por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. III- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación, tanto de la traba de la litis ordenada por este Juzgado (D° 894 del 13/09/2022, Mat. 1175373 [11]), como del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción IV- Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. V- Imponer las costas por su orden. Tener especialmente presente lo dispuesto en el considerando XVI, en relación a la obligación asumida por la cesionaria María Anastasia Baró. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Ab. Franco Emmanuel Grosso, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. VI- Regular los honorarios profesionales del perito oficial arquitecto Darío Germán Tiraboschi en la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$328.849,48) conforme lo establecido en el considerando respectivo, los que se encuentran a cargo de la cesionaria María Anastasia Baró. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: VILLALBA Aquiles Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.22.

10 días - N° 577932 - s/c - 7/3/2025 - BOE

RÍO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1° Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, con domicilio en Avda. Perú esquina Teniente General Perón de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, Dr. Juan Pablo Díaz Biolet, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Humberto Ruiz, en autos caratulados “PARRA, ALFREDO DAMIAN Y OTRO – USUCAPION (Expte. N° 12927750)” cita y emplaza al Sr. Raúl Eduardo RUIPEREZ o RUI PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en los nombrados autos en calidad de demandado y a tomar en los mismos la participación que corresponde,

bajo apercibimiento de rebeldía, por el término de veinte días, a contar desde la última publicación de edictos” Fdo: DIAZ BIALET, JUAN PABLO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA – ALFIERI DAVID, LUCILA DEL VALLE, PROSECRETARIA LETRADA

5 días - N° 581510 - s/c - 20/3/2025 - BOE

En los autos caratulados “MARQUEZ, Javier Luis-USUCACION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION” Expte. 4637204, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 36° Nominación, Secretaría Mariana Laura Repiso, a cargo del Sr. Juez Román Andrés Avellaneda, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 219. CORDOBA, 04/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. Javier Luis Márquez DNI 27.671.378, CUIT 20-27.671.378-8, nacionalidad Argentino, estado civil soltero, domicilio Ignacio Garzón n° 2763, B° Jardín, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el Agrimensor Jorge Alberto Resta, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 11/12/2007 conforme Expediente Provincial: 0033-23513-2007 con Nomenclatura Catastral 130449030284009. A) El inmueble inscripto en mayor superficie en el folio 234 del año 1925, Dpto. Colon, el cual fue subdividido mediante plano de loteo, aprobado por la dirección de catastro de la Provincia de Córdoba descripto como LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada “Las Mercedes,” Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación (según VEP hoy a nombre de Baduy Adriana Beatriz, Parcela 300); 40 mts. en costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10 ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total 1.248,75 mts. Descripción de la parcela; Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con un ángulo en dicho vértice de 88°10’, lado 1-2 y una distancia de 30 mts. Llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44’, Lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08’, lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58’, lado 4-1 de 40,00 mts. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas con el n° 130422354558 y folio de mayor superficie 234 año 1925. 2°) A mérito de lo dis-

puesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el mes de diciembre del año 2008. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del actor Javier Luis Márquez DNI 27.671.378 en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Unquillo, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de los titulares dominiales del inmueble, debiendo ordenarse la cancelación de la inscripción anterior, puesto que el dominio del inmueble resulta afectado en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5°) Regular honorarios al perito oficial Sergio José Mas, por la labor realizada en autos en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y uno con 85/100 (\$436.061,85). 5°) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando éstos lo soliciten y se determine la base regulatoria. PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER. Fdo.: Román Andrés Abellaneda, Juez. – OTRO: AUTO NUMERO: 441. CORDOBA, 27/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Aclarar en el punto 1 del Resuelto de la Sentencia N° 219 de fecha 04/11/2021 donde dice: “... Ignacio Garzón n° 2763, B° Jardín” debe decir: “Lote 16, Mza 231, Barrio Terrazas de la Estanzuela, La Calera, Provincia de Córdoba, CP 5151” y donde dice: “nomenclatura Catastral 130449030284009...” debe decir: “...Nomenclatura Catastral 1304490302084009...” 2°) Suplir la omisión del punto A) del Resuelto el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: A) ANTECEDENTES DE DOMINIO Y SEGÚN TITULOS: El inmueble inscripto en mayor superficie en el folio 234 del año 1925, Dpto. Colón, el cual fue subdividido mediante plano de loteo, aprobado por la dirección de catastro de la Provincia de Córdoba descripto como LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada “Las Mercedes,” Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación (según VEP hoy a nombre de Baduy Adriana Beatriz, Parcela 300); 40 mts. en costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10 ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total 1.248,75 mts. B) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Descripción de

la parcela; Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con un ángulo en dicho vértice de 88°10’, lado 1-2 y una distancia de 30 mts. Llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44’, Lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08’, lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58’, lado 4-1 de 40,00 mts. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas con el n° 130422354558 y folio de mayor superficie 234 año 1925...” 3°) Certificar por secretaría en el protocolo correspondiente, en forma marginal, el dictado del presente decisorio. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER. Fdo.: Román Andrés Abellaneda, Juez.

10 días - N° 579083 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 49ª nominación de la Ciudad de Córdoba sito en calle Caseros 551, Planta Baja, Caseros, en los autos caratulados “AYALA, RODOLFO VALENTINO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION” expte. 5938144 -” Se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 198. CORDOBA, 05/11/2024 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada y, en consecuencia, declarar que los Sres. Rodolfo Valentino Ayala, DNI 7.966.468, y Juana Pla, DNI 4.855.789, han adquirido por prescripción veinteañal a partir del 13/01/2008 el derecho real de dominio inmueble que, según plano confeccionado por la ingeniera Carla Di Bella, MP 2418, con fecha de aprobación técnica para juicio de usucapión del 09/10/2014, por expediente: 0033-090540/2014, designado catastralmente como 1304400103088049 (ex 1304400103088016) y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 130408816034, Matrícula Nro. 13-1310135, Antecedente dominial: Nro. 315/1977, que se describe como: Inmueble ubicado en Departamento Colón, pedanía Río Ceballos, Municipalidad de Río Ceballos, calle Yermal N° 35, designado como Lote 49 de la Manzana “C”, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “4” con dirección Sur, línea 4-1 de 15,00m y ángulo al centro de 90°00’ llegamos al vértice “1”; a partir de 1, con un ángulo interno de 90°00’ lado 1-2 de 20,10 m; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00’; lado 2-3 de 15,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00’; cerrando el polígono, lado 3-4 de 20,10m; encerrando una superficie de 301,50 m². Y linda con: lado 4-1 con calle Yermal, lado 1-2 con Parcela 17 de Jorge Alberto Meringer Matr. N°668.146, lado 2-3 con Parcela 22 de Norberto Manuel Vázquez

Matr.655664 y Parcela 23 de Luis Alberto Torres Matr.655663, lado 3-4 con Parcela 15 de Manuel José Cintolo Matr. 1407483.II. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783, CPC).III. Transcurridos dos (2) meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción del inmueble a nombre de los Sres. Rodolfo Valentino Ayala, DNI 7.966.468, y Juana Pla, DNI 4.855.789, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Ceballos, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de las titulares dominiales del inmueble, Sras. Aurora Rosa Cosimo De Giurca, LC 3.339.561, y de Myriam Adela Sabbioni De Giurca, LC 3.686.084, debiendo ordenarse la cancelación de la inscripción anterior, puesto que el dominio resulta afectado en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPC).IV. Imponer las costas por el orden causado.V. No regular honorarios profesionales en esta oportunidad al Dr. Raúl Armando Amaya (cfr. art. 26, ley 9459, a contrario sensu).VI. Los aranceles del perito oficial Ing. civil Mateo José Brunello se fijan en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y uno con 85/100 (\$436.061,85) con más el 21% en concepto de IVA en caso de corresponder. Sobre dicha suma cabe imputar en importe percibido en concepto de adelanto de gastos de acuerdo con lo expuesto en el considerando respectivo de la presente resolución....” FDO: ARATO María Virginia- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 579297 - s/c - 10/3/2025 - BOE

En los autos caratulados “TEJEIRO, Oscar Armando – USUCAPION” (Expte.3325503), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. n° 4, se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 11/11/2024. Admitase... Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (arts. 152 y 783 CPCC) Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión o que estimen que sus derechos pudieran verse afectados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial. ... Notifíquese. - Fdo.: Dr.: ROMERO Arnaldo Enrique – Juez - Fdo.: Dra.: MEDINA María Luján

– Secretaria. El inmueble a usucapir se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO, con lo clavado y plantado que contiene, que se designa como RESTO DEL LOTE VEINTIDOS, que mide cuatro metros cincuenta centímetros de frente por dieciséis metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando al Noreste con más terreno, al Sudeste con los lotes 22 A y 22 B; al Sudoeste con calle Ituzaingó y al Noroeste con más terreno, ubicado en Barrio General Lamadrid, de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Gral. San Martín, de esta Provincia de Córdoba. La parcela no tiene designación oficial, no se encuentra inscrita en el Registro de la Provincia, como tampoco empadronada en la Dirección General de Rentas, atento a que es un sobrante de manzana. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, como Lote 100, de la Manzana “72” con la siguiente designación: D. 16, P. 04, P. 22, C. 03, S. 01, M. 072, P. 100. Descripción según plano: lote de terreno sin designación oficial, ya que proviene de un sobrante y el cual pertenece a la Manzana Oficial 510, hoy según catastro C. 03, S. 01, M. 072, P. 100, y mide 4,5 metros de frente al Su-Oeste sobre calle Ituzaingó, igual medida en su contra frente al Nor-Este por 16,00 metros de fondo, encerrando una superficie total de 72,00 m2. y siendo sus ángulos interiores de 90° 00, en todos sus vértices. Linda al Nor-Este con la parcela 009 propiedad de Carlos Osvaldo Ranco, Luis Alfredo Ranco y Adelma Dominga Ranco, según Matrícula 372.574; al Sur-Este con la Parcela 017 propiedad de Juan Pablo Gobbi y Carlos Nicolás Gobbi, como dice la Matrícula 1.344.989, y con la Parcela 018 de Ezequiel Marcelo Pessina según Matrícula 1.344.990; al Nor-Oeste con la Parcela 011 propiedad de Pedro Beccaría (hijo), según Folio 24.294 de 1.978, y al Sur-Oeste con la calle Ituzaingó.

10 días - N° 579379 - s/c - 7/3/2025 - BOE

Bell Ville, 19/12/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 4, en autos: “REMONDETTI, ENZO RUBEN - USUCAPION” Expte. N° 13361095, cita y emplaza a la empresa titular registral Inmobiliaria Bell Ville S.A, CUIT: 55-12361643-2 a los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los colindantes Sres. Humberto Carlos Carrillo, Martha Elena Moyano, Sergio Amadeo Blanda y Luis Alberto Rastelli del inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC).

El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pdnia. Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, que según planilla N° 94717 se denomina lote 17 Manzana “A” cuya longitud en su costado Nor-Oeste es de 11,50mts; su costado Nor-Este es de 22 mts; su costado Su-Este es de 11,50 mts; su costado Su-Oeste es de 22 mts; hace una superficie de 253 mts2. Inscripto al Nro. de Matrícula 1910706, en Rentas al Nro. 36-03-1822852/0. Fdo. digital. por la Dra. GUIGUET, Valeria Cecilia– JUEZ; Dra. SALAS, Romina Soledad- PROSECRETARIA.-

10 días - N° 579383 - s/c - 28/2/2025 - BOE

El señor Juez de 1° Inst. 3 Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°5 de la ciudad de Villa María en autos “RABBIA ESTHER LUISA y OTRO - USUCAPION” (Expte. N° 11987594), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 17/12/2024. ... Admitase la presente demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto por el art 782 y ss del CPCC.- Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa Nueva en el persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho.- Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que en igual término comparezcan y pidan participación como demandados.- Publíquese edictos por el término de diez (10) días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado autorizado a tal fin.- Librese mandamiento al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Villa Nueva a fin de que coloque copia de edictos en la Municipalidad de Villa María durante treinta (30) días.- Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito a cuyo fin ofíciase al Señor Juez de Paz de Villa Nueva.- Ofíciase al Registro General de la Provincia a fin de la anotación de la presente Litis (art. 1905 del CCCN). Notifíquese.” FDO: VUCOVICH Álvaro Benjamín – JUEZ - VALAZZA Renato Antonio – PROSECRETARIO LETRADO. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones, confeccionado por el Ing. Civil Hernán Estaurino, Matrícula 4069, ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0588-

001194/2010, en fecha 16/08/2011, actualizado en fecha 12/08/2021, y ha quedado designado como LOTE 61, MANZANA 1, de la localidad de VILLA NUEVA, Pedanía VILLA NUEVA, Dpto. GENERAL SAN MARTIN, de esta Provincia de Córdoba, el que mide y linda según plano: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, lado A-B, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'00" y con una distancia de 10.00 m llegando al vértice B; a partir de B, con ángulo interno de 90°00'00", lado B-C de 42.32 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'00", lado C-D de 10.0m; a partir de D, con ángulo interno de 90°00'00", lado D-A de 42.32 m; encerrando una superficie de 423.20 m2. Y linda con: Lado A-B con calle General Paz; Lado B-C el dominio no consta por se anterior a la creación del registro; Lado C-D con parcela 38-Lote 12B a nombre de Pedro Carlos Arana, inscripto bajo la matrícula folio real N° 786250, cuenta N° 160519196155; Lado D-A el dominio no consta por se anterior a la creación del registro. O sea, una superficie total de 423.20 mts2.-

10 días - N° 579388 - s/c - 28/2/2025 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 8va. Nom. De la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo del Dr. Bonaldi, Hugo Luis Valentín en autos: "DAITCH, PABLO ARIEL - USUCAPION - TRAM. ORAL - EXPTE. 11726221" cita y emplaza a la demandada MARÍA KLIWCOVICH y/o KLINCOVICH y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos a la Municipalidad de Córdoba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. PROCURADOR del Tesoro, y a los colindantes, Norma Reneé Sánchez de Gorrochategui; Alejandro Iván Sánchez; María Cecilia Ames; Fabio Alejandro Pecchio; Damián Luis Peralta, para que dentro del término precipitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley, el inmueble se ubica en el Departamento Capital, en la localidad de Córdoba, calle San Luis N°1188, barrio Observatorio, designado como LOTE 30 MANZ. 2. Posee una superficie de 201,09 m2. (doscientos un metros cuadrados y nueve décimetros cuadrados). y se compone de un polígono irregular de 4 vértices y lados con las siguientes dimensiones: partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' con rumbo NO hasta el vértice 2 mide 9,00 m (lado 1-2), lindando con

Calle San Luis. Sigue vértice 2 con ángulo de 89°53' hasta el vértice 3 mide 22,15 m (lado 2-3), lindando con Resto de Parcela 027, Propiedad de María Klincovich, Matr. N° 1.735.175, Cta. 1101-0.511.814/7. A continuación, vértice 3 con ángulo de 93°14' hasta el vértice 4 mide 8,97 m (lado 3-4), lindando con parte de Parcela 029, Propiedad de Norma Reneé Sánchez de Gorrochategui y Alejandro Iván Sánchez, Matr. N° 175.802, Cta. 1101-0.707.173/3 y parte de Parcela 002, Propiedad de María Cecilia Ames, Matr. N° 135.630, Cta. 1101- 0.707.174/1. Finalmente, vértice 4 con ángulo de 86°53' hasta el vértice 1 mide 22,64 m (lado 4-1), lindando con Parcela 026, PH Ex. 0033-003.332/1986, Carpeta N° 6129, Cta. 1101-2.221.928/3 y Cta. 1101-2.221.929/1, cerrándose así el polígono. El inmueble afecta parcialmente el dominio 1.735.175, a nombre de María Klincovich. La parcela afecta parcialmente la cuenta N° 1101.0511.814/7, empadronada a nombre de MARÍA KLIWCOVICH. Todo conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionado para la presente acción por los Ingenieros Civiles DALLEGRE Silvia Cristina M.P.: 1232 y RODRIGUEZ Carlos Héctor M.P.:1749, visado por la Dirección general de Catastro con fecha 27/10/2022, Expediente: 0033-134144/2022. Fdo. Digitalmente por: MAINA, Nicolas - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 579426 - s/c - 7/3/2025 - BOE

LAS VARILLAS. La señora Juez de 1º Inst. Civ., Com., Concl., Flia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas, en los autos caratulados "ARGÜELLO, SILVINA ALEJANDRA - USUCAPIÓN" (Expte. N° 12357637), ha dictado la siguiente resolución: "LAS VARILLAS, 10/12/2024. ... admítase la demanda de Usucapión presentada con fecha 27/08/2024, rectificada con fecha 04/12/2024, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... A los fines de citar a los Sres. Ramón Amado Álvarez Moncada, Silvio Abel Álvarez Moncada, Margarita Rosario Álvarez Moncada de Reyna y Ángel Eleazar o Eduardo Álvarez Moncada o sus sucesores y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. 1418/1 y visado por la Dirección Gral. de Catastro con fecha 21/05/2018 bajo Expediente N° 0589-011581/2018 (trámite vía web N° 2087), y actualizado a través del procedimiento de verificación del estado parcelario (VEP) mediante trámite vía web N° 29923, se designa según descripción de la DGC en informe del art. 780 inc. 1º CPC como: "Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARI-

LLAS, Calle y N° Paraguay N° 165, designado como Lote 100 de la Manzana 80, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 30,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 20,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-A de 30,00 m; encerrando una superficie de 600,00 m². Y linda con: lado A-B con Parcela 2 de Teodora Mercedes CARRANZA Cta. N° 3006-1883522/1 Mat. N° 1105510; lado B-C con Parcela 20 de Luciana Anahí CAISUTTI Cta. N° 3006-1883556/5 Mat. N° 210282; lado C-D con calle Paraguay, y lado D-A con Parcela 29 de Aldo Fernando CERUTTI, Gustavo Francisco CERUTTI y Patricia Celeste CERUTTI Cta. N° 3006-2511325/7 Mat. N° 716.697", publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Las Varillas y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. ... Notifíquese "Fdo. Carolina MUSSO Juez; Vanesa Alejandra AIMAR, Prosecretaría Letrada.

10 días - N° 579480 - s/c - 5/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. CC de Río 4º, en autos: "GIGENA CURCHOD, MARTIN ALEJANDRO, ÁNGEL LEOPOLDO GIGENA CURCHOD y GONZALO MIGUEL GIGENA CURCHOD - MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN", Expte. N° 567741, hace saber: «SENTENCIA N° 63. Río Cuarto 02/12/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: ---I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Martín Alejandro Gigena Curchod (DNI: 28.173.651), Ángel Leopoldo Gigena Curchod (DNI: 32.000.633) y Gonzalo Miguel Gigena Curchod (DNI: 33.006.302), en el carácter de sucesores universales de la Sra. Laura Mabel Curchod, y, en consecuencia, declarar que esta última, ha adquirido por prescripción, con fecha 31/12/1998, el dominio del inmueble que se describe como "Una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, en calle San Martín, entre las de Santiago del Estero y Nueve de Julio, que mide doce metros de frente al sur sobre la calle San Martín, por veinte metros de fondo, lo que hace una su-

perficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con Doña Dolores Claro de López, al Oeste con más terreno que fue de esta señora, hoy de Estanislao Tome, al sur, con calle San Martín, al Este con más terreno que fue de la señora Doña Dolores Claro de López, hoy de Esperidión González. Inscripto en la matrícula 1.296.591 (antes Folio 35.680, año 1953) del Registro General de la Provincia, a nombre de la Sra. Ina Bardus, DNI 17.002.844, Propiedad n° 2405-0112055/4.- Designación Catastral: 24 05 52 C 1, S 1, M 51, P 22. Número de cuenta en la Dirección General de Rentas 240501120554. Número de expediente catastral 0572-003588/2009, fecha de visado 13/11/2009. Superficie según plano de mensura 246,78 m2. No se encuentran afectados derechos fiscales de propiedad. II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin líbrase el pertinente oficio. -III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días. -IV.- Imponer las costas por el orden causado. -V.- Regular provisoriamente los honorarios del letrado de la parte actora, Dr. Julio Adolfo Glineur Berne, (M.P 2-22), en la suma de \$ 593.044,20 con más IVA si correspondiera. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte demandada para el momento en que estos lo soliciten. Protocolícese y hágase saber». Fdo.: Dra. María Laura LUQUE VIDELA, JUEZ. AUTO NUMERO: 388. RIO CUARTO, 03/12/2024. RESUELVO: ---

1) Hacer lugar a lo solicitado. En su mérito, rectificar la Sentencia N.º 63 de fecha 02/12/2024, en el punto 1) del RESUELVO, respecto al nombre de la adquirente del dominio por usucapión, siendo lo correcto "Mónica Mabel Curchod". 2) Tómese razón por Secretaría de la presente en la resolución pertinente. Protocolícese y hágase saber». Fdo.: Dra. María Laura LUQUE VIDELA, JUEZ.

10 días - N° 579718 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El Juzgado C.C.Concil.Flia.2a - Marcos Juárez, Secretaria Civil, en los autos caratulados "ROLDAN, DEBORA MARIELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" SAC 11240412, cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía, a todas aquellas personas que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe: Fracción de terrenos ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, departamento Marcos Juarez, que según plano de fraccionamiento de las manzanas 104 y 115

confeccionado por el ingeniero Civil J. Laiseca, visado por la Dirección General de Catastro y archivado en el Registro General de Propiedades al Número 6.130 del Protocolo de Planos y al número 26.172 del Protocolo de Planillas, se designa como sigue: Lote 1 de la Manzana 115, mide: 10m de frente al Norte é igual contrafrente Sud, por 36,60 m de fondo y frente a su vez al Oeste, con SUPERFICIE de 366 m2 y linda: al Norte, calle Salta; al Oeste, calle San Martín; al Sud, parte lote 18; y al Este, lote 2, todos del mismo Plano. Consta en el Registro General de nuestra provincia en MATRICULA 1863625.

10 días - N° 579892 - s/c - 14/3/2025 - BOE

BELL VILLE, 03/02/2025. Por disposición del señor Juez de 1° Inst. 1 Nom CCC y Flia de Bell Ville, Secretaría N°: 1 en autos caratulados: "DE MARCO SILVIA RAQUEL Y OTROS - USUCAPION" (EXPTE N°: 11339262) se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: SENTENCIA Y OCHO.- BELL VILLE 28 de noviembre de 2024 "... Y VISTOS..." "... Y CONSIDERANDO..." RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veintañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Silvia Raquel De Marco DNI N° 20.941.016, Alejandro Antonio De Marco DNI N° 21.906.929, Patricia Mabel De Marco DNI N° 23.161.730, Gustavo Omar De Marco DNI N° 24.575.229, Leonardo Daniel De Marco DNI N° 26.095.499 y Claudia Gabriela De Marco DNI N° 30.627.588 adquirieron por prescripción el inmueble objeto de la acción con fecha 18/10/2022 y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Andrés Renato Lainati, Mat. 5309, Expte. N° 0033-118860/2020, visado por la Dirección Prov. De Catastro con fecha 04/01/2021, se describe como: "(...) Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO UNION, PEDANÍA BELL VILLE, Municipalidad de BELL VILLE designado como Lt.100 que, según Expediente N° 0033-118860/2020 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: Lote de 6 lados, que partiendo del esquinero Noroeste, vértice "6" con ángulo interno de 89°45'00" y rumbo Noreste, hasta el vértice "1" (línea 6-1), mide 12,55 m, colindando con calle Independencia, desde el vértice "1" con ángulo interno de 90°15'00", hasta el vértice "2" (línea 1-2) mide 30,34m colindando con parcela 011, propiedad de Hernán Diego Tonón Mat. 1.355.182, desde el vértice "2" con ángulo interno de 89°45'00" hasta el vértice "3" (línea 2-3) mide 1,00 m colindando con parcela 015 propiedad de Miriam Marcela Sánchez Mat. N° 457.091, desde el vértice "3" con ángulo interno de 268°56'14", hasta el vértice "4" (línea 3-4) mide 12,72 Expediente Nro. 10144052 - 1 / 3m colindando con par-

cela 015 propiedad de Miriam Marcela Sánchez Mat. N° 457.091, desde el vértice "4" con ángulo interno de 92°16'46" hasta el vértice "5" (línea 4-5) mide 11,26 m colindando en parte con parcela 016 propiedad de Carlos Armitano D° 11429, F° 14096, T° 57 A° 1962 y en parte con parcela 019, propiedad de Oscar Juan Fenoglio, Omar Damaso Santiago Fenoglio y Osvaldo Ramón Fenoglio Mat N° 235.835, desde el vértice "5" con ángulo interno de 89°02'00" hasta el vértice inicial (línea 5- 6) mide 43,30 m colindando con parcela 009 PH Unidad 001 propiedad de Néstor Eduardo Camara y PH Unidad 002 propiedad de Ernesto Antonio Cámara Mat. N°: 838.975 Exp N°: 0563-002574/09.- Carpeta N° 22878 cerrando la figura con una superficie total de 527.18 m2." y empadronado por ante la Dirección de Catastro bajo el número de cuenta 360312056034 y por el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 1821850. II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez (10) veces con intervalos regulares en un período de treinta (30) días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Andrés Renato Lainati y visado por la Dirección Prov. de Catastro en Expte. N° 0033-118860/2020 con fecha 04/01/2021. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre de los usucapientes. Protocolícese, hágase saber y dese copia."

10 días - N° 579299 - s/c - 13/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría n° 3 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, Dra. Arnaldo Enrique Romero, en autos "CERROLAZA, MÓNICA ANDREA Y OTROS - USUCAPION" Expediente n° 11444846 ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 03/02/2023. Admitase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts. 782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa María en el persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho. Cítese a comparecer a los herederos de los señores Carlos Norberto Bertella y Oscar Juan Bertella en su calidad de posibles propietarios según surge del informe de la Dirección de Catastro (22/11/22) en la forma ordinaria en el domicilio tributario informado, y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán

por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de amplia difusión en la localidad de Villa María, bajo apercibimiento de ley (art 783), acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados. Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Villa María durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrense el correspondiente oficio. Oficiense al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Atento lo ordenado por el art. 1905 del CCyC, líbrense oficio al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de Litis. Notifíquese.” Fdo.: ROMERO Arnaldo Enrique Juez de 1ra. Instancia - BATTISTON Daniela Alejandra - Prosecretaria Letrada

10 días - N° 579953 - s/c - 27/3/2025 - BOE

La señora Jueza de 1° Inst. 2° Nom. C.C.C. y Flia. de Bell Ville (Sec. N° 3), hace saber la Sentencia N° 67 del 23/12/2024, en autos: “CURA, DIEGO JORGE DAMIAN - USUCAPION” (Expte. N° 7953089). Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Diego Jorge Damián Cura; y en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano de mensura de posesión: realizado por el Ing. Civil Miguel A. Sironi, aprobado con fecha 03/04/2014, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0563-005869/2014; en Anexo de dicho plano en cuanto a los deslindes y colindancias se determina: El segmento B-A= longitud 20,00 mts. sobre la calle Bv. Córdoba, se materializa con postes de madera y alambre, sobre la l.m. El segmento B-D= longitud 55,00 mts. se materializa con alambros de 4 hilos, lindando sobre calle Pueblos Originarios, sobre la l.m. El segmento D-C= longitud 20,00 mts. sobre la calle Chacabuco, se materializa con postes de madera y alambre, sobre la l.m. El segmento C-A= longitud 55,00 mts., se materializa con alambre tejido lindando con la parcela 004 propiedad de Sarubilo de Española María (D° 161, F° 116, T. 1, Año 1908). Expresó que la parcela 028, afecta en forma única, total y coincidente al D° 21237, F° 32512 del Año 1973, inscripto a nombre de Rosa Rivero de Sarubilo, Asunta Celia Sarubilo de Carra, Isolina Dominga Sarubilo de Sukar, Miguelina Lea Sarubilo de Mandile, Ernesto Marcelo Sarubilo, Héctor Sarubilo y Blanca Rosa Sarubilo de Márquez. Impositivamente se encuentra empadronado en la

Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 36-03-0257827/0”. b) Según certificado de subsistencia parcelaria: suscripto por el Ingeniero Civil Adrián Flavio Briner, de fecha 19/11/2024, se describe de la siguiente manera: “Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, al Norte de la vía férrea del pueblo de MORRISON, designado como LOTE 28 de la MANZANA 27, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Sud-Este, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00’ y una distancia, lado A-B de 20,00 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00’, lado B-D de 55,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00’, lado D-C de 20,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00’, lado C-A de 55,00 m; encerrando una superficie de 1100,00 m². Y linda con: el lado A-B con Bv. Córdoba; el lado B-D con calle Pueblos Originarios; el lado D-C con callejón Chacabuco y el lado C-A con la parcela 4 de Ayelen Ariadna Garcia y Thiago Garcia Virgili, Matrícula N° 1.250.657, Cuenta N° 36-03-0207138/8”. “La presente Posesión afecta en forma total a la Parcela 5 (Lote 6), de la Manzana Catastral 16 (Mza. of. 27), con antecedente de dominio Matrícula N° 1.577.368, a nombre de Rosa Rivero, Asunta Celia Sarubilo, Isolina Dominga Sarubilo, Miguelina Lea Sarubilo, Ernesto Marcelo Sarubilo, Hector Sarubilo y Blanca Rosa Sarubilo, empadronada en la Cuenta N° 36-03-0257827/0”. El inmueble se encuentra empadronado en la Cuenta N° 36-03-4060987-1, Nomenclatura Catastral N° 3603230101016028. Estado: Baldío. Pedanía: Bell Ville. Municipio: Morrison. Lugar: En la manzana rodeada P. Manzana 27, Lote 28. Con antecedente de dominio en la matrícula N° 1.577.368”. c) Según títulos: se describe de la siguiente forma: “FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Depto. UNION, designado como SITIO 6 de la Mz. 27 al Norte de la vía férrea. Y mide 20m de Este a Oeste por 55m de Norte a Sud; linda por el Norte con el Bv. Córdoba; por el Sud con callejuela Canada; por el Este con calle Italia y por el Oeste con el sitio 7”. 2°) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Diego Jorge Damián Cura, argentino, D.N.I. 24.609.018, CUIT 20-24609018-2, nacido el día 12 de febrero de 1976, con domicilio real Fray Justo Santa María de Oro N° 585 de la localidad de Morrison, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Paola Vietto, DNI 24.770.145. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sen-

tencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación del diario de Litis D° 904 del 18/09/2017, registrada sobre la Matrícula N° 1.577.368; con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 2 de octubre de 1993.5°) Costas a cargo de Diego Jorge Damián Cura... Protocolícese y hágase saber. Firmado: Dra. Guiguet Valeria Cecilia – Jueza. Por diez (10) veces (a intervalos regulares dentro de un período de 30 días).

10 días - N° 580252 - s/c - 10/3/2025 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria n° uno de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados “MASSERA, EDUARDO EMILIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” EXPEDIENTE SAC. 2859945, se ha dictado la siguiente resolución: AUTO NÚMERO AUTO NÚMERO: Tres.- San Francisco, siete de febrero de dos mil veinticinco. Y VISTOS: RESULTA: 1) Y CONSIDERANDO: “RESUELVO(...) 3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del Sr. EDUARDO EMILIO MASSERA, argentino, nacido el 24/12/1957, D.N.I. n° 13.499.951, CUIT n° 23-13499951-9, casado en primeras nupcias con Ester Catalina del Valle Figueroa, domiciliado en zona rural de la localidad de Devoto (Cba), debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC.”- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por CASTELLANI Gabriela Noemi-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 580413 - s/c - 17/3/2025 - BOE

Río Cuarto. El Señor Juez de 1° Instancia y Tercera Nominación en lo Civ. y Com. Secretaria N° 6, en autos: “PAGANO, DANIEL PASCUAL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”- EXPTE. 8667954 se ha decretado: Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a la Sra. María Ana Lorio, sucesores del Sr. Jerónimo Andrés Barañski y Antonio Ferrer y Comas, y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio identificado como: Lote N° 100, Polígono A-B-C-D-E-F-G-A, con una superficie edificada de 57,90

m2, encerrando una superficie total de 686.63 m², mide y linda en los distintos rumbos: Desde Noreste, Segmento A-B, mide 5.68 metros y linda con Parcela 018 de propiedad de José Félix Mortara y Viviana Marisa Saliba, según Matricula N°359.409 y Cta N°24-05-0.484.276/3, deslinde materializado con muro contiguo del vecino; Segmento B-C, mide 36.35 metros y linda con Parcela 018 al igual que segmento A-B, deslinde materializado con muro contiguo del vecino. Desde Sureste, Segmento C-D mide 20.79 metros y linda con calle Cabrera. Desde Suroeste Este, Segmento D-E, mide 26.80 metros y linda con Parcela 020 de propiedad de Eduardo Pagano, según Matricula N°846.078 y Cta. N°24-05-0.112.415/1, deslinde no materializado en el terreno. Desde Oeste Suroeste, Segmento E-F, mide 12.46 metros, y linda con Parcela 024 de propiedad de Oscar Rodolfo Jaimez, según Matricula N°1.426.366, Y Cta. N°24.05-0.586.007/2 y con Parcela 019, de propiedad de Antonio Ferrer y Comas, según F°642 – A°1907 y de propiedad de María Ana Lorio de Barañski Jerónimo Andrés Barañski según F°1.477 – A° 1972, Cta. N°24-05-0.931.090/5, deslinde materializado con muro contiguo propio. Desde el Suroeste Oeste, Segmento F-G, mide 15.04 metros y linda con Parcela 019, de propiedad de Antonio Ferrer y Comas, según F°642 – A°1907 y de propiedad de María Ana Lorio de Barañski Jerónimo Andrés Barañski según F°1.477 – A° 1972, Cta. N°24-05-0.931.090/5, deslinde materializado con muro contiguo propio. Y desde Nor Oeste, Segmento G-A, mide 8.07 metros y linda con Parcela 046 de propiedad de Juan Horacio Minudri, según Matricula N°1.081.625, y Cta. N° 24-05-2.155.094/6, y con Parcela 052 de propiedad de Roberto Fabian Cugiani y María Jose Ordoñez, según Matricula N°560.598 Y Cta. N° 24-05-2.155.882/3, deslinde materializado con muro contiguo del vecino. Inscripto en la Dirección General de Rentas con el N° de Cuenta: 240509310905, Nomenclatura Catastral: 2405520101153019000. A los fines del plano de Mensura de Posesión, la Dirección General de Catastro le ha asignado el N° 240509310905 en la Dirección General de Rentas, y el N° 2405520101153019 como Nomenclatura Catastral; para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado por el compareciente, en relación a la citación del Sr. Antonio Ferrer y Comas, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Cítese y emplácese a los colindantes señores José Félix Mortara, Viviana Marisa Saliba, Eduardo Pagano, Oscar Rodolfo Jaimez, Juan Horacio Minudri, Roberto Fabian Cugiani y Ma-

ría José Ordoñez en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Rio Cuarto, 05 de septiembre de 2023. FDO.:LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CAROSSIO Julieta Alicia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 580493 - s/c - 18/3/2025 - BOE

En autos caratulados: "PÉREZ, CÉSAR DANIEL Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (expte. n° 366830), que se tramita ante Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Villa María. Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SEIS, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco, los vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo con asiento en esta ciudad, integrada por Alberto Ramiro Domenech y Augusto Gabriel Cammisa, bajo la presidencia del primero, con la asistencia de la secretaria, proceden a dictar sentencia en esta causa caratulada "PÉREZ, CÉSAR DANIEL Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (expte. n° 366830), con motivo del recurso de apelación interpuesto por la abogada apoderada de los demandantes César Daniel Pérez y Gustavo Hernando Pérez. La impugnación se dirige contra la Sentencia n.º 2 del 03/02/2017 dictada por el entonces juez titular del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de esta ciudad, Fernando Martín Flores. Mediante esa sentencia se resolvió: "I. Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva formulada por César Daniel Pérez (DNI 20.600.787) y Gustavo Hernando Pérez (DNI 22.353.908). II. Imponer las costas a los actores. III. Diferir la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y dese copia." RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, César Daniel Pérez y Gustavo Hernando Pérez, en contra de la Sentencia N.º 2 del 03/02/2017 dictada en la causa, y revocar dicha resolución en todas sus partes. 2) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que César Daniel Pérez (DNI 20.600.787) y Gustavo Hernando Pérez (DNI 22.353.908) adquirieron por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, Folio 208 del Año 1918 a nombre de Juan Sosa, identificado como solar de terreno con todas las mejoras designado con el número cinco de la manzana diecinueve en el plano oficial de Villa La Rural, situada en Pedanía y Municipio de Villa María, Dpto. Tercero

Abajo, hoy Gral. San Martín, que mide 25 ms. de frente al oeste por 40 ms de fondo, abarcando una superficie total de 1.000 ms./2, que linda al Norte con solar 6, al Este con el N°3, al Sur con el N° 4, todos de la misma manzana, y al Oeste con calle pública (fs. 113/114). Nomenclatura catastral 16-04-22-02-02-028-039-000, número de cuenta 1604-0342243/3 (fs. 68/69), y demás datos identificatorios existentes en la causa. 3) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin oficiese. 4) Costas por el orden causado en ambas instancias. No regular honorarios a la abogada y funcionario intervinientes en ambas instancias. 5) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (art. 790 y conc. Cód. Proc.). Protocolícese, notifíquese y remítase al juzgado de origen.- Firmado: Dr. CAMMISA Augusto Gabriel (Vocal de Cámara) – Dr. DOMENECH Alberto Ramiro (Vocal de Cámara) – Dra. SOLER Virginia (Prosecretaria).- Villa María, 12 de febrero del año 2025.-

10 días - N° 580615 - s/c - 27/2/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 5 de la ciudad de Bell Ville, de la provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Eduardo Pedro Bruera, en autos caratulados "BIANCHI, JORGE - USUCAPION" (Expte. N° 9357689), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 1. BELL VILLE, 12/02/2025. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión – prescripción adquisitiva -promovida por Jorge Bianchi, DNI N° 14.914.124, CUIT N° 20-14914124-4, argentino, mayor de edad, nacido el 20/05/1963, por derecho propio, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 471 de la localidad de Idiazábal, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, de estado civil casado en primeras nupcias con Lucia Irene Lafuente, DNI N° 14.914.124 con domicilio real en calle Juan José Paso N° 471 de la localidad de Idiazábal; respecto al inmueble que según plano de mensura, plano confeccionado por el Ingeniero Civil Martín Verón, MP 4376, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-116710/2020 visado con fecha 01/07/2020, se describe como: Lote ubicado en la localidad de Idiazábal - Pedanía Ballesteros - Departamento Unión, Provincia de Córdoba, se designa como Lote 100 – Mza. 5 – mide: al N.E: Línea (1-2) 20,00 mts. Al S.E: Línea (2-3) 50,00 mts. al S.O: Línea (3-4) 20,00 mts. y al N.O: Línea (4-1) 50,00 mts. - Superficie: 1.000,00 m².-"; Según título: Matrícula N° 1.216.538, se describe como:

LOTE DE TERRENO desig. con el N° NUEVE de la MZA. CINCO, en el plano del pueblo Idiazábal, Ped. Ballesteros, DPTO. UNIÓN, Prov. de Cba.. compuesta de 20 mts. de frente al S., por 50 mts. de fondo, lo que hace una SUP. DE 1.000 MTS.2, lindando: al S. con la calle 4, por el N. con el lote 4, por el E. con el lote 10 y por el O. con el lote 8, todos de la misma mza.. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con la Nomenclatura Catastral N° 36-02-17-02-01-005-007; asentado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la Cuenta N° 36-02-0246570/2.-" El inmueble objeto de usucapión se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con la Nomenclatura Catastral N° 36-02-17-02-01-005-007; asentado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la Cuenta N° 36-02-0246570/2. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 01/04/1.983. IV) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Ordenar la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal. A saber: Anotación del diario N° 549 del 31/08/2021, Cba. 03/09/2021, registrada sobre la Matrícula N° 1216538; con tal fin, ofíciase al Registro General de la Provincia. V) Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente Germán Gianinetto, para cuando exista base para ello. Protocolícese y hágase saber." Texto firmado digitalmente por: Eduardo Pedro Bruera, Juez.

10 días - N° 580674 - s/c - 14/3/2025 - BOE

El Juez de 1ª Instancia y 6º Nom. Civil, Comercial Sec. N°12 de la ciudad de Río IV, en los autos: "ZUÑIGA, EBIS GRACIELA USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp. 6606475;" Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de la Sra. LOPEZ ERMILA DNI N° 01.141.957 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en

el Boletín oficial y un diario local. La fracción que se trata de usucapir se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Tegua, Localidad Coronel Baigorria, designado como Lote 101 de la Manzana G, y se describe como Parcela de cuatro lados que mide 12.50 metros de frente al Sudeste, por 50.00 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 625.00 metros cuadrados. Lindando al Sudeste con calle Hipólito Irigoyen; al Sudoeste con Parcela 021 de Zuñiga Saturnino Oscar y con Parcela 023 de Zuñiga Saturnino Oscar; al Noroeste con parte de Parcela 016 de López de Pujol Ermila- F° 1375 A°1941 y Baigorria Benjamín Miguel F° 115 A°1932; y al Noreste con resto de Parcela 015 de López de Baigorria Ermila-F° 115 A°1932. Lo que hace una superficie total de 625.00 metros cuadrados. La nomenclatura del inmueble objeto de esta usucapión es: 24-04-13-01-01-030-015; y se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRÍCULA 1.602.647. El número de cuenta en la Dirección General de Rentas es N° 2404-1568151-9. Cítese a los colindantes: Sra. Gladys Nancy ZUÑIGA, Sucesores de Oscar Saturnino Zuñiga y Sucesores de Benjamín Miguel BAIGORRIA en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. MARTINEZ Mariana -Juez- ZARATE GHIGO María Eugenia -Prosecretario-

10 días - N° 580694 - s/c - 17/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Concil y flia de 1ª Nominación de la Ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Belvedere, en los autos caratulados: "BOTTARO, GASTÓN Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Exp. 12433733) ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 16/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a los demandados, sucesores del titular registral MANUEL TORRES CABRERA: Francisca Ana Sara Gil de Tejada; María Teresa Torres Cabrera de Del Viso; Isolina Torres Cabrera de Piñero; Josefina Torres Cabrera; Carmen ó Carmen Andrea Torres Cabrera de Paz; Dolores Torres Cabrera de Bottero; Carolina Torres Cabrera; y Manuel Torres Cabrera ó Manuel Félix Torres Cabrera, Angélica Torres Cabrera de Deheza o María Angélica Isolina Torres Cabrera de Deheza (+ 20/07/1956): Sres. Rodolfo Ciríaco Deheza y sus hijos Rodolfo Roque Deheza; Estela Deheza de Alcorta; Mario

Eduardo Deheza y Angélica Deheza de Segura, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, Macario Torres, Solana Torres, Julio Torres y Carolina Torres, en calidad de terceros para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 CPC). Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa del Totoral en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Así mismo Líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de inscribir el bien objeto del presente pleito como litigioso (Art. 1905 del CCyCN). -Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Luciana Victoria PROSECRETARIA LETRADO Fecha: 2024.12.16 BELITZKY Luis Edgard JUEZ DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.1. Descripción del Inmueble: "Inmueble ubicado en Departamento Totoral, Pedanía General Mitre, Lugar Totoral Chico, designado como lote 606483-399581, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607623.83 y Este: 4399150.21 con un rumbo de 100°18'08" y un ángulo en dicho vértice de 78°07'56" una distancia de 581,09 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Macario Torres N° de cuenta 3403-0338405/2; Ilegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6607519.90 y Este 4399721.93; a partir de 2 con un ángulo interno de 179°58"34; lado 2-3 de 247,52 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Macario Torres N° de cuenta 3403-0334805/2; Ilegamos al vértice 3; a partir de aquí, con un ángulo interno de 110°45"39; lado 3-4 de 1975,21 m que linda con Parcela 1134-3786; Propiedad de Julio Torres, Carolina Torres, Solana Torres y Macario Torres MFR 859317 N° de cuenta 3403-2430533/1, Ilegamos al vértice 4; a partir de aquí, con un ángulo interno de 88°20"40; lado 4-5 de 292,12 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) Propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799

A° 1944 Posesión de Solana Torres N° de cuenta 3403-0338405/2, llegamos al vértice 5; a partir de aquí, con un ángulo interno de 179°55'57" lado 5-6 de 480,72 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) Propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Solana Torres N° de cuenta 3403-0338405/2, llegamos al vértice 6; a partir de aquí, con un ángulo interno de 92°51'14"; lado 6-1 de 2107,20 m que linda con Parcela 1134-5090 Propiedad de Julio Torres (Hoy su sucesión) MFR 1806804 N° de cuenta 3403-1771249/4; encerrando una superficie de 161 Has 7378 m2.-El plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil Martín Juárez Beltrán, Mat. Prof. 1972, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 24/03/2022, según Expte. 0033-127840-2022.- Afecta en forma parcial al Domino inscripto al número 22219 Folio 26799 del año 1944, registrado a nombre de Manuel Torres Cabrera; empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 3403-0338405/2, a nombre de Sucesión Indivisa de TORRES FERRER, Julio.-

10 días - N° 580789 - s/c - 17/3/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, hace saber que en los autos caratulados: "PENA, AGUSTIN – USUCAPION, Expte. 1668910," se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 20- La Carlota, 21/01/2025: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Agustín Pena DNI N°29.701.979, en contra de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha catorce de mayo de dos mil once (14/05/2011), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga, por accesión, el inmueble que se describe como: "Lote 18 de la Manzana N° 62, con las siguientes medidas: treinta y ocho metros con setenta y seis centímetros de nor-este, once metros setenta centímetros de sur-este, treinta y siete metros treinta y cinco centímetros de sur-oeste, y nor-oeste, es una poli línea compuesta por tres tramos, a saber: línea C-D tiene 5,85 metros de longitud; línea E-D tiene 1,41 metros de longitud y línea E-F tiene 5,85 metros de longitud. Lo que hace una superficie total de 445,24 metros cuadrados y linda al noreste con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón; al sur-este con calle José B. Lagos; al Sur-este con calle José B. Lagos; al Suroeste con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón y al nor-este con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón. Que conforme al plano de mensura y ubicación confeccionado por el Ingeniero Alfredo J. Sibilla, visado por la Dirección General

de Catastro en el Expte. N°0588-003249/2012, con fecha 28/12/12, el inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta N°1801-1952260/7 a nombre de Ramón Burgos (como contribuyente) en el Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, de dicha localidad. Que la nomenclatura catastral de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, Pblo. 10, C. 01, S. 02, M. 003, P. 018 de la Delegación N°14, Villa María de la Dirección General de Catastro." II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.- III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor.- IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Esteban Mario Isoardi M.P. 2-526, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz – Juez - La Carlota, 13 de febrero de 2.025.

10 días - N° 580792 - s/c - 5/3/2025 - BOE

EDICTO. La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en autos "FARAIL, MARIO GASTON - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 11928875, cita y emplaza a 1.- Los Sucesores de Felicia o Felizia Martínez: STELLA MARIS GRITTI, MARÍA DEL CARMEN GRITTI y ALFREDO NELSON GRITTI (art. 165 CPCC) y 2.- Quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (art. 783 CPCC) que se describe según plano de mensura para juicio de usucapión: Inmueble ubicado en Departamento Tercero Arriba, Pedanía Salto, Municipalidad de Río Tercero, designado según plano como lote 100 de la manzana 16, nomenclatura catastral 33-01-17-01-02-028-046, que se describe como PARCELA de 6 lados, que partiendo del vértice A con ángulo interno de 90° 0' 0" y rumbo SURESTE hasta el vértice B mide 30,00 m (lado A-B) colindando con parcela 51, N° de cuenta 3301-2199066/1 Mat.: 420066 propiedad de TRECEK MILENKA EKATERINA y TRECEK LESKA DANINA. Desde el vértice B con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo SUROESTE hasta el vértice C mide 11,11m (lado B-C) colindando con parcela 50, N° de cuenta 3301-2199019/9 Mat.:

342815 propiedad de GYURGYEV JACQUELINE. Desde el vértice C con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo NOROESTE hasta el vértice D mide 5,32m (lado C-D) colindando con parcela 45, N° de cuenta 3301-2197943/8 Mat.: 1656780 propiedad de MARTÍNEZ DE HURTADO FELICIA. Desde el vértice D con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo NORESTE hasta el vértice E mide 1,11m (lado D-E) colindando con parcela 45, N° de cuenta 3301-2197943/8 Mat.: 1656780 propiedad de MARTÍNEZ DE HURTADO FELICIA. Desde el vértice E con ángulo de 270° 0' 0" y con rumbo NOROESTE hasta el vértice F mide 24,68m (lado E-F) colindando con parcela 45, N° de cuenta 3301-2197943/8 Mat.: 1656780 propiedad de MARTÍNEZ DE HURTADO FELICIA. Desde el vértice F con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo NORESTE hasta el vértice A mide 10,00m (lado F-A) colindando con calle San Pedro. Sup. total 305,91 mts2; que afecta en forma total la matrícula N° 1656785 a nombre de Felicia Martínez, describiéndose como fracción de terreno ubicada en el Municipio de Río Tercero, Pedanía El Santo, Dpto. Tercero Arriba, que se designa como Lote 2 de la Mza. 16, encerrando una superficie total de 305,91 mts.2, registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba con la siguiente designación: 33-01-17-01-02-028-046 y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 33-01-2197944-6, respecto a los primeros (1.-) para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y a los segundos (2.-) para que en el término de seis días a contar desde el vencimiento del plazo del periodo indicado, deduzcan oposición en cuanto estimaren corresponder, bajo apercibimientos de ley. Texto Firmado digitalmente por: ROSSO Mariela Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.12.03.

10 días - N° 580843 - s/c - 14/3/2025 - BOE

Marcos Juárez, 11/03/2022. En mérito de lo solicitado y constancias de autos, Admítase la DEMANDA DE USUCAPIÓN presentada el 15/06/2021. Cítese y emplácese a los demandados, esto es, sucesores de Pedro Enrique Gigli, para que en el plazo de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 CPCC)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia difusión en la localidad de Inriville, provincia de Córdoba. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art.

783 del CPCC). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los VEINTE días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Inrville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Inrville, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC). Líbrese oficio al Juez de Paz competente en la localidad de Inrville, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 CPCC.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 CPCC.) para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos. Notifíquese.

10 días - N° 580980 - s/c - 6/3/2025 - BOE

El Sr. Juzgado de 1° Instancia en Lo Civil, Comercial, Conciliación y del Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de Cura Brochero, Secretaria Civil a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "LOPEZ, ADRIAN CESAR Y OTROS – USUCAPION" (Expte. N° 2019297), ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: CIENTO SETENTA Y DOS.- Y VISTAS...Y DE LA QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Adrián Cesar López, DNI N° 20.367.302, CUIL N° 20-20367302-8, nacido el día 14 de mayo de 1968, argentino, de estado civil casado con la Sra. Natalia Ortiz, con domicilio en calle Gutiérrez s/n de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Gabriel López, DNI N°16.901.548, N° CUIL 20-16901548-2, nacido el día 16 de abril de 1964, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 893 N° 5419 de la localidad de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires; Juan Enrique López, DNI N° 21.519.882, CUIL N° 20-21519882-1, nacido el día 13 de abril de 1970, argentino, de estado civil casado con la Sra. Mariana Domínguez, con domicilio en ca-

lle Marraspin N° 3825, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Laura Patricia López, DNI N° 22.887.698, CUIL N° 23-22887698-4, nacida el día 22 de julio de 1972, argentina, de estado civil casada con el Sr. Claudio Paniagua, con domicilio en calle 836 s/n de la localidad de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires; Héctor Ariel López, DNI N° 23.817.252, CUIL N° 20-23817252-8, nacido el día 3 de abril de 1974, argentino, casado con la Sra. Marisol Heredia, con domicilio en calle Humberto Primo s/n de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, Bernardo Raúl López, DNI N° 25.292.631, CUIL N° 20-25292631-4, nacido el día 20 de febrero de 1976, argentino, casado con la Sra. Miriam Graciela Pinto, con domicilio en calle 854 N° 2216, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Diego Román López, DNI N° 18.143.015, CUIL N° 20-18143015-0, nacido el día 2 de enero de 1967, argentino, casado con la Sra. Argelia de Jesús Gutiérrez, con domicilio en calle Falucho esq. Balboa N° 5098 de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por Expediente SAC 2019297 - Pág. 22 / 24 - N° Res. 172 prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2000, de un inmueble designado como Lote 22, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Pblo. 36, C. 01, S. 03, M.027, Par. 022, ubicado en la Comuna de San Lorenzo, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cinco lados, que mide al Norte: línea A-B, mide 28,23 m. y linda con parcela s/d a nombre de María Gabriela Sánchez, al Este: línea BC, mide 15,20 m. y linda con Calle de Servidumbre, al Sur: línea C-D, mide 27,36 m. y linda con parcela s/d, propietario desconocido y al Oeste: es un línea quebrada de dos tramos: la primera de 5,48m. (línea D-E) y la segunda de 14,11m. (línea E-A) que lindan con Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Muller cedida por la Suc. De Mamerto Britos; todo lo cual encierra una superficie total de Cuatrocientos Ochenta y Siete Metros Cuadrados, Ochenta y Ocho decímetros cuadrados (487,88 m2.); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión," aprobado por la Dirección General de Catastro el 18 de marzo de 2008 en Expte. Prov. N° 0033-034025/07 y que afectaría la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 280305954481, a nombre de Juan Bautista Sánchez.-2°).-Ordenar la anotación definitiva de la presente sentencia, en razón de lo expuesto en el punto VIII de los Considerandos precedentes (art. 789 del CPCC.).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el

Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado"- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Texto Firmado digitalmente por: Estigarríbia, José María, Juez de 1° instancia.- Oficina: 12/02/2025.

9 días - N° 581129 - s/c - 18/3/2025 - BOE

El Sr. Juez 1A INST CIV COM 48A NOM de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12800645 - DELLA SCHIAVA, HORACIO RAUL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/12/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Atento lo solicitado, lo certificado supra y estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Máximo Filemón Patiño para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. . Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC) Ofíciase a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN. Texto Firmado digitalmente por: VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.17 - HEREDIA Paola Daniela PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.17 El inmueble se describe de la siguiente manera: n lote de terreno que según título se describe como; una fracción de tierra parte de una mayor superficie ubicada en Villa Cuesta Colorada, pedanía Calera, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que según planilla 19769 se designa como Lote Veintiséis de la Manzana Veintisiete, que mide y linda: Veinte metros de frente al Oeste Lindando con Avenida

Dos; Veintén metros veintiún centímetros al Norte lindando con lote Uno; Treinta y un metros trece centímetros al Sud lindando con lote treinta y cinco y veintidós metros treinta y tres centímetros al Nor-Este lindando con lote dos, lo que hace una superficie total de Quinientos Tres metros Cuarenta decímetros Cuadrados. El Dominio Consta Inscripto al N° 29521, F°. 33099 del año 1948. Que, según plano de mensura para prescripción adquisitiva, el inmueble se encuentra ubicado en Departamento Colon, Pedanía La Calera, Municipalidad de La Calera, en Cuesta Colorada, sobre calle Las Acacias N° 478. Se designa como lote 100 de la Mz. 27, que responde a la siguiente descripción: Parcela ubicada en departamento COLON, pedanía CALERA, municipio LA CALERA, lugar CUESTA COLORADA, calle y número LAS ACACIAS N°478, Designado como LOTE 100 de la MANZANA 27, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 20.00 m lado A-B, llegamos al vértice "B"; a partir de "B"; con un ángulo interno de 90° 00'; lado B-C de 21.21 m; a partir de "C"; con un ángulo interno de 116°23'; lado C-D de 22.33m; a partir de "D"; con un ángulo interno de 63°37'; lado D-A de 31.13m; Encerrando una Superficie de 523.40m², y linda: Lado A-B con Calle Las Acacias, Lado B-C con Parcela 1 M.F.R. 389840 cuenta 1301-1504855-5 de Medina de Vega Blanca Rosalia, Lado C-D con parcela 2, M.F.R. 738971 cuenta 1301-1945840/5 de Fredes Marcela Alejandra, lado D-A con Parcela 25 M.F.R.359877; cuenta N° 1301-3068615/1 de Della Schiava Horacio Raul.-

10 días - N° 581369 - s/c - 5/3/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. CyC, con asiento en esta ciudad de San Fco, Dra. Gabriela N. CASTELLANI- Sec.. N° uno Dra. Silvia R. LAVARDA en los autos: "ALMADA, PABLO FABIAN- USUCAPION" Expediente N° 10238883 del 02/08/2021 ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 11/11/2024. Agréguese documental que se adjunta. Téngase presente lo manifestado.-Atento haber cumplimentado la totalidad de las medidas preparatorias requeridas por el Tribunal en consonancia con lo dispuesto en el CPCC; imprímase trámite a la demanda de usucapión presentada con fecha 14/05/2024 en autos "Almada Pablo Fabián — Usucapion — Medidas Preparatorias de Usucapion " (Expte. N° 12919290) hoy acumulados a los presentes. Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C. y surgir de las constancias de autos como titular registral del inmueble objeto de usucapión, al Sr. Ángel Celestino Griffa casado con Marcelina Elvia Bronzone, ambos fallecidos, cítese a sus

sucesores: Jorge Omar Griffa —el que se encuentra fallecido, siendo sus herederos su cónyuge Natalia Ana Peretti y sus hijos Diego Manuel Griffa, María Noel Griffa y Alumine Concepción Griffa, todos con domicilio denunciado en calle José A. Vocos 970 de la localidad de Arroyito; y Alberto Antonio Griffa con domicilio en calle 9 de julio 51 y calle 9 de Julio 41 de la localidad de La Francia conforme denuncia la accionante y según surgen de los informes de las medidas preparatorias respectivamente, como asimismo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir y que se describe según plano como: UNA FRACCION de terreno con sus mejoras, ubicada en las inmediaciones del pueblo Estación La Francia, del Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, pedanía Concepción, departamento San Justo, provincia de Córdoba, ubicada en el costado SudEste de una mayor superficie y que según plano de mensura para prescripción adquisitivas confeccionado por el Ingeniero Civil Lisandro Humberto Torres aprobado en Expediente n° 0584-009351/2021 se designa como LOTE NUMERO CIEN que mide: cien metros en sus costados Norte (línea B-C) y Sud (línea A-D) y veinticinco metros en sus lados Este (línea C-D) y Oeste (línea A-B), lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500.00 mts2).- El inmueble se encuentra registrado bajo el Número de cuenta: 3003-0151057-1.- Designación Catastral Provincial:30-03-32-01-01-019-005.-El dominio constaba inscripto en el Protocolo de DOMINIO al n° 2303, Folio 27.890, del año 1953 y al n° 5660, Folio 7042 del año 1954 a nombre de Ángel Celestino Griffa y hoy en la Matrícula N°1824565; para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin notifíquese a los domicilio indicados precedentemente.- Asimismo, cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que el término de veinte días posteriores a la última publicación concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-Cítese y emplácese, al colindante por el término de veinte días, es decir al titular registral del resto de la mayor superficie que coincide con la parte demandada sucesores de Angel Celestino Griffa como asimismo al Sr. Nildo Atilio Ramón Sigismundi en su carácter de poseedor animus dominis del resto de la mayor superficie del inmueble inscripto en la misma Matrícula, en los términos del art. 784, inc. 4º, C.P.C., bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese a la

Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la localidad de La Francia para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación (art. 784 inc. 1 del CPC). — A los fines de la citación a la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por Ac. Reglam. N° 1362, Serie "A" del TSJ, año 2016, deberá cursarse notificación en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos" sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba (atento que la Resolución n° 122 de fecha 01/06/2020 admite las notificaciones a la Provincia a los domicilios electrónicos sólo en el marco de los procesos que tramitan en el fuero Contencioso Administrativo). Librese oficio electrónico al Juez de Paz de la localidad de La Francia para que coloque en el inmueble un cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Oficiése a los fines de la exhibición de los edictos (art. 785 C.P.C.).- Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiése (art. 1905 C.C.C.N.).- Cumplimentese con el pago de tasa de justicia — generada por Secretaría - y aporte a la Caja de Abogados.-Recaratúlense los presentes. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por CASTELLANI, Gabriela Noemi- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- LAVARDA Silvia Raquel SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

11 días - N° 581520 - s/c - 25/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 8va Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, sito Caseros 551, P.B., pasillo Caseros, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11380405 - ALFARO, MARIO HECTOR - USUCAPION - TRAM.ORAL" ha dictado el siguiente decreto: "...Proveyendo a la demanda: Admitase. Tramítase la presente de causa con arreglo al trámite previsto por la ley 10.555 (cfme. modif. por ley 10.855) y Protocolo de Gestión aprobado por A.R. del TSJ N°1815, Serie "A" de fecha 03/08/2023 (proceso por audiencias), sin perjuicio de las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley N° 8465 (CPC), en la medida en que no sea incompatibles con ellas, y arts. 782 y ss. del CPC. Cítese y emplácese al demandado, Sr. Raimundo Inzunza Gutiérrez DNI N° 7.472.172, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse... El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Inmueble a usucapir: Lote de terreno

con todo lo clavado y plantado que cuenta con una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados (134 mts²), ubicado en calle Cayetano Silva N° 935 en barrio Alto Alberdi (hoy Marechal), ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, afecta de manera total la parcela identificada como Lote 30, Manzana "A" Nomenclatura Catastral: 11-01-01-06-09-052-028, reconoce la designación catastral: Dep: 11 Ped: 01 Pblo: 01 C: 06 S: 09 Mzna: 052 P: 028, M.F.R. 30.724 (11). Mide y linda: partiendo del vértice A en donde hay un ángulo de 90°00', con rumbo al sur-oeste, lado A-B mide 13,40 m, colinda con la calle Cayetano Silva. Desde allí vértice B con ángulo de 90°00' y rumbo nor-oeste, lado B-C mide 10,00 m, colinda con Parcela 029, cuenta: 11-01-1639244/5, Dominio: Folio 767 Año 1926, Propietario: Valentín Severo Flores. Desde allí vértice C con ángulo de 90°00' y rumbo nor-este lado C-D mide 13,40 m, colinda con las Parcelas: Parcela 013, cuenta 11-01-0703173/1, Matrícula: 877270, Propietario: Miguel Ángel Guzmán y Parcela 010, cuenta 11-01-0645984/3, Matrícula 978800, Propietario: Miguel de los Santos Guzmán. Desde allí vértice D y cerrando la figura con ángulo de 90°00' y rumbo sur-este lado D-A mide 10,00 m y colinda con la Parcela 027, cuenta: 11-01-1639242/9, Matrícula 116539, Propietario: Alba del Carmen Colombo. Tiene una superficie de 134,00 m² y esta edificado. Córdoba, 17 de Febrero de 2025. Fdo: Dr. MAINA Nicolas JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BONALDI Hugo Luis Valentín - SECRETARIO/A LETRADO"

10 días - N° 581640 - s/c - 19/3/2025 - BOE

La señora jueza del JUZ.C.C.FAM.6A-SEC.12 en la causa caratulada TARDIVO, MARCELO DANIEL-USUCAPION-EXPT. 1405464 ha resuelto: "Río Cuarto: 10/12/24 Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de la Sucesión indivisa de RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle J.M.Estrada N 2124 de Río Cuarto, Provincia de Cba que se describe como: "fracción de terreno ubicada al S.O de la plaza General Roca de la ciudad, pedanía y departamento Río Cuarto, que se designa como LOTE 12 de la MANZANA A, que mide: 10 mts al frente al E. por 40 mts. de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL de 400 m², lindando al N con los lotes 8,9,10 y 11; al S con el lote 13; el E. con calle José Manuel de Estrada; al O. con fondos de lote 7; 1912088, antecedente dominial F° 36065 del año 1952. El número de cuenta en la DGR es 240510802595 y en Catastro 24-05-52-03-02-046-012. Admítase. Imprímasele el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos

y/o representantes legales del Sr. RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local; los que además se exhibirán en la Municipalidad de Río Cuarto, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). Cítese a los colindantes: Sres. Hidalgo Juan, Hidalgo Pablo Marcelo, Sucesores de Hidalgo Juan Francisco, Hidalgo Mary Beatriz, Sucesores de Bonetto Luciano Benito; Cufre Daniel Antonio y Molina Silvia Viviana; Flores Mario Guillermo, y Grisanti Jorge Antonio en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley FDO. MARTINEZ Mariana, jueza 1a inst, ZARATE GHIGO Maria Eugenia, prosecretaria letrada.

10 días - N° 581663 - s/c - 7/3/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 2° Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 4.Dra. De Paul Laura Ines, en autos: "SAC:2559313 - WOHLGEMUTH, RICARDO SIGFRIDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", 1) Cita y emplaza a los DEMANDADOS: 1) Sucesores de Oneto Lilia Rosa; domicilio real en Piedras 837, Sección 12 Concepción Capital Federal, y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5189- Dominio afectado Lote h Mza N, inscripto a la Matrícula 1.067.994 (oficio RGP fs 345), Sres. Marta Lilia Oneto y Noemí Alicia Oneto (conf. Fs 742), con domicilio real en Av. Juan Bautista Alberdi 2560 piso 2, Dpto. B, Capital Federal; 2) Sucesores de Vago Enrique casado en 1° nupcias con María Gonzalez, con domicilio en Mendoza 2657, Sección 16 Belgrano, Capital Federal, Provincia de Bs. As, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mas datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009; Dominio afectado: Lotes i, j, Mza N inscripto a la Matrícula 1.068.816 (oficio RGP fs 349/353) Sres. María Rosa Vago con domicilio en Dorrego 2693 Piso 3 Dpto. A, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ana María Vago y Dragui con domicilio en Dorrego 2693 Piso 3 Dpto. C y Aurora Arminda Dragui con domicilio en Dorrego 2693 Piso 3 Dpto. A, todos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(conf. Fs 744) . 3) Sucesores del Sr. De Lorenzo Pascual casado en 1° nupcias con Dina Simari de Lorenzo (fallecida conf fs. 684) con domicilio en Loureiro 4370 Sección 118, Tres de Febrero Capital Federal, M. García 746 de Capital Federal y Corrientes 4662 de Capital Federal (según Juzgado E. Federal). Domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009; Dominio afectado Lotes k, l, Mza N inscripto a la Folio 8826/ 9214 Año 1935 (oficio RGP fs 354/355) y Lote k,l Mza O, inscripto en la matrícula 1.741.751 (oficio RGP fs 393/396); Lote m Mza O, inscripto a la matrícula 1.741.752 (oficio RGP fs 393/396). 4) Ionatta Jose Andrés casado en 1° nupcias con Doña Matilde Bianchi domiciliados en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mas datos y en el domicilio fiscal (DGR) Cangallo 910 C Federal 1038; Dominio afectado Lote m, Mza N inscripto al Folio 41167 Año 1947 hoy matrícula 1740636 (oficio RGP fs 357/358); Lote d, e Mza DI, inscripto al Folio 27546 del Año 1946 hoy matrícula 1741254 y 1741256 (oficio RGP fs 493/496); Lote p Mza DI, inscripto al Folio 27546 del Año 1946 hoy matrícula 1789018 (oficio RGP fs 533/536); Lote g Mza EL, inscripto al Folio 32685 del Año 1947 (oficio RGP fs 549/551). 5) Piaggi Pablo Enrique, soltero domiciliado en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009, Dominio afectado Lote n, o, Mza N inscripto al Folio 12430 Año 1949 (hoy matrícula 1.741.245 (oficio RGP fs 360/361); 6) Canop Santiago casado en 1° nupcias con Ana Mazar con domicilio en calle Maipú 92 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009. 7) Sucesores de Cavallaro de Casal Maria Celia (fallecida conf fs. 682) viuda con domicilio en Pasaje Escuti 940 de la ciudad de Córdoba; y calle Tucumán 1538 de Capital Federal (según Juzg. E. Federal). Dominio afectado Lote p, Mza N inscripto a la Matrícula 961662 (oficio RGP fs 363/367); y Lote a,b,n,o, Mzo O inscripto al Folio 13887 Año 1955 (Oficio RGP fs 368/370); 8) Sucesores de Cecco De Fernandez Aurora, casada en 1° nupcias con Ernesto Fernandez con domicilio en Capital Federal sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote c Mzo O, inscripto a la Matrícula 1.068.994 (oficio RGP fs 371/375); 9) Laneve Antonio casado en 1° nupcias con Eugenia Otero domiciliados en calle Lima 1174 de Capital Federal y Araguren Dr. Juan Felipe 275 Capital Federal; con domicilio en calle Gral. J. G. Lemos 26 Dpto. 2 Capital Federal

(según informe del Juzg. E. Federal). Dominio afectado Lote d,e, Mza O inscripto al Folio 23535 Año 1950 (oficio RGP FS 376/378); 10) Arduino Ricardo Romeo, domiciliado en Caritas Avda. Lanzulotto 24 Capital federal, domicilio fiscal en Jose de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote f,g Mza O, inscripto a la Matricula 1.067.992 (oficio RGP fs 379/382); 11) Jiménez Mario Pedro, casado en 1º nupcias con Esther Valassina domiciliados en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote h,i Mza N, inscripto a la Matricula 1.205.095 (oficio RGP fs 383/387) 12) Sucesores del Sr. Sancerni Giménez Julian casado en 1º nupcias con Margarita Campader domiciliados en Fitz Roy 2210 Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009. Sres. María Alejandra Sancerni y María Juana Caseres (conf. Fs 724) domiciliados en Fitz Roy 2210 Capital Federal. Dominio afectado Lote j Mza O, inscripto a la Matricula 1.069.237 (oficio RGP fs 388/392); 13) Sucesores de Cassese y Artale Ana María con domicilio en calle Sarmiento 812 Sección Gaymallen Provincia de Mendoza Sres. Miran Iris Diaz, David Omar Díaz y su Administrador Judicial Sr. Daniel Carlos Romero (conf. Fs 729), con domicilio en calle Sarmiento 811, Villa Nueva, Departamento Guaymallen Provincia de Mendoza. 14) Sucesores de Cassese y Artale Mercedes Adela (conf. Fs 738) con domicilio en calle J. de Garay 2356 San Isidro Buenos Aires, Sres. Eduardo L. Cassese con domicilio en calle José C. Paz 1133, Acaassuso, Partido de San Isidro Buenos Aires; Guillermo E. Cassese con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1754 ,localidad de M. Alberdi, Partido de Pilar Buenos Aires; Laura Adela Cassese con domicilio en calle Don Orione 589, localidad de Victoria partido San Fernando, Buenos Aires y Patricia María Cassese con domicilio en Av. García del Rio 2539 Piso 6 Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 15) Artale de Cassese Francisca sin datos de domicilio. Dominio afectado Lote a Mza U, inscripto a la Matricula 980.126 (oficio RGP fs 398/401); 16) Lázaro Rosa, soltera domiciliada en Estorba 1870 Capital Federal, con domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) en Mnz 38 lote 11 Capital Córdoba Capital Dominio afectado Lote b Mza U, inscripto a la Matricula 1.058.181 (oficio RGP fs 402/406); 17) Fumarola Cosme, casado en 1º nupcias con Angela Ema Largni domiciliados en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la

Quintana sin otros datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote c Mza U, inscripto a la Matricula 1.068.818 (oficio RGP fs 407/411); 18) Sucesores de Nicora Rodolfo Abdón casado en 1º nupcias con Matilde Lázaro con domicilio en Castillo 1785 Sección Palermo, Capital Federal (Conf. Fs 679) y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009. Sra. Norma Viviana Nicora y Lazzaro con domicilio en calle Elcano 2956 Piso 5 Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dominio afectado Lote d,e,f, Mza U inscripto al Folio 35858 Año 1947 (oficio RGP fs 412/414); 19) Susini Hernan Octavio Meredico o Mederico, con domicilio en Viamonte 1646. Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote g,h,r,s, Mza U inscripto al Folio 12.413 Año 1943 (oficio RGP fs 415/417); 20) Figueroa de Linares María Encarnación, Linares y Figueroa Elida Aurora Linares y Figueroa Ana María y Linares y Figueroa María Elena, todos con domicilio en Conesa Emilio 762 Capital Federal. 21) Sucesores de Linares y Figueroa Héctor Andrés con domicilio en calle Uruburu 1181 Quilmes Buenos Aires y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009; Dominio afectado Lote i,j,k,l, m, Lote n, ñ, o, p, q, Mza U y Lote d,e,f,g,h,i,j de la Mza. T inscriptos al Folio 28.526 hoy matriculas 1.171.278, 1.741.280 y 1.741.279 (oficio RGP fs 418/423); 22) Nicora Oscar, domiciliado en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote t y u, Mza U inscripto a la Matricula 1.187.229 (oficio RGP fs 424/428), 23) Guida de Cantón Santina, viuda con domicilio en Galarza Provincia de Entre Ríos, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mas datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote v Mza U, inscripto al Folio 5673 Año 1944 (oficio RGP fs 429/431); 24) Meghinazzo Julio o Meghinasso. casado en 1º nupcias con Blanca Rosa Mastroberardino con domicilio fiscal en José de la Quintana y domicilio real en Capital Federal sin otros datos. Dominio afectado Lote w y Lote y,z, Mza U inscriptos al Folio 35859 Año 1947 (oficio RGP fs 432/434). 25) Baich David, con domicilio fiscal en José de la Quintana y con domicilio real en calle Florida 1065 Piso 12 Dpto . F, Capital Federal. 26) Mellibovski Elias casado en 1º nupcias con Rosa Baich (fallecida conf fs 678), domicilio real en calle Florida 1065 Piso 12 Dpto . F, Capital Federal. Dominio afectado Lote a, b, c Mza T inscriptos a la Matricula 1.325.767 (oficio RGP fs 437/438);

27) Perez Gregorio Ramón casado en 1º nupcias con María Josefa Astiz (fallecida conf. Fs 676) con domicilio fiscal en José de la Quintana y con domicilio real con domicilio real en General Pico 1855 Maracó, La Pampa. Dominio afectado Lote k,l, m, n, ñ, o, Mza T inscripto al Folio 10757 Año 1947 (oficio RGP fs 439/441); 28) Benitez de D`Ippólito Aurelia Estevina, casada en 1º nupcias con Domingo D`Hipólito domiciliados en Capital Federal sin mas datos. Dominio afectado Lote p, Mza T inscripto a la Matricula 1.027.998 y y Lote q, Mza T inscripto a la matricula 1.027.997 (oficio RGP fs 442/449); 29) Forciniti Pedro Hector, casado en 1º Nupcias con María Silvia Hernández con domicilio fiscal en José de la Quintana y domicilio real en Capital Federal sin más datos Dominio afectado Lote r, Mza T inscripto a la matricula 606432 (oficio RGP fs 450/454); 30) Forciniti Tomás Fortunato. 31) Fernandez de Giménez Ana María casada en 1º nupcias con José Jiménez Martín domiciliado en Capital Federal y domicilio fiscal en José de la Quintana Dominio afectado Lote t,u,v,w,y, Mza T inscripto al Folio 23088 Año 1947 (hoy matricula 1578499, (oficio RGP fs 459/461); 32) Aloy Francisco Ernesto con domicilio en calle Córdoba 1658 Capital Federal. Dominio afectado Lote z, Mza T, inscripto a la matricula 1.067.999 (oficio RGP fs 462/466); 33) Sucesores de Salice Oscar Luis, soltero, domiciliado en calle Talcahuano 638 de Capital Federal, Matheu 1040 Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. 34) Héctor Gasparoli, italiano, soltero domiciliado en Diaz Vélez 4163 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. Dominio afectado Lote n, o Mza S inscriptos al Folio 4900 Año 1949 (hoy matrícula 1740560) (oficio RGP f 467/469); 35) Ionata Andres Antonio casado en 1º nupcias con Esperanza Frocchi con domicilio en Capital Federal sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote o, Mza S inscripto al Folio 4900 Año 1949 y Folio 27546 del año 1946 hoy matrícula 1741247 (oficio RGP fs470/472) y Lote p, Mza S inscripto al Folio 27546 del año 1946, hoy matrícula 1741246 (oficio RGP fs 473/475) ;36) Sucesores de Feldman Pedro, casado en primeras nupcias con Sara Flora Berinde domiciliados en calle Juan Agustín García N° 4046 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Juan Agustín García 4046 Córdoba. Dominio afectado Lote q, Mza S matricula 1188850, (oficio RGP fs 564/566), lote r Mza S, inscripto a la Matricula 1.188.851; Lote s Mza S, inscripto a la Matricula 1.188.852; Lote t, Mza S inscripto a la Matricula 1.188.853, lote u, Mza S inscripto a la matrícula 1.188.854; Lote v, Mza S inscripto a la Matricula

1.188.855, Lote w, Mza S inscripto a la Matricula 1.188.856 Lote y Mza S, inscripto a la Matricula 1.188.857 (oficio RGP 571/599); 37) Djigamian o Jigamian de Atechian Aznive, viudo, domiciliado en Güemes 4769 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. Dominio afectado Lote a, Mza DI inscripto a la Matricula 606.241, Lote c, Mza DI inscripto a la Matricula 606.243, Lote b, Mza DI inscripto a la Matricula 606.242 (oficio RGP fs 472/492); 38) Poels Marcelo Augusto y Granici de Poels Paola ambos con domicilio real en Av. Paraná 518 localidad La Lucila Provincia de Buenos Aires. Dominio afectado Lote f, Mza DI inscripto a la Matricula 981.101, Lote g, Mza DI inscripto a la Matricula 981.103, Lote h, Mza DI inscripto a la Matricula 981.106; Lote i, Mza DI inscripto a la Matricula 981.108; Lote j, Mza DI inscripto a la Matricula 981.110, Lote k, Mza DI inscripto a la Matricula 981.112 (oficio RGP fs 497/517); 39) Sucesores del Sr. Loy Samuel, casado en 1º nupcias con Berta Gleser (fallecida conf. Fs 675) domiciliados en Maiten N° 629 de la ciudad de Córdoba y Yapeyú 624 Capital Federal (según informe del Juzg. E. Federal. Dominio afectado Lote l, Mza DI inscripto a la Matricula 624.686 (oficio RGP folio 518/522); 40) Loy Lipa y/o Felipe, casado en 1º nupcias con Grijeaman Branlda domiciliados en Güemes 3457 de Capital Federal. Dominio afectado Lote m, Mza DI inscripto a la Matricula 1.029.817 (oficio RGP fs 523/527; 41) Sucesores de Kitainik Aaron y/o Ketatnik Aaron (fallecido conf. Fs 674), casado en 1º nupcias con Priva Loi con domicilio fiscal en calle pública de José de la Quintana y domicilio real en calle Corrientes 2910 de Capital Federal. Dominio afectado Lote n, o, Mza DI inscripto a la Matricula 1.208.275 (oficio RGP fs 528/532); 42) Messing y Spigel Alfredo Joaquin con domicilio fiscal en calle Pública de José de la Quintana y en el domicilio fiscal (DGR) Uruguay 813 CABA. Dominio afectado Lote a,b,c,d. e, f, y Mza EL inscripto al Folio 38439 del Año 1964 y Folio 11844 del Año 1971, hoy matricula 1228652 (lote a), matrícula 1741774 (lote e), 1741779 (lote y), 1741778 (lote f) (oficio RGP fs 537/548); 43) Bryn Slata con domicilio en Ayacucho 1162 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote h Mza EL, inscripto a la Matricula 1.057.777 (oficio RGP fs 552/556); 44) Golcberj Jona Mechel, casado en primeras nupcias con Mina Meigel, domiciliados en domiciliados en Sarmiento 2286 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. Dominio afectado Lote i, Mza EL inscripto al Folio 28734 del Año 1949 hoy matricula 1803231 (oficio RGP fs 557/559), para que en el plazo de veinte (20)

días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de José de la Quintana, a los COLINDANTES Sres.: 1) Luis José ARATA con domicilio en calle Talcahuano 57 Piso 3, 11 Capital Federal; parcela 10 lotes b.c.d, 2) Angela BASSO y CAPANEGRA, José Antonio BASSO y CAPANEGRA y Juan Bautista BASSO y CAPANEGRA y José Antonio BASSO con domicilio en calle Virrey Santiago de Liniers N° 250 Capital Federal; 3) Nora Noemí GALEANO CHAVEZ con domicilio electoral en calle Rivadavia 2151 11 G de Capital Federal y Ricardo Guillermo Beazley 3539 de Capital Federal 4) Norberto Ricardo GALEANO CHAVEZ con domicilio en calle Monteagudo 74 San Cristobal Sud Capital Federal y Ricardo Guillermo Beazley 3539 de Capital Federal, 5) Ricardo Angel GALEANO, con domicilio en calle Marmol y Gallo La Matanza Buenos Aires y Ricardo Guillermo Beazley 3539 de Capital Federal, 6) Rodolfo Roque Carcavallo sin datos de domicilio. 7) Roberto MUND, con domicilio en calle Alte. Manuel Blanco Encalada 4350 de Capital Federal, 8) Amerio ORESTE sin datos de domicilio, 9) Martha Catalina CORVETTO (fallecida conf. Fs 679), con domicilio en Mendoza 2555 dpto. /casa 214, Buenos Aires. 10) Alfredo Joaquín MESSING y SPIEGEL con domicilio en calle Uruguay 813 de Capital Federal; a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C., haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. FDO: Dra. De Paul Laura Ines (Secretaria). Dra. Calderón Lorena (Juez). Oficina:3/12/2024.-

10 días - N° 581807 - s/c - 17/3/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de 1ª Inst. y Competencia Múltiple en lo C. C. C. y F. de Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana de las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "BARTOLI, MARÍA DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPEDIENTE 12946216, cita y emplaza para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C., a Miguel Ángel Calvar, María del Carmen Calvar, Mónica Elena Calvar, Elena García, Sergio Daniel Calvar y Juan Carlos Calvar, Juan Manuel Calvar, Juana Teresa Calvar, Luis Enrique Calvar y Mario Eugenio Calvar o sus sucesores Miguel Ángel Calvar, María del Carmen Calvar, Mónica Elena Calvar, Elena Gar-

cía, Sergio Daniel Calvar y Juan Carlos Calvar, Juan Manuel Calvar, Juana Teresa Calvar, Luis Enrique Calvar y Mario Eugenio Calvar o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio que se describe como: Inmueble ubicado en el Depto. San Alberto, Pedanía de Nono, localidad de Nono, en Calle Santa Fe N° 460, designado como lote N° 100 Manzana Oficial B y se describe como sigue: Parcela de 4 lados que partiendo del vértice 1 con ángulo interno de 97°35'25", hasta el vértice 2 mide 29,43 m (lado 1-2), con Rumbo Nor-Este colindando con Parcela 21 Sucesión Indivisa de Fernández Emma Teresa; desde el vértice 2 con ángulo interno de 84°27'40", hasta el vértice 3 mide 12,31 (lado 2-3); desde el vértice 3 con ángulo interno de 100°47'06", hasta el vértice 4 mide 30,38 m (lado 3-4) lindando desde el vértice 3 al vértice 4 con parcela 19 de Quiroga Laura Amelia, y cerrando la figura desde el vértice 4 hasta el vértice 1 mide 15,16 m (lado 4-1) lindando con calle Pública Santa Fé, con una Superficie de 404,81 m2, predio que afecta en forma total el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del citado Manuel Segundo Calvar, al N° 1803, Folio 2940, Tomo 12 del Año 1973 (hoy Matrícula N° 1.906.043) y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas con el N° de cuenta 280731732071, Nomenclatura Catastral 2807200101040020, correspondiente al lote que se describe como sigue: UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, provincia de Córdoba, que se designa como LOTE UNO de la MANZANA NUEVE y mide: cien metros ochenta centímetros de frente al norte y ciento dos metros cuarenta y un centímetros al sur, por treinta y cinco metros al este y cuarenta y cuatro metros setenta y dos centímetros al oeste, lo que hace una superficie total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que linda al norte, este y oeste, con calles del loteo, y al sur, con terreno de propietario desconocido. Cítese además a Emma Teresa Fernández, Laura Amelia Quiroga, Carlos Alberto Ibarlucea, en carácter de colindantes y a Eduardo Daniel Bustos, Julio Roberto Fernández, en calidad de terceros, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.. Oficina, 13 de febrero de 2025.-

10 días - N° 581970 - s/c - 21/3/2025 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 1, en autos "SCAPIN, OSVALDO RUBEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA

USUCAPION –EXPT. 11486658” cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos (art. 783 CPCC) mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese- además de la citación directa al último domicilio informado de las causantes Nélide Florinda Pereyra y Diva Sara Pereyra-, por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección correspondientes al último domicilio que surge de las constancias de autos - Provincia de Buenos Aires -, a los DEMANDADOS en autos SUCESORES DE Nélide Florinda Pereyra y Diva Sara Pereyra en los términos del art. 165 del CPCC, y para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los COLINDANTES del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan al juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. El inmueble afecta en forma parcial la matrícula N° 818266, describiéndose según títulos de la siguiente manera: “Lote de terreno baldío parte de mayor superficie, ubicado en la Zona A de Villa Rumipal, Pedanía Santa Rosa Hoy Monsalvo, Departamento Calamuchita, provincia de Córdoba, que se designa como LOTE C, con una superficie de Quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2) y mide: 15 metros de frente de Este a Oeste, por 35 metros de fondo de Norte a Sur, lindando al Norte, manzana 18, calle de por medio, Este, lote D, mismo plano, al Sud, lote B, mismo plano y Oeste, con de María Acciarini de Rodríguez.” Empadronado en la Dirección General de Rentas n° 120617326031 Nomenclatura catastral 1206380201089036. El dominio consta en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 22257 Folio 30177 año 1975 hoy por conversión registral en la Matrícula n° 818266, a nombre de Nélide Florinda Pereyra y Diva Sara Pereyra. Fdo.: Romina Soledad Sanchez Torassa (Jueza) María Virginia Galaz (Prosecretaría). Río Tercero, 26 de Agosto de 2024. Oficina, 11.02.2025.

10 días - N° 581998 - s/c - 25/3/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 5 de la ciudad de Bell Ville, de la provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. Eduardo Pedro Bruera, en autos caratulados

“ALANIS, CARLOS ALBERTO - USUCAPION” (Expte. N° 9224585), ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 79. BELL VILLE, 30/12/2024. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición – prescripción adquisitiva -promovida por Carlos Alberto Alanis, argentino, DNI N° 24.363.026, nacido el 15/11/1974, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Bosco, DNI N° 24.361.147, CUIT N° 20-24363026-7 y con domicilio real en calle La Rioja N° 644 de la localidad de Idiazábal, respecto al inmueble que según plano de mensura, confeccionado por el Ing. Cristian Manuel Olaviaga, MP 4.816/X, y que se encuentra visado e inscripto en la Dirección General de Catastro s/ Expediente N° 0033-048853/2009 de fecha 03/11/2014, se describe como: “Inmueble descrito mide quince (15) metros de frente y fondo por cincuenta (50) metros en sus lados, lo que encierra una superficie total de setecientos cincuenta metros cuadrados (750m2), y reconoce como linderos, en su costado Noreste: 15,00 m (lado A-B), con parcela 003 de Bautista IRUSTA (F°498-A°1.914 – Cuenta N° 36-02-0.203.108/7); en su costado Sudeste: 50,00 m (lado B-C), con parcela 034 de Hernán Gustavo FENOGLIO (Matrícula 1.280.995 – Cuenta N° 36-02-2.713.819/6) y en parte con la parcela 035 de Gustavo Nelson DE MICHELIS - Gilda Valeria RAMIREZ (Matrícula 1.280.996 – Cuenta N° 36-02-2.713.820/0); en su costado Sudoeste: 15,00 m (lado C-D), con calle SARMIENTO; y en su costado Noroeste: 50,00 m (lado D-A), con parcela 006 de Juan SOSA (F° 198-A°1.923 – Cuenta N° 36-02-0.203.668/2)”; Según título: A) Matrícula N° 1.070.514- se trata de una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, formado por el Solar N° 15 de la Manzana N° 48 del Plano del Pueblo de Idiazábal, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba; que mide: 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo, y linda: por el Norte con el Solar N° 08, por el Este con el Solar N° 16, por el Oeste con el Solar N° 14, todos de la misma Manzana, y por el Sud con la calle 14 (Hoy Sarmiento); teniendo dicha fracción una superficie total de 750 mts2.-” El inmueble en cuestión registra nomenclatura catastral n°3602170101009005 y cuenta DGR n°360202036682. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las

inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Ordenar la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal. A saber: Anotación del diario N° 406 del 03/05/2023, Cba. 08/05/2023, registrada sobre la Matrícula N° 1070514; con tal fin, ofíciase al Registro General de la Provincia. IV) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 01/01/1.994. V) Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente Germán Gianinetto, para cuando exista base para ello. Protocólicese y hágase saber.” Texto Firmado digitalmente por: Eduardo Pedro Bruera, Juez .

10 días - N° 580679 - s/c - 14/3/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, en autos: “CICARELLI, ARIEL GERMÁN- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN” (Expte. N° 9836547, Secretaría N° 1), ha resuelto: “MORTEROS, 10/02/2025.-.....- Proveyendo a la DEMANDA de fecha 29/11/2023: Admitase la presente demanda de Usucapición, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los sucesores del Sr. CASTAGNO Emilio conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C.P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario “La Voz de San Justo” para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts 783, 152 y 165 del C.P.C. Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición

durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Se trata del sgte. inmueble s/Plano: FRACCION DE TERRENO ubicada en Dpto. San Justo, Ped. Concepción, Municipio de Miramar, designado como Lte. 100 de la Mz 54, que se describe como sigue: Parc. de 4 lados con todos sus ángulos de 90° 00', que mide 37,40 m en su frente NO (lado A-B) y contrafrente SE (lado C-D) por 41,50 m en su costado NE (lado B-C) y SO lado (D-A), colindando al NO con calle Sgo. Del Estero, al NE con Parc. 13 de Murina Cecilia Raquel y con Parc. 10 de Fagioli Emilio José; al SE con Parc. 11 de Druetta Daniel Ángel y al SO con calle Leandro N. Alem; con sup. de 1.552, 10 m².- Nomenc. Cat. 3003390101037012.- Número de Cuenta en DGR 300316927291.- Se encuentra inscripto en el RGP a nombre de Emilio Castagno.- Notifíquese.- Fdo: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria.-"

10 días - N° 582049 - s/c - 13/3/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º nominación en lo Civ., Com, Conc. y Flia de la Ciudad de Río Segundo en autos "MANCILLA IVANA LISETTE - MEDIDAS PREPARATORIAS- EXPTE. N° 8363497, ha dictado la siguiente resolución: "Atento constancias de autos; por finalizadas las medidas preparatorias. En su mérito; admítase la demanda de usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado FLORENCIO JOSÉ MARIA GARAY y/o FLORENCIO JOSÉ GARAY y/o SUS SUCESORES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: un lote de terreno que de conformidad al plano de mensura especial, visado Expte. N° 0579-006036/2018 (fs. 1-2) mide 20 mts. de frente sobre calle Sarmiento por 16.45 metros de fondo sobre calle Resistencia, lo que hace un total de 329 mts.2, afectando de manera parcial el lote inscripto a la matrícula 1.191.924, designado con el N° 10 de la manzana letra "J", del pueblo Costa Sacate, Ped. San José, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba que mide -la mayor superficie- 20 mts de frente por 50 mts de fondo, o sea una superficie de 1.000 mts. 2 lindando al norte con lote 9; al Sud y Este calles públicas y al O, lote 5, todos de la misma manzana, el que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba N°

2705-0329565-0 y el dominio consta inscripto a la Matrícula 1.191.924, a nombre de JOSE FLORENCIO GARAY; para que en término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en los domicilios denunciados, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad en los términos del art. 784 del CPCC, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (...)"- Fdo. Digitalmente: GONZALEZ, Héctor Celestino (JUEZ) - BONSIGNORE, María Lorena (PROSECRETARIA).-

10 días - N° 582086 - s/c - 21/3/2025 - BOE

La Sra Jueza de Primera Instancia Civ y Com. de 43º Nominación de la Ciudad de Córdoba Secretaría Única, en autos: "KITAYKA, MARCELO JOSE USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expdte: 7938551", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 240. CÓRDOBA, 17/12/2024. Y VISITOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Marcelo José Kitayka, DNI 20.224.845, en contra de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo La Inmobiliaria Limitada CUIT 33-57081511-9, y en consecuencia declarar que el primero ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble descrito en los Considerandos respectivos, en el estado jurídico, registral y material en el que se encuentra, que según el Registro General de la Provincia está inscripto bajo la Matrícula N° 542.339/12 (11) y se describe como "departamento ubicado en calle Vázquez Maceda N° 404, Bº San Fernando Ampliación, Dpto. Capital. Edificio: San Fernando II. Unidad funcional 12:00-20: con sup. Cubierta propia de 41ms.80dms.cdos. De acuerdo al plano de P.H agregado al Fº13320.- Porcentual: 2.778%. Antecedente dominal: Matrícula N° 150.753(11)"; según la Dirección Provincial de Catastro se lo describe como "unidad de P.H. ubicada en el Edificio San Fernando que se halla sobre calle Consejal Felipe Belardinelli N° 3657 del barrio San Fernando de la ciudad de Córdoba, departamento Capital. Unidad funcional de PH N° 12 ubicada en la planta baja, posición 20, cuya superficie cubierta propia es de 41,80 m² sin superficie descubierta de uso exclusivo... Nomenclatura catastral 11-01-01-30-05-010-128-PH 12, empadronado en la Dirección General

de Rentas en la Cuenta N°110123833228, Nomenclatura catastral N° 1101013005010128012", el cual se describe según plano de mensura para juicio de usucapión de la siguiente manera: "inmueble ubicado en el departamento capital, Municipio de Córdoba, barrio San Fernando Ampliación, calle Consejal Felipe Belardinelli N° 3657, edificio San Fernando, planta baja, depto. 28, lote 128 P.H. 12. Afectación registral total del lote 128 P.H. 12, Dominio N° 542.339/12, Cuenta N° 110123833228". II. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local en los términos de los arts. 783 y 790 del C.de P.C. III. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Dirección General de Rentas a sus efectos, con copia de la presente sentencia. IV. Regular los honorarios definitivos del Dr. Gonzalo Martín, por las tareas desplegadas en la causa, en la suma de pesos quinientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$593.044,20) los que son a cargo de la parte actora (art. 789 del C.P.C.). V. Disponer que, en caso de corresponder, deberá adicionarse el IVA a los honorarios precedentemente regulados, siempre que al momento del efectivo cobro de los emolumentos, el beneficiario de la regulación revista la condición de responsable inscripto. Protocolícese y hágase saber." FDO: LIKSENBERG Mariana Andrea (Juez)

1 día - N° 582427 - s/c - 26/2/2025 - BOE

Cordoba.19/02/1015 La Sra. Jueza de 1era inst y 6º Nom, en lo Civ y Com- en los autos: "ALVAREZ NILDA ESTER-MEDIDAD PREPARATORIAS DE USUCAPION" Exp 5351615 Proveyendo a la demanda (presentación de fecha 26/09/2023): admítase la presente demanda de usucapión la que seguirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Fernando Guillermo Walker, Maria Verena Walker y a Marcelo Heriberto Moyano, Alejandro Guillermo Moyano, Julia Verena Moyano(estos últimos cuatros en su carácter de sucesores de Stella Maris Walker) para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en en departamento capital, pedanía capital, municipito de Córdoba, Bº Arguello, designado como lote 34 mz 33 que según consta en el plano presentado ante la Dirección de Catastro, se describe como: parcela de 4 lados que partiendo del vértice (A) ubicado al oeste con ángulo interno de 90° y con rumbo norte hasta el próximo vértice (B) mide 18.00 mts- colindando con calle Silvain Salnave desde vértice (B) con ángulo de 90° hasta el próximo vértice (C) con ángulo de 0° hasta el próximo vértice

(D) mide 18,00mts colindando con parcela 007 de Moesch Ruben Waldi y Steritemberger Sonia Giselle y en pte. con la parcela 008 de Aguirre Julio del Valle y desde el vertice D con un ángulo de 90° hasta el proximo vertice (A) mide 25,00mts colindando con parcela 027, D° 10551F° 12287 T° 50 A° 1959, cta 1101-2103100/1, para que en el termino de veinte dias (art 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de elección de amplia circulación en la ciudad de Cordoba (arts 783y 783ter CPCC) por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta dias. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Cordoba y a los colindantes para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de tres dias, haciendo saber que su incomparecencia hara presumir que la demanda no afecta sus derechos FDO: Jueza DRa Cordeiro Clara Maria, SECRETARIA NOTA PAULA

3 días - N° 582579 - s/c - 27/2/2025 - BOE

El Juez de 1 Instancia Civil y Comercial de 11 Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos "TADE WALTER LUIS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. 12274145", decreta el 12/02/2025: Imprímase a la presente demanda de usucapion el trámite de juicio ordinario al inmueble que se encuentra ubicado en el Pueblo de Cañada de Machado, Pedanía Villamonte, RÍO PRIMERO, y se designa como Lote 100 de la Manzana 1, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 30,00 m (Lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 40,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 15,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 270°00', lado D-E de 45,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00', lado E-F de 15,00 m; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00', lado F-A de 85,00 m; encerrando una superficie de 1875,00 m². Y linda con: lado A-B con parcela 1 Cta. 25-08-1209511/7 M.F.R. 742.422 Leonardo Daniel Berman Marcelo Alejandro Berman, lado B-C con parcela 212-1977 Cta. 25-08-2802655/7 M.F.R. 1.709.157

Dario Javier Mochi Mauro Sebastián Mochi, lado C-D con parcela 3 Cta. 25-08-1106645/8 F° 14683 A° 1965 Lydia Vignolo de Seeber, lado D-E con parcela 3 Cta. 25-08-1106645/8 F° 14683 A° 1965 Lydia Vignolo de Seeber, lado E-F con calle Jujuy, lado F-A con calle pública. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Cumplimentese con el art. 786 del CPCC a cuyo fin colóquese a costa de la actora un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Hágase saber a la parte actora que se deberá cumplimentar, en la publicación de Edictos, con el art. 783 ter y 785 del CPCC. Dese intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad respectiva en los términos del art. 784 del CPCC. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro Gral. de la Propiedad a los fines de la anotación de litis en los presentes autos. Fdo. Bruera, Juez. ORIGLIA, secretaria.

10 días - N° 582915 - s/c - 27/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "Fader Carlos Emiliano - Usucapion - Expte n° 12737352" que tramitan ante el Juzg. de 1° Inst. y 43° Nom. - Sec. Única, de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/09/2024. (...) Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada en la operación de fecha 19/04/24 y los oficios diligenciados en las medidas preparatorias para usucapion (Expte N° 5173386). Cítese y emplácese a quien pudiera resultar titular del inmueble objeto de los presentes para que en el término de quince días comparezca a estar a

derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en la forma señalada por el art. 152 CPCC (...) Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Villa Allende y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días (...) Fdo.: LIKSENBERG Mariana Andrea (Jueza) - FORNASARI Marianela (Secretaria). Descripción del inmueble: LOTE 16 MZA 80 O LOTE "A" sito en calle Almirante Brown n° 993, "La Cruz" - Localidad de Villa Allende-Pedanía La Calera-dpto Colón, superficie 9.971,35 M2 identificado en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura 13-01-50-01-01-080-016 (anteriormente 01-50-01-01-80-12) en la Dirección General de Rentas como 01 01 080 009 bajo el número de cuenta 130120992008, y en la Municipalidad de Villa Allende bajo la nomenclatura 01 01 080 012, según Plano de Mensura aprobado y obrante en Expediente Provincial n° 0033 24679/2007 (24/05/2007), que fuera posteriormente rectificado por el Ing Agrimensor Raúl Hugo Grosso en el año 2012, aprobado por la Dirección General de Catastro en el año 2013. No se encuentra inscripto bajo ninguna designación en el Registro General de la Provincia, pero se encuentra inscripto a nombre de Carlos Emiliano Fader en la Dirección General de Catastro, tal como lo establece el informe de dicha entidad a fs. 212 en el cual afirma que no se encuentra afectado ningún derecho fiscal y que "...no se ha ubicado ningún dominio afectado por la presente acción". Se encuentra colindado según informe del Distrito Catastral n° 5 (a fs. 190): Al Norte con calle Almirante Brown- Villa Allende, al Sudeste con calle pública hoy cerrada y calle pública, al Sud-este y al Sudoeste con parcela sin designación poseída por Juan Carlos Maldonado, quien no cuenta con antecedentes de empadronamiento ni dominial, al Noroeste con parcela sin designación poseída por Maria Mercedes Quiroga, Nicolás Tapia, Viviana Tapia y Ramón Tapia, quienes no poseen antecedentes dominiales ni de empadronamiento.

10 días - N° 582949 - s/c - 13/3/2025 - BOE

